13929

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 3 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		03	10	2025	No. 1445
SECRETARIA DE EDUCACION					

noviembre de 2025, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares. En consecuencia, resulta indispensable extender de forma correlativa el contrato de interventoría, para garantizar el acompañamiento técnico, jurídico, financiero, contable y ambiental en todo el periodo adicional de ejecución.5. Que, mediante Oficio No. INTER-PAECAS-0215-2025 del 01 de octubre de 2025, la interventora solicitó la Prórroga No. 2 del contrato de consultoría, por un término de treinta y ocho (38) días calendario, argumentando la necesidad de mantener la vigilancia integral hasta la fecha de finalización del contrato intervenido, asegurando la entrega de los informes técnicos, jurídicos, financieros, contables y ambientales, así como el acompañamiento en el proceso de liquidación.6. Que, en sesión del Comité Técnico Extraordinario No. 8 del 01 de octubre de 2025, se analizó la solicitud de prórroga presentada por la interventoría, concluyéndose: • La conveniencia de extender la interventoría para mantener la trazabilidad y supervisión integral. • La necesidad de garantizar la correcta emisión de informes finales y certificaciones de cierre. • La obligación de acompañar técnicamente la liquidación del contrato intervenido, como parte de la función integral de interventoría. • La importancia de asegurar la continuidad de la supervisión en observancia de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y eficacia establecidos en la Ley 80 de 1993.7. Que, de conformidad con la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025, el receso escolar se programó entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, periodo que debe incluirse en el plazo prorrogado. En consecuencia, la nueva fecha de terminación de la interventoría será el 20 de noviembre de 2025, manteniendo la coherencia con la ejecución del contrato intervenido.8. Que, conforme a los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales deben garantizar su debida planeación, continuidad y responsabilidad, previendo que las interventorías acompañen integralmente los procesos hasta su liquidación. 8.Que la prórroga solicitada no implica adición al valor contractual, preservando el presupuesto inicialmente dispuesto, ni genera reclamaciones económicas adicionales por parte de la interventora. SE ACUERDA: Primera – Objeto: Se mantiene el objeto contractual sin modificación. Segunda – Plazo: Se prorroga el contrato por un término de treinta y ocho (38) días, contados a partir del 04 de octubre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el 20 de noviembre de 2025. La prórroga incluye el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025. Tercera – Valor: No se adiciona valor al contrato. Cuarta – Vigencia de las demás cláusulas: Las demás estipulaciones contractuales permanecen inalteradas. Quinta – Perfeccionamiento y ejecución: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes y su publicación en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Para los contratos de obra, las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo el cual constituye parte integral de ésta solicitud.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

13930

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 4 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		03	10	2025	No. 1445
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					

Contratista

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:
La supervisión emitió concepto favorable para la suscripción de la prórroga No 2 al contrato 1445 de 2024 dado que, el contrato de prestación de servicios intervenido finaliza el 20 de noviembre de 2025, de la misma manera que la fecha de terminación del contrato de consultoría (20 de noviembre de 2025) por lo cual la naturaleza de la interventoría exige acompañamiento hasta la finalización total del contrato vigilado, para garantizar el cierre técnico, financiero, jurídico, contable y ambiental, de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, bajo la conformidad manifestada por la Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez Representante Legal del contrato de consultoría EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ y de los integrantes del Comité Técnico de Dirección quienes determinaron APROBAR la prórroga No 2, lo que quiere decir que el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024 terminará el 20 de noviembre de 2025.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Supervisor(a)
Decreto 0058 del 31-03-2025

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

PRORROGA No. 02 - AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. INTERNO 1445 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. INTERNO 1445 DE 2024
PRORROGA No. 02

Entre los suscritos a saber, **DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.545.389 expedida en Yopal (Casanare), Secretario de Educación de Casanare, según consta en el Decreto No. 0001 del 01 de enero de 2024, debidamente facultado para celebrar este tipo de actos según consta en el Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023, y que para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por otra parte la **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.227.103 expedida en Aguazul, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 y No. INTERNO 1445 DE 2024, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1). Que el día 31 de julio de 2024 se aprobó en la plataforma SECOP II el Contrato el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 y No. INTERNO 1445 DE 2024, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"*, con un plazo de ejecución de once (11) meses y por un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 877.472.487,00) M/CTE.

2). Que el día 02 de agosto de 2024, entre el Director Técnico de Cobertura Educativa y la contratista Edelmira Sierra Gutiérrez suscribieron el acta de inicio del Contrato de Consultoría con numero interno No. 1445 de 2024.

3). Que el día 22 de septiembre de 2025 se aprobó en la plataforma SECOP II la modificación No. 1 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 y No. INTERNO 1445 DE 2024, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de catorce (14) días más.

4) Que la interventoría mediante oficio INTER-PAECAS-0214-2025 de fecha 30 de septiembre de 2025 emitió el concepto y análisis presupuestal para la viabilidad de la prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 por un término de treinta y ocho (38) días calendario, donde comunica que a corte al 01 de octubre de 2025 el contrato de prestación de servicios registra un avance de ejecución del 99,39%, lo cual refleja un cumplimiento satisfactorio en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias y conforme al análisis financiero efectuado, a la fecha de terminación contractual (03 de octubre de 2025) se proyecta un saldo no ejecutado por el valor de $ 985.036.576,84, los cuales corresponden a recursos no ejecutados por variaciones en las raciones programadas y fluctuaciones de matrícula SIMAT durante la ejecución.

5) Que mediante Acta de Comité Técnico Extraordinario No. 07 de fecha 01 de octubre de 2025, se socializó el concepto de la interventoría sobre la viabilidad de la prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. INTERNO 1446 DE 2024, la cual fue aprobada por el Comité Técnico de Dirección de acuerdo al análisis técnico, jurídico, financiero y administrativo presentado por la interventoría mediante oficio INTER-PAECAS-0214-2025 de fecha 30 de septiembre de 2025, con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el día 20 de noviembre de 2025. Asimismo, el representante legal de la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024 manifestó que cuenta con la capacidad administrativa, técnica y financiera para garantizar la prestación del servicio.

6) Que mediante formato F0-AB-45 de fecha 02 de octubre de 2025, entre Carlos David Cuesta Briceño en calidad de Director de Cobertura Educativa, Edelmira Sierra Gutiérrez en calidad de interventor y Javer Andret Gutiérrez Cabrera en calidad de representante legal de la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, realizan la respectiva solicitud de prórroga No. 3 por el termino de Treinta y Ocho (38) días al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024.

7) Que la contratista Edelmira Sierra Gutiérrez mediante oficio INTER-PAECAS-0215-2025 de fecha 01 de octubre de 2025 solicito una prórroga al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 y No. INTERNO 1445 DE 2024 por el termino de TREINTA Y OCHO (38) días más, sin incremento en su valor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las etapas contractuales, la emisión de los informes técnicos, financieros, jurídicos y administrativos finales y el acompañamiento en la liquidación del contrato objeto de interventoría.

8) Que mediante Acta de Comité Extraordinario No. 8 de fecha 01 de octubre de 2025, el Comité Técnico de Dirección del PAE aprobó la viabilidad de suscribir la Prorroga No. 2 al Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 y No. INTERNO 1445 DE 2024 por el termino de TREINTA Y OCHO (38) días calendario, sin incremento en su valor, teniendo en cuenta que al 01 de octubre de 2025 el contrato de consultoría presenta un avance de ejecución del 99,41% del plazo contractual y es conveniente la prórroga para garantizar la vigilancia integral del contrato de prestación de servicios.

9) Que mediante formato F0-AB-45 de fecha 02 de octubre de 2025, entre Carlos David Cuesta Briceño en calidad de Director de Cobertura Educativa y supervisor del contrato y la contratista Edelmira Sierra Gutiérrez, realizan la respectiva solicitud de prórroga por el termino de Treinta y Ocho (38) días al Contrato de SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 y No. INTERNO 1445 DE 2024, con los respectivos anexos.

10). De conformidad con el inciso 2 y 3 del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán modificarse las cláusulas o estipulaciones y condiciones que las partes consideren necesarias y convenientes para lograr su finalidad, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, y el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

11). Que, el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 y No. Interno 1445 de 2024 se encuentra vigente, el cual tiene prevista como fecha de terminación del plazo de ejecución el día 03 de octubre de 2025.

12). Analizadas las razones expuestas y en aras de garantizar el seguimiento y la interventoría integral al contrato de prestación de servicios de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del departamento de Casanare, se considera viable suscribir la Prorroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 y No. Interno 1445 de 2024, el cual se rige por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. La presente tiene por objeto PRORROGAR el Plazo estipulado en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 y No. Interno 1445 de 2024, por un término de Treinta y Ocho (38) días. Estableciendo como nueva fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato el día 20 de noviembre de 2025.

PARÁGRAFO. La presente prórroga no generará ningún costo adicional para el Departamento.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prorroga, el CONTRATISTA se obliga actualizar las garantías que están constituidas, de conformidad al plazo que se fijan en el mismo.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento.

CLAUSULA CUARTA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO. La presente prorroga se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la página transaccional SECOP II. Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: EJECUCIÓN. Para la ejecución de la presente prorroga sólo es necesario la aprobación de las partes en el SECOP II y la ampliación y aprobación de las garantías.

FIRMADA POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II

13934

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 01 de octubre de 2025

Oficio No. INTER-PAECAS-0215-2025

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
Fecha: 01-10-2025
Firma:
Hora: 3 P

Doctor:
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
Supervisor Contrato 1445 de 2024
La ciudad

REF.: Solicitud de Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, suscrito el 31 de julio de 2024, cuyo objeto es: "Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare", me permito solicitar la Prórroga No. 2 del contrato de consultoría mencionado, considerando que el plazo actual finaliza el 03 de octubre de 2025, mientras que el contrato objeto de interventoría (Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024) proyecta su terminación posterior, como se detalla en la Tabla No. 1 y en la Tabla No. 2 anexas.

1. **Justificación de la solicitud de la Prórroga No. 2:**

Mediante Acta No 7 de 1 de octubre de 2025 el Comité Técnico Extraordinario aprobó la viabilidad de suscribir la prórroga No 3 para la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024, por el término de 38 días, hasta el 20 de noviembre de 2025, debido a que existen recursos sin ejecutar y existe la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares, considerándose que la población atendida corresponde a niños, niñas y adolescentes en condiciones de especial protección constitucional, dependientes del Programa de Alimentación Escolar (PAE) como estrategia de permanencia educativa y garantía del derecho fundamental a la alimentación.

Lo anterior es derivado de las variaciones en las raciones programadas y fluctuaciones de la matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT durante la ejecución.

Dichos recursos permiten garantizar la continuidad del servicio hasta el 20 de noviembre de 2025, conforme a la proyección de días de atención, sin requerir adición presupuestal, y en concordancia con la fecha propuesta y aceptada por la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

En consecuencia, se requiere ampliar también el plazo del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, a fin de que la interventoría mantenga su labor de control y seguimiento integral hasta la fecha proyectada de finalización del contrato intervenido.

2. **Fundamentos de viabilidad:**

- Garantía de la continuidad del servicio de interventoría, en armonía con la prórroga del Contrato No. 1446 de 2024, evitando periodos sin supervisión técnica, administrativa y financiera del PAE en la modalidad de residencias escolares.

- Coherencia contractual, en la medida en que el contrato de consultoría debe extenderse en el mismo periodo de tiempo del contrato intervenido, garantizando trazabilidad y vigilancia hasta la culminación de las actividades operativas.

3. **Condiciones contractuales:**

Con el fin de dar soporte al análisis de la viabilidad de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, se presentan a continuación las condiciones contractuales tanto del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 (objeto de la interventoría), como del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 (interventoría):

Tabla No. 1 Información Contrato de Prestación de servicios No. 1446 de 2024

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
Contratista:	U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024
Valor del Contrato:	$8.164.284.408,00
Valor del Anticipo (30%):	$ 2.449.285.322,40
Plazo	Diez (10) meses
Acta de inicio	09 de agosto de 2024
Terminación inicial:	04 de junio de 2025
Suspensión 01 – Diez (10) días (con efectos de 05 a 14 de octubre – 2024).	04 de octubre de 2024
Reinicio 01	15 de octubre de 2024
Suspensión 02 – Cincuenta y siete (57) días (con efectos de 30 de noviembre de 2024 a 26 de enero - 2025).	30 de noviembre de 2024
Reinicio 02	27 de enero de 2025
Suspensión 03 – Nueve (9) días (con efectos de 12 abril a 20 de abril de - 2025).	11 abril de 2025
Reinicio 03	21 de abril de 2025
Suspensión 04 – Nueve (9) días (con efectos de 21 de junio a 06 de julio de - 2025).	19 de junio de 2025
Reinicio 04	07 de julio de 2025
Adicional 01	06 de marzo de 2025
Valor adicional 01	CINCUENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($51.657.606,00)
Prorroga No. 1 - catorce (14) días	4 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	19 de septiembre de 2025
Prorroga No. 2 - catorce (14) días	22 de septiembre de 2025

13936

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
Fecha de terminación	19 de septiembre de 2025
Prorroga No. 2 - catorce (14) días	22 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	3 de octubre de 2025
Proyección - Prorroga No. 3 – treinta y ocho (38) días	
Fecha de terminación	20 de noviembre de 2025
Códigos Presupuestales:	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Certificados de Disponibilidad Presupuestal:	23000356 de 17/06/2024 25000208 de 31/01/2025 25000297 de 07/02/2025 25000307 de 19/02/2025
Registros de Disponibilidad Presupuestal:	24001446 de 05/08/2024 25001446 de 31/01/2025 250001446 de 07/02/2025 25001446 de 06/03/2025
Interventoría	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Tabla 2: Información Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. interno 1445	
Contratista:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Valor del Contrato:	$877.472.487,00
Valor del Anticipo (30%):	$263.241.746,10
Fecha de suscripción	31 de julio de 2024
Plazo:	Once (11) meses
Fecha de acta de Inicio:	02 de agosto de 2024
Suspensión No. 1 Diez (10) días (con efectos de 05 a 14 de octubre – 2024).	04 de octubre de 2024
Reinicio No.1	15 de octubre de 2024
Suspensión No. 2 Cuarenta y tres (43) días (con efectos de 07 de diciembre de 2024 a 19 de enero – 2025).	06 de diciembre de 2024
Reinicio No.2	20 de enero de 2025
Suspensión No. 3 Nueve (9) días (con efectos de 12 a 20 de abril – 2025).	11 de abril de 2025
Reinicio No.3	21 de abril de 2025
Suspensión No. 4 Dieciséis (16) días (con efectos de 21 de junio a 6 de julio – 2025).	19 de junio de 2025
Reinicio No.4	07 de julio de 2025
Prorroga No. 1 - catorce (14) días	4 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	03 de octubre de 2025
Código Presupuestal Contrato	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Registro Presupuestal	24001445 del 01/08/2024 25001445 del 31/01/2025 250001445 del 07/02/2025
Certificado Disponibilidad Presupuestal	23000359 del 25/06/2024 25000207 del 31/01/2025 25000296 del 07/02/2025
Supervisor del contrato.	Dirección de Cobertura Educativa. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

10
171

13937

4. Necesidad de continuidad de la interventoría:

- El Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 (contrato intervenido) proyecta su finalización el 20 de noviembre de 2025, fecha posterior al vencimiento del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, actualmente pactado hasta el 03 de octubre de 2025 (ver Tabla No. 2).

- La naturaleza de la interventoría implica un acompañamiento permanente y continuo hasta la culminación del contrato vigilado, a fin de garantizar el cierre técnico, financiero, jurídico, contable y ambiental del mismo, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y eficacia establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

5. Marco jurídico que respalda la solicitud:

- La Ley 2167 de 2021 y la Resolución 0335 de 2021 disponen la obligación de asegurar la operación ininterrumpida del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y su respectiva vigilancia técnica y administrativa durante todo el calendario académico.

- El artículo 83 de la Ley 1474 de 20111, establece el deber de las entidades territoriales de ejercer vigilancia idónea y permanente sobre los contratos estatales. Dada la imposibilidad de la entidad de asumir supervisión directa con su propio personal (por capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica), resulta indispensable extender el plazo de la interventoría.

6. Alcance y plazo solicitado:

Para garantizar el cumplimiento de las etapas contractuales, la emisión de los informes técnicos, financieros, jurídicos, administrativos y ambientales finales, así como el acompañamiento en la liquidación del contrato intervenido, se solicita la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, por un término de treinta y ocho (38) días calendario, contados a partir del 04 de octubre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el 20 de noviembre de 2025.

La prórroga incluye el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025.

---

1 **ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, los entidades públicas están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un Interventor, según corresponda (Negrita y subrayado fuera del texto)*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (Negrita y subrayado fuera del texto)

172

13938

- En consecuencia, la Cláusula Sexta – Plazo de Ejecución quedaría así:

"CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será prorrogado en treinta y ocho (38) días calendario escolar, hasta el veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)."

La prórroga incluye el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025.

7. Condiciones económicas y de avance:

- **Sin incremento en el valor:** La prórroga no implica aumento en el valor del contrato, por lo cual su presupuesto actual permanece inalterado.
- **Ejecución física:** Entre el 2 de agosto de 2024 y el 01 de octubre de 2025 se han ejecutado 328 días calendario, equivalentes al 99,41 % del plazo contractual.
- **Ejecución financiera:** A corte del 31 de agosto de 2025 la ejecución acumulada asciende a $ 821.587.063,43 M/CTE, correspondiente al 93,63 % del presupuesto contractual, encontrándose todos los pagos y soportes debidamente verificados.

Con fundamento en lo expuesto, esta interventoría solicita la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, sin incremento en su valor, con el único objeto de garantizar la vigilancia integral y la entrega de los informes finales, en estricto cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

8. Cláusula de exoneración y no reconocimiento de desequilibrio económico:

La suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 no implica adición presupuestal ni reconocimiento de mayores costos, por cuanto la interventora prestará sus servicios durante el término prorrogado sin remuneración adicional. En tal sentido:

- Esta solicitud no genera reclamación económica alguna por concepto de equilibrio económico, ni da lugar a solicitudes de compensación, reconocimiento de sobrecostos, pagos adicionales, intereses o cualquier otra retribución distinta de la pactada en el contrato inicial.
- La interventora renuncia de manera expresa a formular en el futuro reclamaciones, pretensiones o demandas derivadas de la prórroga que tengan como fundamento un presunto rompimiento del equilibrio económico o un enriquecimiento sin causa de la administración.
- En consecuencia, el Departamento de Casanare queda exento de cualquier responsabilidad patrimonial derivada de la ampliación del plazo, preservándose el principio de equilibrio económico en los términos de los artículos 4, 5, 27 y 50 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Representante Legal
Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024

173

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 8

FECHA: Yopal, Casanare, 01 de octubre de 2025

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

Apertura del Comité Extraordinario No. 8:

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, en su calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024, declara formalmente instalada la sesión del Comité Técnico Extraordinario No. 8, saluda a los asistentes e informa que la convocatoria se realiza a solicitud de la supervisión, con el objeto de:

"Analizar y decidir sobre la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, sin incremento en su valor, con el único propósito de garantizar la vigilancia integral hasta la culminación del contrato intervenido, así como la entrega de los informes finales en estricto cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal."

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Análisis de los términos para la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, según solicitud de la interventoría.
3. Aprobación de los temas tratados.
4. Proposiciones y varios.

Desarrollo del Orden del Día:

1. Verificación del quórum

Se procede a la verificación de asistencia de los integrantes del Comité Técnico, registrándose la participación de:

- Por parte del Contratante – Gobernación de Casanare:

Dr. Carlos David Cuesta Briceño – Director Técnico de Cobertura Educativa.

- Por parte de la Interventoría:

Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez – Representante Legal de la firma interventora, Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024.

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 8

Con la presencia de los delegados de las dos partes (Contratante e Interventoría), se constata la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, dando lugar a la continuación de la sesión conforme al orden del día.

2. **Análisis de los términos para la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, según solicitud de la interventoría.**

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa y supervisor del contrato, informa que la interventoría, mediante Oficio No. INTER-PAECAS-0206-2025 del 01 de octubre de 2025, presentó solicitud formal de Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, con el propósito de garantizar la vigilancia integral y la entrega de informes finales, en estricta observancia de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Acto seguido, la Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, representante legal de la firma interventora, expone el alcance y fundamentos de la solicitud, en los siguientes términos:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, suscrito el 31 de julio de 2024, cuyo objeto es: "Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare", me permito solicitar la Prórroga No. 2 del contrato de consultoría mencionado, considerando que el plazo actual finaliza el 03 de octubre de 2025, mientras que el contrato objeto de interventoría (Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024) proyecta su terminación posterior, como se detalla en la Tabla No. 1 y en la Tabla No. 2 anexas.

2.1 Justificación de la solicitud de la Prórroga No. 2:

Mediante Acta No 7 de 1 de octubre de 2025 el Comité Técnico Extraordinario aprobó la viabilidad de suscribir la prórroga No 3 para la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024, por el término de 38 días, hasta el 20 de noviembre de 2025, debido a que existen recursos sin ejecutar y existe la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares, considerándose que la población atendida corresponde a niños, niñas y adolescentes en condiciones de especial protección constitucional, dependientes del Programa de Alimentación Escolar (PAE) como estrategia de permanencia educativa y garantía del derecho fundamental a la alimentación.

Lo anterior es derivado de las variaciones en las raciones programadas y fluctuaciones de la matricula en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT durante la ejecución.

Dichos recursos permiten garantizar la continuidad del servicio hasta el 20 de noviembre de 2025, conforme a la proyección de días de atención, sin requerir adición presupuestal, y en concordancia con la fecha propuesta y aceptada por la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

En consecuencia, se requiere ampliar también el plazo del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, a fin de que la interventoría mantenga su labor de control y seguimiento integral hasta la fecha proyectada de finalización del contrato intervenido.

175

2.2 Fundamentos de viabilidad:

- Garantía de la continuidad del servicio de interventoría, en armonía con la prórroga del Contrato No. 1446 de 2024, evitando periodos sin supervisión técnica, administrativa y financiera del PAE en la modalidad de residencias escolares.

- Coherencia contractual, en la medida en que el contrato de consultoría debe extenderse en el mismo periodo de tiempo del contrato intervenido, garantizando trazabilidad y vigilancia hasta la culminación de las actividades operativas.

2.3 Condiciones contractuales:

Con el fin de dar soporte al análisis de la viabilidad de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, se presentan a continuación las condiciones contractuales tanto del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 (objeto de la interventoría), como del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 (interventoría):

Tabla No. 1 Información Contrato de Prestación de servicios No. 1446 de 2024

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
Contratista:	U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024
Valor del Contrato:	$8.164.284.406,00
Valor del Anticipo (30%):	$ 2.449.285.322,40
Plazo	Diez (10) meses
Acta de inicio	09 de agosto de 2024
Terminación inicial:	04 de junio de 2025
Suspensión 01 – Diez (10) días (con efectos de 05 a 14 de octubre – 2024).	04 de octubre de 2024
Reinicio 01	15 de octubre de 2024
Suspensión 02 – Cincuenta y siete (57) días (con efectos de 30 de noviembre de 2024 a 26 de enero - 2025)	30 de noviembre de 2024
Reinicio 02	27 de enero de 2025
Suspensión 03 – Nueve (9) días (con efectos de 12 abril a 20 de abril de - 2025).	11 abril de 2025
Reinicio 03	21 de abril de 2025
Suspensión 04 – Nueve (9) días (con efectos de 21 de junio a 06 de julio de - 2025).	19 de junio de 2025
Reinicio 04	07 de julio de 2025
Adicional 01	06 de marzo de 2025
Valor adicional 01	CINCUENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($51.657.606,00)
Prorroga No. 1 - catorce (14) días	4 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	19 de septiembre de 2025
Prorroga No. 2 - catorce (14) días	22 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	3 de octubre de 2025
Proyección - Prorroga No. 3 – treinta y ocho (38) días	
Fecha de terminación	10 de noviembre de 2025
Códigos Presupuestales:	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Certificados de Disponibilidad Presupuestal:	23000356 de 17/06/2024 25000206 de 31/01/2025 25000297 de 07/02/2025 25000307 de 19/02/2025
Registros de Disponibilidad Presupuestal:	24001446 de 05/08/2024 25001446 de 31/01/2025 250001446 de 07/02/2025 25001446 de 08/03/2025
Interventoría	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 8

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
	Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Tabla No. 2 Información Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. interno 1445	
Contratista:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Valor del Contrato:	$877.472.467,00
Valor del Anticipo (30%):	$263.241.740,10
Fecha de suscripción	31 de julio de 2024
Plazo:	Once (11) meses
Fecha de acta de Inicio:	02 de agosto de 2024
Suspensión No. 1 Diez (10) días (con efectos de 05 a 14 de octubre – 2024).	04 de octubre de 2024
Reinicio No.1	15 de octubre de 2024
Suspensión No. 2 Cuarenta y tres (43) días (con efectos de 07 de diciembre de 2024 a 19 de enero – 2025).	06 de diciembre de 2024
Reinicio No.2	20 de enero de 2025
Suspensión No. 3 Nueve (9) días (con efectos de 12 a 20 de abril – 2025).	11 de abril de 2025
Reinicio No.3	21 de abril de 2025
Suspensión No. 4 Dieciséis (16) días (con efectos de 21 de junio a 6 de julio – 2025).	19 de junio de 2025
Reinicio No.4	07 de julio de 2025
Prorroga No. 1 - catorce (14) días	4 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	03 de octubre de 2025
Código Presupuestal Contrato	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Registro Presupuestal	24001445 del 01/08/2024 25001445 del 31/01/2025 250001445 del 07/02/2025
Certificado Disponibilidad Presupuestal	23000359 del 25/06/2024 25000207 del 31/01/2025 25000296 del 07/02/2025
Supervisor del contrato.	Dirección de Cobertura Educativa. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

2.4 Necesidad de continuidad de la interventoría:

- El Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 (contrato intervenido) proyecta su finalización el 20 de noviembre de 2025, fecha posterior al vencimiento del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, actualmente pactado hasta el 03 de octubre de 2025 (ver Tabla No. 2).

- La naturaleza de la interventoría implica un acompañamiento permanente y continuo hasta la culminación del contrato vigilado, a fin de garantizar el cierre técnico, financiero, jurídico, contable y ambiental del mismo, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y eficacia establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

2.5 Marco jurídico que respalda la solicitud:

- La Ley 2167 de 2021 y la Resolución 0335 de 2021 disponen la obligación de asegurar la operación ininterrumpida del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y su respectiva vigilancia técnica y administrativa durante todo el calendario académico.

- El artículo 83 de la Ley 1474 de 20111, establece el deber de las entidades territoriales de

1 **ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.(Negrita y subrayado fuera del texto)*

ejercer vigilancia idónea y permanente sobre los contratos estatales. Dada la imposibilidad de la entidad de asumir supervisión directa con su propio personal (por capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica), resulta indispensable extender el plazo de la interventoría.

2.6 Alcance y plazo solicitado:

Para garantizar el cumplimiento de las etapas contractuales, la emisión de los informes técnicos, financieros, jurídicos, administrativos y ambientales finales, así como el acompañamiento en la liquidación del contrato intervenido, se solicita la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, por un término de treinta y ocho (38) días calendario, contados a partir del 04 de octubre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el 20 de noviembre de 2025.

La prórroga incluye el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025.

- En consecuencia, la Cláusula Sexta – Plazo de Ejecución quedaría así:

"CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será prorrogado en treinta y ocho (38) días calendario escolar, hasta el veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)."

La prórroga incluye el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025.

2.7 Condiciones económicas y de avance:

- **Sin incremento en el valor:** La prórroga no implica aumento en el valor del contrato, por lo cual su presupuesto actual permanece inalterado.

- **Ejecución física:** Entre el 2 de agosto de 2024 y el 01 de octubre de 2025 se han ejecutado 328 días calendario, equivalentes al 99,41 % del plazo contractual.

- **Ejecución financiera:** A corte del 31 de agosto de 2025 la ejecución acumulada asciende a $ 821.587.063,43 M/CTE, correspondiente al 93,63 % del presupuesto contractual, encontrándose todos los pagos y soportes debidamente verificados.

Con fundamento en lo expuesto, esta interventoría solicita la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, sin incremento en su valor, con el único objeto de garantizar la vigilancia integral y la entrega de los informes finales, en estricto cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

2.8 Cláusula de exoneración y no reconocimiento de desequilibrio económico:

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (Negrita y subrayado fuera del texto)

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 8

adición presupuestal ni reconocimiento de mayores costos, por cuanto la interventora prestará sus servicios durante el término prorrogado sin remuneración adicional. En tal sentido:

- Esta solicitud no genera reclamación económica alguna por concepto de equilibrio económico, ni da lugar a solicitudes de compensación, reconocimiento de sobrecostos, pagos adicionales, intereses o cualquier otra retribución distinta de la pactada en el contrato inicial.
- La interventora renuncia de manera expresa a formular en el futuro reclamaciones, pretensiones o demandas derivadas de la prórroga que tengan como fundamento un presunto rompimiento del equilibrio económico o un enriquecimiento sin causa de la administración.
- En consecuencia, el Departamento de Casanare queda exento de cualquier responsabilidad patrimonial derivada de la ampliación del plazo, preservándose el principio de equilibrio económico en los términos de los artículos 4, 5, 27 y 50 de la Ley 80 de 1993.

3. Aprobación de los temas tratados:

Los integrantes del Comité Técnico de Dirección del PAE, una vez verificado el quórum y agotado el desarrollo de los puntos establecidos en el orden del día, dejan constancia de la aprobación de los siguientes asuntos:

Aprobación de la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, por un término de treinta y ocho (38) días calendario, contados a partir del 04 de octubre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el 20 de noviembre de 2025.
La prórroga incluye el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025.

- **Proposiciones y varios:**

Se concede la palabra a los integrantes del Comité Técnico de Dirección para la presentación de proposiciones y asuntos varios. Una vez agotado el espacio, se deja constancia de que no se registraron proposiciones ni asuntos adicionales por parte de los asistentes.

Convocatoria:

Se deja abierta la convocatoria a un nuevo comité, en caso de considerarse necesario según el avance y/o las dificultades que se puedan generar en la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024

Firmas en señal de aprobación del acta:

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

Anexos:
Oficio No. INTER-PAECAS-0215-2025

Proyectó:
Yolisbeth Pérez Pinto, Profesional Interventoría.

Aprobó:
Carlos David Cuesta Briceño /Director técnico de Cobertura Educativa
Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 1 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		03	10	2025	No. 1446
SECRETARIA DE EDUCACION					

PRÓRROGA

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y/o prórroga, el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado al 2024-10-01. 99.39%
- Valor actual del contrato. $8.215.942.014,00 M.L.C.
- Valor facturado hasta el 2025-08-31. $6.456.413.278,16 M.L.C.
- Valor anticipo, si lo hubo. $2.449.285.322,40 M.L.C.
- Valor anticipo amortizado. $2.204.356.790,16 M.L.C.
- Valor anticipo por amortizar. $244.928.532,24 M.L.C.
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prórroga del contrato.

2) El Supervisor del contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición y/o prórroga, previa aprobación del Interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.: 1446 de 2024-07-31
OBJETO DEL CONTRATO: IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Diez (10) MESES
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-08-09
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SUSPENSIONES Y ADICIONES: 2025-06-04

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
1	Catorce (14) DIAS
2	Catorce (14) DIAS

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Un (1) MES Y Veintisiete (27) DIAS
3	Nueve (9) DIAS
4	Dieciséis (16) DIAS

HOJA 2 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		03	10	2025	No. 1446
SECRETARIA DE EDUCACION					

5	Dieciseis (16) DIAS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $8.164.284.408,00 M.L.C.

VALOR ADICIONES:

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
1	$51.657.606,00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $8.215.942.014,00 M.L.C.
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024
SUPERVISOR: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
INTERVENTOR: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

B. OBJETO:
PRÓRROGA No 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y N°. Interno 1446 de 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.
- **Valor de la Actual Adición:** $0,00 M.L.C.
- **Tiempo Prorrogados en ésta Acta:** Treinta y Ocho (38) DIAS
- **Tiempo Prorrogados al Contrato:** Veintiocho (28) DIAS
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (sin incluir la acta actual): 2025-10-03
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (incluyendo la acta actual): 2025-11-22

C. ESTADO FÍSICO:
A la fecha 1 de octubre de 2025 el avance físico del contrato es de 99,41%

D. ESTADO FINANCIERO:

Valor actual del contrato	$8.215.942.014,00	Valor anticipo amortizado	$2.204.356.790,16
Valor facturado a 2025-08-31	$6.456.413.278,16	Valor anticipo por amortizar	$244.928.532,24

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD:

1. Que, el Departamento de Casanare y la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, identificada con NIT 901.855.787-5, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 – Interno 1446 de 2024, cuyo objeto es "Implementar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare", por un valor de OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($8.164.284.408,00), con un plazo inicial de diez (10) meses, protocolizado mediante acta de inicio el 09 de agosto de 2024 y con fecha de terminación actual el 03 de octubre de 2025. 2. Que, durante la ejecución contractual se suscribieron la Prórroga No. 1 (del 06 al 19 de septiembre de 2025) y la Prórroga No. 2 (del 20 de septiembre al 03 de octubre de 2025), con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares y la correcta ejecución de

13947

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-8

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 3 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		03	10	2025	No. 1446
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					

disponibles. 3. Que mediante Oficio No. INTER-PAECAS-0213-2025 del 29 de septiembre de 2025 la interventoría emitió disponibilidad de recursos y solicitud de aceptación para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024. 4.Que, en sesión del Comité Técnico Extraordinario No. 07 del 01 de octubre de 2025, se analizó la viabilidad de la Prórroga No. 3, concluyéndose lo siguiente: • La necesidad de asegurar la continuidad del servicio en la modalidad de residencias escolares. • La existencia de recursos disponibles no ejecutados al 03 de octubre de 2025 por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($985.036.576,84), equivalentes al 11,98% del valor contractual. • La proyección SIMAT de fecha 18 de septiembre de 2025 evidencia que con los recursos disponibles se garantiza la atención del servicio hasta el 20 de noviembre de 2025, sin necesidad de adición presupuestal. 5. Que, la interventoría emitió concepto FAVORABLE mediante Oficio No. INTER-PAECAS-0214-2025 del 30 de septiembre de 2025, recomendando la suscripción de la Prórroga No. 3 con fundamento en los análisis técnicos, jurídicos, financieros y administrativos.6. Que, en la misma sesión del Comité Extraordinario No. 07, el señor Javer Andret Gutiérrez Cabrera, en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, manifestó su aceptación expresa de la prórroga, indicando que el contratista cuenta con la capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera para asumir la continuidad del servicio, comprometiéndose a ampliar las garantías en concordancia con la nueva vigencia contractual. 7. Que, en mérito de lo expuesto, se considera procedente suscribir la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, bajo las siguientes condiciones: Cláusulas modificatorias: • Primera – Objeto: Se mantiene el objeto contractual sin modificación. • Segunda – Plazo: Se prorroga el contrato por un término de treinta y ocho (38) días calendario, contados a partir del 04 de octubre de 2025, quedando como nueva fecha de terminación el 20 de noviembre de 2025. Incluye la suspensión del calendario académico comprendida entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se fijó el Calendario Académico A para el año 2025. • Tercera – Valor: No se adiciona valor al contrato. • Cuarta – Garantías: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento y demás garantías establecidas en la minuta contractual, en concordancia con el nuevo plazo. • Quinta – Vigencia de las demás cláusulas: Las demás estipulaciones contractuales permanecen inalteradas. • Sexta – Perfeccionamiento y ejecución: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes y su publicación en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. En todo caso, la ejecución de las obligaciones contractuales deberá reanudarse inmediatamente finalizado el receso escolar, garantizando la continuidad y cumplimiento del objeto contractual hasta el 20 de noviembre de 2025.

Para los contratos de obra, las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo el cual constituye parte integral de ésta solicitud.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 4 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		03	10	2025	No. 1446
SECRETARIA DE EDUCACION					

UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024
Contratista

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:
La interventoría contratada emitió concepto favorable para la suscripción de prórroga No 3 al contrato 1446 de 2024, con el fin de optimizar los recursos disponibles, garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de alimentación escolar y salvaguardar el derecho fundamental a la educación y la alimentación de los estudiantes beneficiarios, lo mencionado, bajo la conformidad manifestada por el Señor Javer Andret Gutiérrez Cabrera Representante Legal de la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024 y de los integrantes del Comité Técnico de Dirección quienes determinaron APROBAR la prórroga No 3, lo que quiere decir que el Contrato de Prestación de Servicios N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y N°. Interno 1446 de 2024 terminará el 20 de noviembre de 2025.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Supervisor(a)
Decreto 0058 del 31-03-2025

JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA R/L UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ Interventor(a)

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

PRORROGA No. 03 - AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 DE 2024

PRORROGA No. 03

Entre los suscritos a saber, **DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.545.389 expedida en Yopal (Casanare), Secretario de Educación de Casanare, según consta en el Decreto No. 0001 del 01 de enero de 2024, debidamente facultado para celebrar este tipo de actos según consta en el Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023, y que para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por otra parte la **UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024**, con NIT No. 901855787-5, representada legalmente por **JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.029.640.126 expedida en Yopal, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. INTERNO 1446 DE 2024, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1). Que el día 31 de julio de 2024 se aprobó en la plataforma SECOP II el Contrato el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. INTERNO 1446 DE 2024, cuyo objeto es: "*IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*", con un plazo de ejecución de diez (10) meses y por un valor de OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($ 8.164.284.408,00).

2). Que el día 09 de agosto de 2024, entre el Director Técnico de Cobertura Educativa, el representante legal del Consorcio PAE Internados Casanare 2024 y la interventoría contratada suscribieron el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios con numero interno No. 1446 de 2024.

3). Que la ejecución del plazo contractual se encuentra supeditada al periodo de calendario escolar establecido en la Resolución No. 3293 del 13 de octubre del 2024 expedida por el Departamento de Casanare, donde fijó el Calendario Académico para el año 2025 para los establecimientos educativos oficiales y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare.

4) Que el día 04 de septiembre de 2025, entre el Departamento de Casanare y el Consorcio PAE Internados Casanare 2024 aprobaron en la plataforma SECOP II la Prorroga No. 1 al plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. INTERNO 1446 DE 2024, por un término de catorce (14) días más al plazo inicialmente pactado.

5) Que el día 22 de septiembre de 2025, entre el Departamento de Casanare y el Consorcio PAE Internados Casanare 2024 aprobaron en la plataforma SECOP II la Prorroga No. 2 al plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. INTERNO 1446 DE 2024, por un término de catorce (14) días más al plazo pactado.

6) Que la interventoría mediante oficio INTER-PAECAS-0213-2025 de fecha 29 de septiembre de 2025 comunica al representante legal de la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, la viabilidad de suscribir una nueva prórroga al plazo de ejecución del contrato, ya que una vez realizado el análisis financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. 446 de 2024 se evidencia que la fecha de terminación del plazo de ejecución (03 de octubre de 2025) quedarían recursos sin ejecutar de acuerdo a las variaciones en las raciones programadas y fluctuaciones de matrícula SIMAT durante la ejecución del contrato.

7). Que la interventoría mediante oficio INTER-PAECAS-0214-2025 de fecha 30 de septiembre de 2025 emitió el concepto y análisis presupuestal para la viabilidad de la prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, donde comunica que a corte al 01 de octubre de 2025 el contrato de prestación de servicios registra un avance de ejecución del 99,39%, lo cual refleja un cumplimiento satisfactorio en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias y conforme al análisis financiero efectuado, a la fecha de terminación contractual (03 de octubre de 2025) se proyecta un saldo no ejecutado por el valor de $ 985.036.576,84, los cuales no podrán ser ejecutados dentro del plazo establecido por variaciones en las raciones programadas y fluctuaciones de matrícula SIMAT durante la ejecución. En consecuencia, la interventoría con fundamento en los soportes técnicos, administrativos, jurídicos y financieros revisados, emitió concepto favorable para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, por un término de treinta y ocho (38) días calendario, de acuerdo a la necesidad de continuidad del servicio y la disponibilidad del saldo para atender la proyección del servicio de alimentación escolar y salvaguardar el derecho fundamental a la educación y a la alimentación de los estudiantes beneficiarios.

8) Que mediante Acta de Comité Técnico Extraordinario No. 07 de fecha 01 de octubre de 2025, se socializó el concepto de la interventoría sobre la viabilidad de la prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. INTERNO 1446 DE 2024, la cual fue aprobada por el Comité Técnico de Dirección de acuerdo al concepto y análisis técnico, jurídico, financiero y administrativo presentado por la interventoría mediante oficio INTER-PAECAS-0214-2025 de fecha 30 de septiembre de 2025, con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el día 20 de noviembre de 2025. Asimismo, el representante legal de la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024 manifestó que cuenta con la capacidad administrativa, técnica y financiera para garantizar la prestación del servicio.

9) Que mediante formato F0-AB-45 de fecha 02 de octubre de 2025, entre Carlos David Cuesta Briceño en calidad de Director de Cobertura Educativa, Edelmira Sierra Gutiérrez en calidad de interventor y Javer Andret Gutiérrez Cabrera en calidad de representante legal de la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, realizan la respectiva solicitud de prórroga No. 3 por el termino de Treinta y Ocho (38) días al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024.

10). De conformidad con el inciso 2 y 3 del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán modificarse las cláusulas o estipulaciones y condiciones que las partes consideren necesarias y convenientes para lograr su finalidad, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, y el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

11). Que, el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024 se encuentra vigente, el cual tiene prevista como fecha de terminación del plazo de ejecución el día 19 de septiembre de 2025.

12). Analizadas las razones expuestas y en aras de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del departamento de Casanare, se considera viable suscribir la Prorroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024, el cual se rige por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. La presente tiene por objeto PRORROGAR el Plazo estipulado en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024, por un término de Treinta y Ocho (38) días. Estableciendo como nueva fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato el día 20 de noviembre de 2025.

PARÁGRAFO. La presente prórroga no generará ningún costo adicional para el Departamento.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prorroga, el CONTRATISTA se obliga actualizar las garantías que están constituidas, de conformidad al plazo que se fijan en el mismo.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento.

CLAUSULA CUARTA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO. La presente prorroga se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la página transaccional SECOP II. Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: EJECUCIÓN. Para la ejecución de la presente prorroga sólo es necesario la aprobación de las partes en el SECOP II y la ampliación y aprobación de las garantías.

FIRMADA POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II

13952

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

29/09/2025
Javer Gutierrez
c.c. 1024640126

Yopal, Casanare, 29 de septiembre de 2025
Oficio No. INTER-PAECAS-0213-2025

Señor:
JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA
Representante Legal
Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024
La ciudad

REF.: Disponibilidad de recursos y solicitud de aceptación para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024.

Cordial saludo, señor Gutiérrez Cabrera:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 y No. Interno 1445 de 2024, suscrito el 31 de julio de 2024, cuyo objeto es *"Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare"*, y atendiendo solicitud expresa de la Supervisión, esta interventoría realizó el análisis y verificación presupuestal necesarios para emitir concepto de viabilidad sobre la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

Una vez realizado el análisis financiero del contrato se evidencia que existen recursos sin ejecutar, por lo tanto, debido a la necesidad del servicio existe la viabilidad de suscribir una nueva prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No 1446 de 2024 operado por la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024 por el término de 38 días, hasta el 20 de noviembre de 2025, considerándose que la población atendida corresponde a niños, niñas y adolescentes en condiciones de especial protección constitucional, dependientes del Programa de Alimentación Escolar (PAE) como estrategia de permanencia educativa y garantía del derecho fundamental a la alimentación.

Lo anterior es derivado de las variaciones en las raciones programadas y fluctuaciones de la matrícula en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT durante la ejecución.

Dichos recursos permiten garantizar la continuidad del servicio hasta el 20 de noviembre de 2025, conforme a la proyección de días de atención, sin requerir adición presupuestal, y en concordancia con la fecha propuesta y aceptada por la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

En consecuencia, se requiere ampliar también el plazo del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, a fin de que la interventoría mantenga su labor de control y seguimiento integral hasta la fecha proyectada de finalización del contrato intervenido.

La viabilidad de esta prórroga se fundamenta en:

- Garantizar la continuidad del servicio PAE en la modalidad de residencias escolares, evitando la suspensión del servicio y sus efectos negativos en la seguridad alimentaria y la permanencia escolar.

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

- Optimización de los recursos disponibles en el Contrato No. 1446 de 2025, los cuales permiten garantizar la continuidad de la atención de la siguiente manera:

Con corte al 03 de octubre de 2025, fecha de terminación del contrato, se evidencia que el Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, cuyo valor total asciende a $8.215.942.014,00 (incluido un adicional de $51.657.606,00), registra una ejecución de $ 7.230.905.437,16 correspondiente a raciones certificadas y proyectadas, quedando un saldo disponible de $ 985.036.576,84 (11,98% del valor total), no ejecutado. Este remanente constituye la disponibilidad presupuestal que respalda la viabilidad de la Prórroga No. 3, permitiendo extender la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares hasta el 20 de noviembre de 2025.

Por lo anterior, respetuosamente le solicito manifestar, en el menor tiempo posible, la aceptación para suscribir la Prórroga No. 3 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, a fin de garantizar la continuidad en la operación del servicio.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

13954

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 30 de septiembre de 2025
Oficio No. INTER-PAECAS-0214-2025

Gobernacion de Casanare
NIT: 892099216-6
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
Fecha: 30-09-2025
Firma:
Folios 3

Doctor:
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
Supervisor Contrato 1445 de 2024
La ciudad

REF.: CONCEPTO CONVENIENCIA SUSCRIPCION PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y NO. INTERNO 1446 DE 2024

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, suscrito el 31 de julio de 2024, cuyo objeto es *"Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare"*, y atendiendo solicitud expresa de la Supervisión, me permito presentar el concepto de conveniencia para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, con base en las siguientes consideraciones:

Justificación de la solicitud de la Prórroga No. 3:

Una vez realizado el análisis financiero del contrato se evidencia que existen recursos sin ejecutar, por lo tanto, debido a la necesidad del servicio existe la viabilidad de suscribir una nueva prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No 1446 de 2024 operado por la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024 por el término de 38 días, hasta el 20 de noviembre de 2025, considerándose que la población atendida corresponde a niños, niñas y adolescentes en condiciones de especial protección constitucional, dependientes del Programa de Alimentación Escolar (PAE) como estrategia de permanencia educativa y garantía del derecho fundamental a la alimentación.

Lo anterior es derivado de las variaciones en las raciones programadas y fluctuaciones de la matrícula en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT durante la ejecución.

Dichos recursos permiten garantizar la continuidad del servicio hasta el 20 de noviembre de 2025, conforme a la proyección de días de atención, sin requerir adición presupuestal, y en concordancia con la fecha propuesta y aceptada por la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

Fundamentos de viabilidad:

- Garantía de la continuidad en la prestación del servicio PAE en la modalidad de residencias escolares, evitando suspensiones que afecten la seguridad alimentaria y la permanencia escolar.

199

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

- Optimización de recursos disponibles en el Contrato No. 1446 de 2024, cuyo análisis financiero a corte 03 de octubre de 2025 evidencia lo siguiente:

  - Valor total del contrato (incluido adicional): $8.215.942.014,00
  - Valor ejecutado (raciones certificadas y proyectadas): $ 7.230.905.437,16
  - Recursos no ejecutados: $ 985.036.576,84 (11,98%)

Este remanente constituye la disponibilidad presupuestal que respalda la viabilidad de la Prórroga No. 3, permitiendo garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en residencias hasta el 20 de noviembre de 2025.

Principio de continuidad del servicio público:

La Ley 2167 de 2021 establece la obligación de las Entidades Territoriales Certificadas de garantizar la operación ininterrumpida del PAE durante todo el calendario académico.

- La prórroga permite evitar vacíos en la prestación del servicio, asegurando el cumplimiento de metas de cobertura y protegiendo el equilibrio social y económico, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo expuesto, y en armonía con las normas citadas, la interventoría emite el concepto de conveniencia para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, cuyo detalle de proyecciones financieras, análisis técnico, jurídico y presupuestal se anexa para las decisiones a que haya lugar.

Cordialmente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Yopal Casanare
E mail: interventoriapacasanare@outlook.com
Teléfono: 3112632150

13956

CONCEPTO CONVENIENCIA SUSCRIPCIÓN PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1446 DE 2024

- **Estado de ejecución contractual:**

A la fecha de corte del 03 de octubre de 2025, se verificó que existen recursos sin ejecutar correspondientes al plazo inicial, lo que permite proyectar su correcta aplicación en la vigencia de la prórroga No. 3

- **Resultados de la interventoría por componente:**
  - Técnico: El operador ha cumplido con la entrega de raciones alimentarias en las residencias escolares, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad.
  - Jurídico: No se han evidenciado incumplimientos contractuales ni sanciones que impidan la continuidad del contrato.
  - Financiero – Presupuestal: El análisis de ejecución muestra disponibilidad de recursos y viabilidad financiera para la extensión.
  - Administrativo y Contable: La documentación exigida se encuentra en orden y acorde con las exigencias contractuales.
  - Ambiental: Se observan buenas prácticas en el manejo de residuos y cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental.
- **Conveniencia de la prórroga No. 3:**

La ampliación del contrato garantiza la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – modalidad residencias escolares, evitando interrupciones en la prestación del servicio, lo cual resulta esencial para asegurar la permanencia educativa y bienestar de los estudiantes beneficiarios.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

En tabla No. 1 se especifican las condiciones contractuales actuales del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 (contrato intervenido):

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
Contratista:	U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024
Valor del Contrato:	$8.164.284.408,00
Valor del Anticipo (30%):	$ 2.449.285.322,40
Plazo	Diez (10) meses
Acta de inicio	09 de agosto de 2024
Terminación inicial:	04 de junio de 2025
Suspensión 01 – Diez (10) días (con efectos de 05 a 14 de octubre – 2024).	04 de octubre de 2024
Reinicio 01	15 de octubre de 2024

191 12

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
Suspensión 02 – Cincuenta y siete (57) días (con efectos de 30 de noviembre de 2024 a 26 de enero - 2025).	30 de noviembre de 2024
Reinicio 02	27 de enero de 2025
Suspensión 03 – Nueve (9) días (con efectos de 12 abril a 20 de abril de - 2025).	11 abril de 2025
Reinicio 03	21 de abril de 2025
Suspensión 04 – Nueve (9) días (con efectos de 21 de junio a 06 de julio de - 2025).	19 de junio de 2025
Reinicio 04	07 de julio de 2025
Adicional 01	06 de marzo de 2025
Valor adicional 01	CINCUENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($51.657.606,00)
Prorroga No. 1 - catorce (14) días	4 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	19 de septiembre de 2025
Prorroga No. 2 - catorce (14) días	22 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	3 de octubre de 2025
Códigos Presupuestales:	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Certificados de Disponibilidad Presupuestal:	23000356 de 17/06/2024 25000208 de 31/01/2025 25000297 de 07/02/2025 25000307 de 19/02/2025
Registros de Disponibilidad Presupuestal:	24001446 de 05/08/2024 25001446 de 31/01/2025 250001446 de 07/02/2025 25001446 de 06/03/2025
Interventoría	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, cuyo objeto es: "Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare", se ha efectuado seguimiento y control permanente a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

La Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, ha entregado de manera oportuna los informes de avance correspondientes al periodo comprendido entre el 09 de agosto de 2024 y el 31 de agosto de 2025, los cuales han sido objeto de revisión y validación por parte de la interventoría.

Resultados verificados

- Cumplimiento de componentes: Se evidencia cumplimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables, ambientales y jurídicas, garantizando la correcta gestión documental, técnica y presupuestal exigida en el contrato.

- Avance físico: A corte 1 de octubre de 2025, el contrato registra un avance del 99,39%, lo cual refleja un cumplimiento satisfactorio en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias.

- Avance financiero: Con corte al 31 de agosto de 2025, el contrato presenta un avance financiero del 78,58%, correspondiente a la ejecución de pagos frente al valor contractual, lo que demuestra un flujo presupuestal en curso y disponibilidad de recursos para atender la continuidad del servicio.

2.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Conforme a las exigencias de orden contractual el operador U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, presentó con corte al 31 de agosto de 2025, documentos que evidencian cumplimiento de actividades pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 de la siguiente manera:

- Contratación del personal manipulador de alimentos sobre fotocopias de soportes contractuales presentados por el operador, que constan de: contratos laborales, afiliaciones al sistema de seguridad social y caja de compensación familiar, certificados médicos, certificados de manipulación de alimentos, actas de entrega de dotación, hojas de vida y cédulas de ciudadanía.

- Pago de nómina y liquidación de prestaciones sociales del personal manipulador saliente en periodos efectuados, evidenciando así, que los valores liquidados guardaron coherencia con los días laborados y las bases de liquidación devengadas, dando cumplimiento a los requisitos legales.

- De acuerdo a la modalidad de vinculación laboral, dichos aportes guardaron total coherencia con los días de vinculación del personal y el IBC asignado; se concluye precisando que el operador realizó aportes conforme a las normas aplicables y de acuerdo a nóminas de los diferentes periodos.

2.2. COMPONENTE TÉCNICO

A la fecha la U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, ha presentado informes de avance con corte a 31 de agosto de 2025, de los cuales junto con visitas técnicas de seguimiento y control se evidencia el cumplimento de los siguientes aspectos:

- Actividades efectuadas como parte de fase de alistamiento
- Plan de saneamiento básico para implementarse en cada comedor escolar acorde con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas complementarias de los cuales se evidenció copia en con los siguientes programas:

✓ Programa de Limpieza y Desinfección
✓ Programa de desechos Sólidos.
✓ Programa de Control de Plagas.
✓ Programa de Abastecimiento o suministro de agua.
✓ Implementación de plan de saneamiento básico en unidades aplicativas.

- Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos en cumplimiento a la resolución 2674 de 2013.
- Cronograma de capacitación al personal manipulador de alimentos.

- Soportes jornada de capacitación en Buenas prácticas de manipulación y protocolos de bioseguridad.
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
- Plan de Rutas, periodicidad y días de entrega de vivieres, elementos de aseo y combustible (Gas) a cada comedor escolar (PAE).
- Programa de control de proveedores.
- Evidencias de cumplimento de condiciones de rotulado de acuerdo a lo exigido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y protección Social de productos exigidos en La minuta Patrón y ciclos de menús.
- fichas técnicas de los productos entregados.
- Programa de calibración de equipos e instrumentos de medición
- Evidencia de entrega de modalidad PS-Residencias escolares.

2.3 COMPONENTE JURÍDICO

La interventoría realizó la verificación y seguimiento de las garantías exigidas en la fase de suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 – Interno 1446 de 2024.

La Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024 constituyó las pólizas de Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por la compañía Seguros del Estado S.A., las cuales fueron debidamente revisadas y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare. Las vigencias y cuantías se ajustan a lo estipulado en la Cláusula Novena del contrato, asegurando total cobertura de riesgos:

- Cumplimiento general del contrato: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses, hasta su liquidación.

- Buen manejo e inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo. Vigencia: duración del contrato + 4 meses, hasta su liquidación.

- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 5% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 3 años adicionales.

- Calidad del servicio: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses.

- Calidad de los bienes: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses.

- Responsabilidad civil extracontractual: 500 SMLMV. Vigencia: duración del contrato.

En cumplimiento del Parágrafo 1 de la cláusula novena que obliga al contratista a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única en caso de aumento del valor, prórroga o suspensión, se verificó que se realizaron las ampliaciones correspondientes derivadas de las Suspensiones 1,2,3 y 4, y Prorroga Nos. 1 y 2 las cuales fueron oportunamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se llevaron a cabo los Comités Técnicos de Dirección, en los cuales se evaluaron los avances del contrato. De estas sesiones se levantaron las correspondientes

constancias y actas, debidamente archivadas en el expediente contractual.

2.4 COMPONENTE FINANCIERO

En el marco del seguimiento realizado al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se evidenció lo siguiente:

- Los informes de validación constataron que el gasto se efectuara de manera ajustada a la destinación, montos previstos en el contrato y a conducir el correcto manejo de los dineros a la luz del plan de inversión del anticipo.

- El operador U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, acreditó realización de compras locales de alimentos, bienes y servicios, en la jurisdicción del Departamento de Casanare, con el fin de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus organizaciones legalmente constituidas; de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2046 del 2020.

- En la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se han entregado las raciones de alimentación escolar de acuerdo a la modalidad de prestación de servicio, evidenciadas por parte de la firma consultora en las visitas técnicas de seguimiento y control.

- En los informes de avance No. 1 al No. 10 correspondiente a los periodos comprendidos del 09 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2025 para pago de Actas Parciales, el operador U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, presenta certificaciones emitidas por los rectores de las Instituciones Educativas Priorizadas con adjunto de planillas y registro de entrega, documentos a través de los cuales se valida la prestación del servicio de alimentación escolar, por parte de la presente firma consultora.

  En la Tabla No. 2 se relaciona la cobertura certificada correspondiente al periodo comprendido entre el 09 de agosto de 2024 y el 31 de agosto de 2025. En cuanto al periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2025, se valida el pago sobre certificaciones emitidas por los rectores de las instituciones educativas, en lo referentes a la prestación del servicios del 01 al 03 de octubre de 2025 (fecha de finalización del contrato) se efectúa una proyección mensual de prestación del servicio, tomando como referencia las raciones programadas y las actualizaciones de matrícula certificadas en el SIMAT con corte 18 de septiembre de 2025.

Los resultados se presentan en las siguientes tablas:

Tabla No. 2: Raciones ejecutadas y certificadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

RACIONES EJECUTADAS	RACIONES TOTALES	VR/ RACION	SUB TOTAL	DESCUENTO	VALOR TOTAL	ACTAS PARCIALES	
RACIONES EJECUTADAS DEL 09 AL 31 DE AGOSTO DE 2024	17.200	$ 25.908,00	$ 445.617.600,00	$ -	$ 445.617.600,00	$ 1.142.477.511,84	1
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	26.901	$ 25.908,00	$ 697.002.924,00	$ 143.012,16	$696.859.911,84		
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2024	19.768	$ 25.908,00	$ 512.149.344,00	$ 754.119,70	$ 511.395.224,30	$ 511.395.224,30	2
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 29 DE NOVIEMBRE 2024	22.386	$ 25.908,00	$ 579.976.488,00	$ 853.246,30	$ 579.123.241,70	$ 579.123.241,70	3
RACIONES EJECUTADAS DEL 27 AL 31 DE ENERO DE 2025	3.870	$ 26.337,00	$ 101.924.190,00	$ 83.708,72	$ 101.840.481,28	$ 681.617.151,49	4
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025	22.413	$ 26.337,00	$ 590.343.855,00	$ 567.184,79	$ 589.776.670,21		
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025	26.151	$ 26.337,00	$ 688.738.887,00	$ 1.019.248,86	$ 687.719.638,14	$ 687.719.638,14	5
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025	19.597	$ 26.337,00	$ 516.126.189,00	$ 456.247,30	$ 515.669.941,70	$ 515.669.941,70	6
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025	26.287	$ 26.337,00	$ 692.213.759,00	$ 1.161.110,48	$ 689.052.648,52	$ 689.052.648,52	7
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 20 DE JUNIO DE 2025	15.811	$ 26.337,00	$ 416.414.307,00	$ 1.307.990,93	$ 415.106.316,07	$ 415.106.316,07	8
RACIONES EJECUTADAS DEL 07 AL 31 DE JULIO DE 2025	22.640	$ 26.337,00	$ 596.269.680,00	$ 1.818.429,36	$ 594.451.250,64	$ 594.451.250,64	9
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025	24.000	$ 26.337,00	$ 632.088.000,00	$ 2.287.646,24	$ 629.800.353,76	$ 629.800.353,76	10
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (PENDIENTE DE PAGO)	26.506	$ 26.337,00	$ 698.088.522,00		$ 698.088.522,00	$ 698.088.522,00	
TOTAL	273.454	$ 26.337,00	$7.164.963.745	$10.461.944,85	$ 7.154.501.800,15	$ 7.154.501.800,16	

Tabla No. 3: Raciones proyectadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 DE 2024

SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS DIARIAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 03 DE OCTUBRE DE 2025	967	3	2.901	$ 26.337,00	$ 76.403.637,00
SIMAT 18/09/2025					
TOTAL PROYECCIÓN RACIONES					$ 76.403.637,00

Tabla No. 4: Análisis financiero Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 DE 2024

VALOR CONTRATO	$	8.164.284.408,00
VALOR ADICIONAL 1	$	51.657.606,00
VALOR TOTAL	$	8.215.942.014,00

Valor de raciones certificadas (del 09 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2025) y raciones proyectadas (del 1 al 3 de octubre 2025)	**$ 7.230.905.437,16**

Proyección del valor no ejecutado a 03 de octubre de 2025 (fecha de finalización del contrato)	**$ 985.036.576,84**

Conclusión:

De acuerdo con el análisis financiero efectuado, a la fecha de terminación contractual (03 de octubre de 2025) existirán recursos disponibles por valor de $ 985.036.576,84 los cuales no podrán ser ejecutados dentro del plazo finalmente pactado con la Prorroga No. 2.

En consecuencia, la interventoría emite concepto de viabilidad favorable para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, con el fin de optimizar los recursos dispuestos por la Gobernación de Casanare y garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares.

ANÁLISIS VIABILIDAD PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 1446 DE 2024.

Del análisis realizado a los recursos programados y a la ejecución financiera del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se evidencia la disponibilidad de recursos suficientes para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de alimentación escolar modalidad PS – Residencias Escolares.

Con base en el reporte del SIMAT de fecha 18/09/2025, se efectuó la siguiente proyección de atención:

Tabla No. 5. Proyección días de prestación de servicio para solicitud de Prórroga No. 3

SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 14 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025	967	18	17.406	$ 26.337,00	$ 458.421.822,00
SIMAT 18/09/2025					
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 01 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025	967	20	19.340	$ 26.337,00	$ 509.357.580,00
SIMAT 18/09/2025					
RECURSOS TOTALES PROYECTADOS					$ 967.779.402,00

CONCLUSIÓN Y/O RECOMENDACIONES DE INTERVENTORIA:

Con fundamento en los resultados expuestos y en armonía con:

(i) la Ley 2167 de 2021, que ordena garantizar la operación del PAE durante todo el calendario académico;
(ii) la Resolución 0335 de 2021, que impone a las ETC asegurar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante toda la vigencia; y
(iii) los principios de planeación y responsabilidad de la contratación estatal (arts. 25 y 26 de la Ley 80 de 1993), se concluye y recomienda:

Conclusiones:

- **Saldo no ejecutado:** A la fecha de terminación contractual (03 de octubre de 2025) se proyecta un saldo no ejecutado de $ 985.036.576,84 (11,98% del valor total), derivado de variaciones en las raciones programadas y fluctuaciones de matrícula SIMAT durante la ejecución.

- **Cobertura con prórroga:** Dichos recursos permiten garantizar la continuidad del servicio hasta el 20 de noviembre de 2025, conforme a la proyección de días de atención, sin requerir adición presupuestal, y en concordancia con la fecha propuesta y aceptada por la interventoría.

- **Carácter del servicio:** El PAE dirigido a residencias escolares protege a niños, niñas y adolescentes (población de especial protección constitucional). Rige el principio de continuidad del servicio público, que impide interrupciones injustificadas cuando existen recursos y condiciones técnicas para su prestación.

Recomendaciones:

A) Suscribir Prórroga No. 3

Se aprueba la Prórroga No. 3 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, por un término de treinta y ocho (38) días calendario, comprendidos entre el 04 de octubre y el 20 de noviembre de 2025, para ejecutar el saldo disponible, sin adición al valor contractual y sin modificación del objeto.

La prórroga contempla el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se fijó el Calendario Académico A para el año 2025.

Se deja constancia de la conveniencia y necesidad de garantizar la continuidad del servicio, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 0335 de 2021, que establecen la obligación de asegurar la operación permanente del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

B) Garantías:

13964

Ordenar la ampliación de vigencias de la Garantía Única (cumplimiento, buen manejo del anticipo, salarios y prestaciones, calidad del servicio/bienes y responsabilidad civil extracontractual) hasta la nueva fecha de terminación, manteniendo las mismas cuantías.

Dejar constancia de la verificación y aprobación por parte de la Oficina Jurídica de la Gobernación de Casanare.

C) Planeación y ejecución:

Actualizar el cronograma operativo, las rutas de distribución, la minuta/ciclos de menús y las metas de raciones, coherentes con el SIMAT actualizado y con la capacidad logística, manteniendo las obligaciones contractuales establecidas.

D)Soportes y pago:

Mantener la trazabilidad documental (certificaciones rectorales, planillas de entrega, registros fotográficos y de control) para soportar la causación y el pago en la Prórroga No. 3, bajo el mismo esquema de actas parciales y verificación de interventoría.

E) Liquidación:

Programar la liquidación bilateral dentro del término legal, incorporando la ejecución de la prórroga, las actas de recibido, el estado financiero y la verificación de garantías.

Concepto:

Con fundamento en los análisis técnicos, jurídicos, financieros y administrativos expuestos, la interventoría emite concepto FAVORABLE para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, por un término de treinta y ocho (38) días calendario, contados a partir del 04 de octubre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el 20 de noviembre de 2025.

La prórroga incluye el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025.

Esta medida se adopta con el fin de preservar el objeto contractual, garantizar la continuidad y transparencia en la ejecución, y dar cumplimiento a los principios de planeación y responsabilidad contractual, evitando la interrupción de un servicio esencial como lo es el Programa de Alimentación Escolar – PAE. Con ello, se asegura el uso eficiente de los recursos públicos disponibles y se protegen los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

1999

13965

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 7

FECHA: Yopal, Casanare, 01 de octubre de 2025

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA. R.L. UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

Apertura del Comité Extraordinario No. 5

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, director técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024, en calidad de integrante del Comité Técnico de Dirección, da apertura al Comité Extraordinario No. 5, saluda a los asistentes e informa que el presente Comité, convocado por la Supervisión, tiene como objeto:

"Analizar los términos para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares, dejando constancia de los acuerdos y decisiones adoptadas por los integrantes del Comité Técnico del PAE."

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Análisis de términos para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024, según concepto emitido por la interventoría.
3. Aprobación de los temas tratados.
4. Proposiciones y varios.
5. Desarrollo del Orden del Día

1. Verificación del quórum

Se procede a verificar la asistencia de los integrantes del Comité Técnico, registrándose la participación de:

- Por parte del Contratante – Gobernación de Casanare:
  Dr. Carlos David Cuesta Briceño – Director Técnico de Cobertura Educativa.
- Por parte del Operador – Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024:
  Sr. Javer Andret Gutiérrez Cabrera – Representante Legal, Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

200

- Por parte de la Interventoría:
  Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez – Representante Legal de la firma interventora, Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024.

Con la presencia de los delegados de las tres partes (Contratante, Operador e Interventoría), se constata la existencia de quórum válido para deliberar y decidir.

2. **Análisis de términos para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024, según concepto emitido por la interventoria.**

Interviene el Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa, manifestando que desde la Supervisión se solicitó a la interventoría del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024 la elaboración de un análisis y verificación presupuestal, con el fin de evaluar la viabilidad de suscribir la Prórroga No. 3, de acuerdo con la siguiente justificación:

Justificación de la solicitud de la Prórroga No. 3:

Mediante Acta No 7 de 1 de octubre de 2025 el Comité Técnico Extraordinario aprobó la viabilidad de suscribir la prórroga No 3 para la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024, por el término de 38 días, hasta el 20 de noviembre de 2025, debido a que existen recursos sin ejecutar y existe la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares, considerándose que la población atendida corresponde a niños, niñas y adolescentes en condiciones de especial protección constitucional, dependientes del Programa de Alimentación Escolar (PAE) como estrategia de permanencia educativa y garantía del derecho fundamental a la alimentación.

Lo anterior es derivado de las variaciones en las raciones programadas y fluctuaciones de la matrícula en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT durante la ejecución.

Dichos recursos permiten garantizar la continuidad del servicio hasta el 20 de noviembre de 2025, conforme a la proyección de dias de atención, sin requerir adición presupuestal, y en concordancia con la fecha propuesta y aceptada por la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

En consecuencia, se requiere ampliar también el plazo del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, a fin de que la interventoría mantenga su labor de control y seguimiento integral hasta la fecha proyectada de finalización del contrato intervenido

Fundamentos de viabilidad:

- Garantía de la continuidad en la prestación del servicio PAE en la modalidad de residencias escolares, evitando suspensiones que puedan afectar la seguridad alimentaria y la permanencia escolar.

- Optimización de los recursos disponibles en el Contrato No. 1446 de 2024, con corte financiero al 03 de octubre de 2025 (fecha de finalización del contrato).

Seguidamente, informa que la interventoría, mediante Oficio No. INTER-PAECAS-0214-2025 del 30 de septiembre de 2025, emitió el documento titulado "Concepto de conveniencia para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024".

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 7

A continuación, interviene la Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, representante legal de la firma interventora, quien presenta el concepto en los siguientes términos:

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, suscrito el 31 de julio de 2024, cuyo objeto es *"Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare"*, y atendiendo solicitud expresa de la Supervisión, me permito presentar el concepto de conveniencia para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, con base en las siguientes consideraciones:

2.1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

Tabla 1: Condiciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
Contratista:	U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024
Valor del Contrato:	$8.164.284.408,00
Valor del Anticipo (30%):	$ 2.449.285.322,40
Plazo	Diez (10) meses
Acta de inicio	09 de agosto de 2024
Terminación inicial:	04 de junio de 2025
Suspensión 01 – Diez (10) días (con efectos de 05 a 14 de octubre – 2024).	04 de octubre de 2024
Reinicio 01	15 de octubre de 2024
Suspensión 02 – Cincuenta y siete (57) días (con efectos de 30 de noviembre de 2024 a 26 de enero - 2025).	30 de noviembre de 2024
Reinicio 02	27 de enero de 2025
Suspensión 03 – Nueve (9) días (con efectos de 12 abril a 20 de abril de - 2025).	11 abril de 2025
Reinicio 03	21 de abril de 2025
Suspensión 04 – Nueve (9) días (con efectos de 21 de junio a 06 de julio de - 2025).	19 de junio de 2025
Reinicio 04	07 de julio de 2025
Adicional 01	06 de marzo de 2025
Valor adicional 01	CINCUENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($51.657.606,00)
Prorroga No. 1 - catorce (14) días	4 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	19 de septiembre de 2025
Prorroga No. 2 - catorce (14) días	22 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	3 de octubre de 2025
Códigos Presupuestales:	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Certificados de Disponibilidad Presupuestal:	23000356 de 17/06/2024 25000208 de 31/01/2025 25000297 de 07/02/2025 25000307 de 19/02/2025
Registros de Disponibilidad Presupuestal:	24001446 de 05/08/2024 25001446 de 31/01/2025 250001446 de 07/02/2025 25001446 de 06/03/2025
Interventoría	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

2.2 DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, cuyo objeto es: "Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare", se ha efectuado seguimiento y control permanente a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

La Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, ha entregado de manera oportuna los informes de avance correspondientes al periodo comprendido entre el 09 de agosto de 2024 y el 31 de agosto de 2025, los cuales han sido objeto de revisión y validación por parte de la interventoría.

Resultados verificados

- Cumplimiento de componentes: Se evidencia cumplimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables, ambientales y jurídicas, garantizando la correcta gestión documental, técnica y presupuestal exigida en el contrato.

- Avance físico: A corte 1 de octubre de 2025, el contrato registra un avance del 99,39%, lo cual refleja un cumplimiento satisfactorio en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias.

- Avance financiero: Con corte al 31 de agosto de 2025, el contrato presenta un avance financiero del 78,58%, correspondiente a la ejecución de pagos frente al valor contractual, lo que demuestra un flujo presupuestal en curso y disponibilidad de recursos para atender la continuidad del servicio.

2.3 COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Conforme a las exigencias de orden contractual el operador U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, presentó con corte al 31 de agosto de 2025, documentos que evidencian cumplimiento de actividades pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 de la siguiente manera:

- Contratación del personal manipulador de alimentos sobre fotocopias de soportes contractuales presentados por el operador, que constan de: contratos laborales, afiliaciones al sistema de seguridad social y caja de compensación familiar, certificados médicos, certificados de manipulación de alimentos, actas de entrega de dotación, hojas de vida y cédulas de ciudadanía.

- Pago de nómina y liquidación de prestaciones sociales del personal manipulador saliente en periodos efectuados, evidenciando así, que los valores liquidados guardaron coherencia con los días laborados y las bases de liquidación devengadas, dando cumplimiento a los requisitos legales.

- De acuerdo a la modalidad de vinculación laboral, dichos aportes guardaron total coherencia con los días de vinculación del personal y el IBC asignado; se concluye precisando que el

operador realizó aportes conforme a las normas aplicables y de acuerdo a nóminas de los diferentes periodos.

2.4 COMPONENTE TÉCNICO

A la fecha la U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, ha presentado informes de avance con corte a 31 de agosto de 2025, de los cuales junto con visitas técnicas de seguimiento y control se evidencia el cumplimento de los siguientes aspectos:

- Actividades efectuadas como parte de fase de alistamiento
- Plan de saneamiento básico para implementarse en cada comedor escolar acorde con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas complementarias de los cuales se evidenció copia en con los siguientes programas:

✓ Programa de Limpieza y Desinfección
✓ Programa de desechos Sólidos.
✓ Programa de Control de Plagas.
✓ Programa de Abastecimiento o suministro de agua.
✓ Implementación de plan de saneamiento básico en unidades aplicativas.

- Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos en cumplimiento a la resolución 2674 de 2013.
- Cronograma de capacitación al personal manipulador de alimentos.
- Soportes jornada de capacitación en Buenas prácticas de manipulación y protocolos de bioseguridad.
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
- Plan de Rutas, periodicidad y días de entrega de vivieres, elementos de aseo y combustible (Gas) a cada comedor escolar (PAE).
- Programa de control de proveedores.
- Evidencias de cumplimento de condiciones de rotulado de acuerdo a lo exigido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y protección Social de productos exigidos en La minuta Patrón y ciclos de menús.
- fichas técnicas de los productos entregados.
- Programa de calibración de equipos e instrumentos de medición
- Evidencia de entrega de modalidad PS-Residencias escolares.

2.5 COMPONENTE JURÍDICO

La interventoría realizó la verificación y seguimiento de las garantías exigidas en la fase de suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 – Interno 1446 de 2024.

La Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024 constituyó las pólizas de Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por la compañía Seguros del Estado S.A., las cuales fueron debidamente revisadas y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare. Las vigencias y cuantías se ajustan a lo estipulado en la Cláusula Novena del contrato, asegurando total cobertura de riesgos:

- Cumplimiento general del contrato: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses, hasta su liquidación.

- Buen manejo e inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo. Vigencia: duración del contrato + 4 meses, hasta su liquidación.

- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 5% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 3 años adicionales.

- Calidad del servicio: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses.

- Calidad de los bienes: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses.

- Responsabilidad civil extracontractual: 500 SMLMV. Vigencia: duración del contrato.

En cumplimiento del Parágrafo 1 de la cláusula novena que obliga al contratista a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única en caso de aumento del valor, prórroga o suspensión, se verificó que se realizaron las ampliaciones correspondientes derivadas de las Suspensiones 1,2,3 y 4, y Prorroga Nos. 1 y 2 las cuales fueron oportunamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se llevaron a cabo los Comités Técnicos de Dirección, en los cuales se evaluaron los avances del contrato. De estas sesiones se levantaron las correspondientes constancias y actas, debidamente archivadas en el expediente contractual.

2.6 COMPONENTE FINANCIERO

En el marco del seguimiento realizado al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se evidenció lo siguiente:

- Los informes de validación constataron que el gasto se efectuara de manera ajustada a la destinación, montos previstos en el contrato y a conducir el correcto manejo de los dineros a la luz del plan de inversión del anticipo.

- El operador U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, acreditó realización de compras locales de alimentos, bienes y servicios, en la jurisdicción del Departamento de Casanare, con el fin de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus organizaciones legalmente constituidas; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2046 del 2020.

- En la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se han entregado las raciones de alimentación escolar de acuerdo a la modalidad de prestación de servicio, evidenciadas por parte de la firma consultora en las visitas técnicas de seguimiento y control.

- En los informes de avance No. 1 al No. 10 correspondiente a los periodos comprendidos del 09 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2025 para pago de Actas Parciales, el operador U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, presenta certificaciones emitidas por los rectores de las Instituciones Educativas Priorizadas con adjunto de planillas y registro de entrega, documentos a través de los cuales se valida la prestación del servicio de alimentación escolar, por parte de la presente firma consultora.

  En la Tabla No. 2 se relaciona la cobertura certificada correspondiente al periodo comprendido entre el 09 de agosto de 2024 y el 31 de agosto de 2025. En cuanto al periodo comprendido

del 01 al 30 de septiembre de 2025, se valida el pago sobre certificaciones emitidas por los rectores de las instituciones educativas, en lo referentes a la prestación del servicios del 01 al 03 de octubre de 2025 (fecha de finalización del contrato) se efectúa una proyección mensual de prestación del servicio, tomando como referencia las raciones programadas y las actualizaciones de matrícula certificadas en el SIMAT con corte 18 de septiembre de 2025.

Los resultados se presentan en las siguientes tablas:

Tabla 2: Raciones ejecutadas y certificadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

RACIONES EJECUTADAS	RACIONES TOTALES	VR/ RACION	SUB TOTAL	DESCUENTO	VALOR TOTAL	ACTAS PARCIALES	
RACIONES EJECUTADAS DEL 09 AL 31 DE AGOSTO DE 2024	17.200	$ 25.908,00	$ 445.617.600,00	$ -	$ 445.617.600,00	$ 1.142.477.511,84	1
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBE DE 2024	26.903	$ 25.908,00	$ 697.002.924,00	$ 143.012,16	$696.859.911,84		
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2024	19.788	$ 25.908,00	$ 512.149.344,00	$ 754.119,70	$ 511.395.224,30	$ 511.395.224,30	2
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 29 DE NOVIEMBRE 2024	22.396	$ 25.908,00	$ 579.976.468,00	$ 853.246,30	$ 579.123.241,70	$ 579.123.241,70	3
RACIONES EJECUTADAS DEL 27 AL 31 DE ENERO DE 2025	3.870	$ 26.337,00	$ 101.924.190,00	$ 83.708,72	$ 101.840.481,28	$ 691.617.151,49	4
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025	22.415	$ 26.337,00	$ 590.343.855,00	$ 567.184,79	$ 589.776.670,21		
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025	26.151	$ 26.337,00	$ 688.738.887,00	$ 1.019.248,86	$ 687.719.638,14	$ 687.719.638,14	5
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025	19.597	$ 26.337,00	$ 516.129.189,00	$ 456.247,30	$ 515.669.941,70	$ 515.669.941,70	6
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025	26.207	$ 26.337,00	$ 690.213.759,00	$ 1.161.110,48	$ 689.052.648,52	$ 689.052.648,52	7
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 20 DE JUNIO DE 2025	15.811	$ 26.337,00	$ 416.414.307,00	$ 1.307.990,93	$ 415.106.316,07	$ 415.106.316,07	8
RACIONES EJECUTADAS DEL 07 AL 31 DE JULIO DE 2025	22.640	$ 26.337,00	$ 596.289.680,00	$ 1.838.429,36	$ 594.451.250,64	$ 594.451.250,64	9
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025	24.000	$ 26.337,00	$ 632.088.000,00	$ 2.287.646,24	$ 629.800.353,76	$ 629.800.353,76	10
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (PENDIENTE DE PAGO)	26.506	$ 26.337,00	$ 698.088.522,00		$ 698.088.522,00	$ 698.088.522,00	
TOTAL	273.454	$ 26.337,00	$7.164.953.745	$10.451.944,85	$ 7.154.501.800,16	$ 7.154.501.800,16	

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 7

Tabla 3: Raciones proyectadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 DE 2024

SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS DIARIAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 03 DE OCTUBRE DE 2025	967	3	2.901	$ 26.337,00	$ 76.403.637,00
SIMAT 18/09/2025					
TOTAL PROYECCIÓN RACIONES					$ 76.403.637,00

Tabla 4: Análisis financiero Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 DE 2024

VALOR CONTRATO	$	8.164.284.408,00
VALOR ADICIONAL 1	$	51.657.606,00
VALOR TOTAL	$	8.215.942.014,00

Valor de raciones certificadas (del 09 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2025) y raciones proyectadas (del 1 al 3 de octubre 2025)	$ 7.230.905.437,16

Proyección del valor no ejecutado a 03 de octubre de 2025 (fecha de finalización del contrato)	$ 985.036.576,84

Conclusión:

De acuerdo con el análisis financiero efectuado, a la fecha de terminación contractual (03 de octubre de 2025) existirán recursos disponibles por valor de $ 985.036.576,84 los cuales no podrán ser ejecutados dentro del plazo finalmente pactado con la Prorroga No. 2.

En consecuencia, la interventoría emite concepto de viabilidad favorable para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, con el fin de optimizar los recursos dispuestos por la Gobernación de Casanare y garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares.

ANÁLISIS VIABILIDAD PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 1446 DE 2024.

Del análisis realizado a los recursos programados y a la ejecución financiera del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se evidencia la disponibilidad de recursos suficientes para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de alimentación escolar modalidad PS – Residencias Escolares.

Con base en el reporte del SIMAT de fecha 18/09/2025, se efectuó la siguiente proyección de atención:

Tabla 5: Proyección días de prestación de servicio para solicitud de Prórroga No. 3

SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 14 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025	967	18	17.406	$ 26.337,00	$ 458.421.822,00
SIMAT 18/09/2025					
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 01 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025	967	20	19.340	$ 26.337,00	$ 509.357.580,00
SIMAT 18/09/2025					
RECURSOS TOTALES PROYECTADOS					$ 967.779.402,00

Gobernación de Casanare
NIT: 892099214-0

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 7

CONCLUSIÓN Y/O RECOMENDACIONES DE INTERVENTORIA:

Con fundamento en los resultados expuestos y en armonía con:

(i) la Ley 2167 de 2021, que ordena garantizar la operación del PAE durante todo el calendario académico;
(ii) la Resolución 0335 de 2021, que impone a las ETC asegurar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante toda la vigencia; y
(iii) los principios de planeación y responsabilidad de la contratación estatal (arts. 25 y 26 de la Ley 80 de 1993), se concluye y recomienda:

Conclusiones:

- **Saldo no ejecutado:** A la fecha de terminación contractual (03 de octubre de 2025) se proyecta un saldo no ejecutado de $ 985.036.576,84 (11,98% del valor total), derivado de variaciones en las raciones programadas y fluctuaciones de matrícula SIMAT durante la ejecución.

- **Cobertura con prórroga:** Dichos recursos permiten garantizar la continuidad del servicio hasta el 20 de noviembre de 2025, conforme a la proyección de días de atención, sin requerir adición presupuestal, y en concordancia con la fecha propuesta y aceptada por la interventoría.

- **Carácter del servicio:** El PAE dirigido a residencias escolares protege a niños, niñas y adolescentes (población de especial protección constitucional). Rige el principio de continuidad del servicio público, que impide interrupciones injustificadas cuando existen recursos y condiciones técnicas para su prestación.

Recomendaciones de Interventoría:

A) Suscribir Prórroga No. 3
Se aprueba la Prórroga No. 3 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, por un término de treinta y ocho (38) días calendario, comprendidos entre el 04 de octubre y el 20 de noviembre de 2025, para ejecutar el saldo disponible, sin adición al valor contractual y sin modificación del objeto.

La prórroga contempla el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se fijó el Calendario Académico A para el año 2025.

Se deja constancia de la conveniencia y necesidad de garantizar la continuidad del servicio, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 0335 de 2021, que establecen la obligación de asegurar la operación permanente del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

B) Garantías:
Ordenar la ampliación de vigencias de la Garantía Única (cumplimiento, buen manejo del anticipo, salarios y prestaciones, calidad del servicio/bienes y responsabilidad civil extracontractual) hasta la nueva fecha de terminación, manteniendo las mismas cuantías.

Dejar constancia de la verificación y aprobación por parte de la Oficina Jurídica de la Gobernación de Casanare.

C) Planeación y ejecución:
Actualizar el cronograma operativo, las rutas de distribución, la minuta/ciclos de menús y las metas de raciones, coherentes con el SIMAT actualizado y con la capacidad logística, manteniendo las obligaciones contractuales establecidas.

D) Soportes y pago:
Mantener la trazabilidad documental (certificaciones rectorales, planillas de entrega, registros fotográficos y de control) para soportar la causación y el pago en la Prórroga No. 3, bajo el mismo esquema de actas parciales y verificación de interventoría.

E) Liquidación:
Programar la liquidación bilateral dentro del término legal, incorporando la ejecución de la prórroga, las actas de recibido, el estado financiero y la verificación de garantías.

Concepto de interventoría:

Con fundamento en los análisis técnicos, jurídicos, financieros y administrativos expuestos, la interventoría emite concepto FAVORABLE para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, por un término de treinta y ocho (38) días calendario, contados a partir del 04 de octubre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el 20 de noviembre de 2025.

La prórroga incluye el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025.

Esta medida se adopta con el fin de preservar el objeto contractual, garantizar la continuidad y transparencia en la ejecución, y dar cumplimiento a los principios de planeación y responsabilidad contractual, evitando la interrupción de un servicio esencial como lo es el Programa de Alimentación Escolar – PAE. Con ello, se asegura el uso eficiente de los recursos públicos disponibles y se protegen los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

Intervención del contratista:

En el marco del análisis y aprobación de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, el señor Javer Andret Gutiérrez Cabrera, en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, manifestó de manera expresa su aceptación de la prórroga propuesta, indicando que la entidad contratista cuenta con la capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio durante el término prorrogado.

El representante legal reiteró además su compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales y realizar la ampliación de las garantías, en concordancia con la nueva vigencia establecida, con el fin de asegurar la continuidad y calidad del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 7

3. Aprobación de los temas tratados:

Los integrantes del Comité Técnico de Dirección del PAE, luego de verificar el quórum y de desarrollar los puntos establecidos en el orden del día, dejan constancia de la aprobación del siguiente asunto:

la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, por un término de treinta y ocho (38) días calendario, contados a partir del 04 de octubre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el 20 de noviembre de 2025.

"La prórroga incluye el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025"

Esta aprobación se sustenta en el análisis técnico, jurídico, financiero y administrativo presentado por la interventoría.

3. Proposiciones y varios:

Se concede la palabra a los integrantes del Comité Técnico de Dirección para la presentación de proposiciones y asuntos varios. Una vez agotado el espacio, se deja constancia de que no se registraron proposiciones ni asuntos adicionales por parte de los asistentes.

Convocatoria:

Se deja abierta la convocatoria a un nuevo comité, en caso de considerarse necesario según el avance y/o las dificultades que se puedan generar en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta:

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA
R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024

Anexos:
Concepto conveniencia para suscripción prorroga 03 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 presentada por la firma interventora en once (11) folios.

Proyectó:
Yolisbeth Pérez Pinto, Profesional Interventoría.

Revisó:
Carlos David Cuesta Briceño /Director técnico de Cobertura Educativa
Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024

1397C

Gmail **INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>**

DOCUMENTOS PROVEEDOR (PORKYLNADIA)

Internados 2024 <internados2024@gmail.com> 17 de octubre de 2025, 9:26
Para: INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>

buenos días
envio documentación de un nuevo proveedor de carnes.
Adjunto oficio

Atte

Javer Andret Gutierrez
Representante Legal

3 adjuntos

BROCHURE PRODUCTOS PORKYLANDIA.pdf
336K

AUTORIZACIÓN SANITARIA .pdf
2879K

CONCEPTO SANITARIO.pdf
5380K

211

13977

FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS

CORTES DE RES Y CERDO

COMERCIALIZADORA PORKYLANDIA SAS

CRA 29 #20-66 YOPAL-CASANARE

CEL. 3233048641

CORREO. PORKYLANDIASAS@GMAIL.COM

13978

FICHA TÉCNICA- CARNE DE RES ABIERTA



PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Origen	Cortes variados según necesidad (lomo, cadera, posta, etc.)
Presentación	Corte abierto
Vida útil	30 – 90 días (según empaque y condiciones de conservación)
Usos principales	Se caracteriza por ser una pieza magra, de fibras largas y textura firme, ideal para asados, filetes y parrilla.
Características físicas	**Color:** Rojo brillante característico de carne fresca **Olor:** Propio de carne bovina fresca, **Sabor:** Típico de carne de res, agradable **Textura:** Firme, jugosa al cocinado.
Composición nutritional aproximada	**Energía** 170 – 190 kcal, **Proteína** 20 – 22 g, **Grasa** total 9 – 11 g, **Humedad** 70 – 72 % **Cenizas** 1 g, **Hierro** 2.5 – 3.0 mg
Vida util	Refrigerado (0–4 °C) Congelado (–18 °C)
Empaque	Bolsa de polietileno grado alimenticio empacada al vacío
Certificación sanitaria	Cumple con los parámetros establecidos por la normativa sanitaria colombiana
Rotulado	Nombre del producto, lote, fecha de empaque, fecha de vencimiento, peso neto, condiciones de conservación
Precio	$ 24.000

13979

FICHA TÉCNICA- CARNE MOLIDA DE RES



PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Origen	Carne bovina – productos cárnicos frescos
Presentación	Empacada al vacío o granel
Vida útil	30 – 90 días (según empaque y condiciones de conservación)
Usos principales	Preparación de hamburguesas, albóndigas y albondigón, Rellenos (lasaña, empanadas, pasteles, tacos), Guisos y sudado, Carne desmenuzada para salsas y pastas
Características físicas	**Color:** Rojo brillante, uniforme, **Olor:** Propio de carne bovina fresca, **Sabor:** Típico de carne fresca de res, agradable, **Textura:** Fina, homogénea, magra.
Composición nutritional aproximada	Energía: 180 – 200 kcal, Proteína: 20 – 22 g, Grasa total: 10 – 12 g, Humedad: 67 – 70 %, Hierro: 2.5 – 3.0 mg
Vida util	Refrigerado (0–4 °C) Congelado (–18 °C)
Empaque	Bolsa de polietileno grado alimenticio empacada al vacío
Certificación sanitaria	Cumple con los parámetros establecidos por la normativa sanitaria colombiana
Rotulado	Nombre del producto, lote, fecha de empaque, fecha de vencimiento, peso neto, condiciones de conservación
Precio	$ 21.000

214

13980

FICHA TÉCNICA- CARNE DE CERDO ABIERTA



PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Origen	Corte primario porcino
Presentación	Corte porcionado.
Vida útil	30 – 90 días (según empaque y condiciones de conservación)
Usos principales	Asado al horno o parrilla, Preparación de jamones curados o ahumados, Cocido en guisos y estofados, Base para platos festivos y típicos
Características físicas	**Color:** Rosa rojizo intenso, **Olor:** Propio de carne fresca de cerdo, sin olores desagradables, **Sabor:** Suave, característico del cerdo, **Textura:** Firme, jugosa y fibrosa
Composición nutritional aproximada	Energía: 220 – 260 kcal, Proteína: 18 – 20 g, Grasa total: 17 – 20 g, Hierro: 1.2 – 1.8 mg, Sodio: 65 – 80 mg, Humedad: 68 – 72 %
Vida util	Refrigerado (0–4 °C) Congelado (–18 °C)
Empaque	Bolsa de polietileno grado alimenticio empacada al vacío
Certificación sanitaria	Cumple con los parámetros establecidos por la normativa sanitaria colombiana
Rotulado	Nombre del producto, lote, fecha de empaque, fecha de vencimiento, peso neto, condiciones de conservación
Precio	$ 20.000

215

13987

LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Concede **AUTORIZACION SANITARIA**, para la modalidad de **EXPENDIO DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES**, al establecimiento de comercio denominado **COMERCIALIZADORA PORKYLANDIA SAS** matriculado ante la Cámara de Comercio de Casanare, de propiedad de la sociedad **COMERCIALIZADORA PORKYLANDIA SAS** identificado con Nit **901153108-1**, ubicado en la **CARRERA 29 # 20-66** del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta que el establecimiento **CUMPLE** con lo establecido en la Ley 9/1979, Resolución 3753/2013 y Resolución 2016041871/2016, según evaluación Formato diagnóstico en donde se identificó el estado de cumplimiento de los requisitos sanitarios del establecimiento, cumpliendo lo estipulado en el Decreto 1500 de 2007 y sus reglamentos Técnicos complementarios. Por el Municipio de Yopal se emite la Resolución **128 de 2020.**

Dada en Yopal Casanare a los 4 días del mes de Diciembre del año 2020.

Este documento es válido únicamente en su original.

INGRID ZORAYA CRIOLLO FONSECA
Secretaria De Salud Municipal

YOPAL SALUD SEGURA

YOPAL CIUDAD SEGURA

216

RESOLUCIÓN

13982

1110.202

RESOLUCION No. 175 DE 2020

"Por la cual se otorga autorización sanitaria a los establecimientos que realizan las actividades de almacenamiento y expendio de carnes y/o productos cárnicos comestibles, así como la inscripción, Inspección, vigilancia y Control de transporte de carne y/o productos cárnicos comestibles".

La Secretaria de Salud del Municipio de Yopal

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979, el Decreto 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios, el Decreto 2270 de 2012, la Resolución 1229 de 2013 y el Decreto 1282 de 2016.

C O N S I D E R A N D O

Que el articulo 43 de la Ley 715 de 2001, determina expresamente como competencia de los municipios en salud, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de seguridad social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que de acuerdo al literal e del articulo 34 de la Ley 1122 de 2007, le corresponde a los departamentos, distritos y municipios de categorías 1ª, 2ª, 3ª, y especiales, realizar la vigilancia y el control sanitario de la distribución y comercialización de alimentos, así como del transporte asociado a dichas actividades.

Que el Decreto 1500 de 2007, modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131 y 4974 de 2009, 3961 de 2011, 917 y 2270 de 2012, por el cual se estableció el sistema oficial de inspección, vigilancia y control de la carne y productos cárnicos comestibles, destinados para el consumo humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación, define en el artículo 56 al INVIMA como la entidad responsable de la operación del sistema y en el numeral 3 del artículo 60, como responsables de la inspección, vigilancia y control de los establecimientos dedicados al almacenamiento y/ o distribución o expendio de carnes y productos cárnicos comestibles a las Entidades Territoriales de Salud.

Que a través de las resoluciones 3009 de 2010, 240,241 y 242 del 31 de enero de 2013 y 562 de 2016, expedidas por el Ministerio de la Salud y protección social, se establecieron los reglamentos técnicos sobre los requisitos

27

13983

sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación, exportación de animales del orden Crododylia, las especies bovina, bufalina y porcina, aves de corral, especies de aves de corral y chigüiros respectivamente, de las plantas de desposte y desprese, almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.

Que el Decreto 1282 de 2016, artículo 7 dispone: Inscripción, inspección, vigilancia y control del transporte de carne y productos cárnicos comestibles. Todo transporte de carne y productos cárnicos comestibles debe inscribirse ante la autoridad sanitaria competente, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos (INVIMA). Dichos lineamientos incluirán las actividades de inspección, vigilancia y control que deben realizar esas autoridades.

Que la Resolución 2016041871 de 2016, artículo 3 dispone: Que las personas naturales o jurídicas responsables de los establecimientos dedicados al almacenamiento y / o distribución, expendio de carne y productos cárnicos comestibles que se encuentren realizando estas actividades antes de la entrada en vigencia del decreto 1282 de 2016 deberán acreditar ante la Entidad Territorial de Salud competente dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la presente resolución, los siguientes tramites:

1. *Estar inscrito ante la respectiva entidad territorial de salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 3753 de 2013, para lo cual se deberá diligenciar el formulario de inscripción sanitaria para Vehículos Transportadores De Carnes Y Productos Cárnicos Comestibles.*

Que de acuerdo al resultado del ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y/O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES, del vehículo con placa número **WDT636**, marca **JAC** modelo **2020** y con unidad de transporte tipo furgón, propiedad del señor **RIVEROS CUEVAS MARIA FERNANDA** identificado con cédula de ciudadanía **1118574517**, ubicado en la **CARRERA 29 # 20-66** del Municipio de Yopal, y con inscripción sanitaria número **WDT636**, por parte de la secretaria de salud, en donde se identificó el estado de cumplimiento de los requisitos sanitarios del vehículo, cumpliendo lo estipulado en el decreto 1500 de 2007 y sus reglamentos Técnicos complementarios.

Que según el estudio de los documentos reglamentarios y las consideraciones antes expuestas, la Secretaria de salud del Municipio de Yopal, encontró que cumple con los requisitos de ley.

En virtud a los anteriores considerandos,

RESOLUCIÓN

13984

En virtud a los anteriores considerandos,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización Sanitaria para la modalidad de **EXPENDIO DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES**, al establecimiento de comercio denominado **COMERCIALIZADORA PORKYLANDIA SAS** matriculado ante la Cámara de Comercio de Casanare, de propiedad de la sociedad **COMERCIALIZADORA PORKYLANDIA SAS** identificado con Nit **901153108-1**, ubicado en la **CARRERA 29 # 20-66** del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta que el establecimiento **CUMPLE** con lo establecido en la Ley 9/1979, Resolución 3753/2013 y Resolución 2016041871/2016, según evaluación Formato diagnóstico Decreto 1500 de 2007 y sus reglamentos Técnicos complementarios.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer entrega de la autorización sanitaria expedida por el Secretario de Salud Municipal, de la cual el comerciante deberá exhibir al interior del establecimiento de comercio.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al propietario del establecimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los, 04 DIC 2020

INGRID ZORAYA CRIOLLO FONSECA
Secretaria De Salud Municipal

Revisó: YUBER HOLMEDIS CALIXTO CASTRO
Cargo: Abogado contratado Secretaria de Salud

Revisó: MARIA CATALINA RODRIGUEZ GONZALEZ
Cargo: Profesional Universitario Secretaria de Salud

Elaboró: CESAR AUGUSTO HIGUERA SANCHEZ
Cargo: Profesional Contratado, Secretaria de Salud

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES

CIUDAD: Yopal | FECHA: 27 / 05 / 2025 | ACTA N°: 26116

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaría de Salud Municipal de Yopal

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL: Comercializadora Parkylandia S.A.S

CÉDULA / NIT: 901153108-1 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 5500901153108

*NOMBRE COMERCIAL: Comercializadora Parkylandia S.A.S

*DIRECCIÓN: Carrera 29 # 20-66 | MATRÍCULA MERCANTIL: 1332830

*DEPARTAMENTO: CASANARE | *MUNICIPIO: YOPAL

Barrio [N] Vereda [ ] Comuna [2] Localidad [ ] Sector [ ] Corregimiento [ ] Caserío [ ] UPZ [ ]

Otro [ ] Cuál: Villa Plata

TELÉFONOS: 3232049641 - 3104492169 | FAX:

CORREO ELECTRÓNICO: parkylandia.sas@gmail.com

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: Comercializadora Parkylandia S.A.S

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [X] Número de documento: 901153108

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: María Fernanda Prieto Cuevas

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] *Número de documento: 1.118 574 517

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:

*DEPARTAMENTO: CASANARE | *MUNICIPIO: YOPAL

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 8am-1pm - 3pm-7pm Lunes a Domingo | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 06

*TIPO DE PRODUCTOS QUE EXPENDE: CARNE Bovina [X] Porcina [X] Aves [X]

Otras especies:

EXPENDE OTRO TIPO DE PRODUCTOS: SI [ ] NO [X]

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	24 / 03 / 2025 día / mes / año			% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	90 %
		FAVORABLE			
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	✓		
		PENDIENTE	✓		
		DESFAVORABLE	X		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	X	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO: | Especifique:

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS 13986
1.1	**Localización y diseño.** *(Ley 9/1979, Artículo 168, 262. Resolución 3009/2010, Artículo 67: Numeral 1, 2, 10. Resolución 240/2013, Artículo 130: Numerales 1, 2, 10. Resolución 242/2013, Artículo 55: Numerales 1, 2, 10.)*	(2)	1	0	— C
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26: Numeral 1.1.1. Resolución 3009/2010, Artículo 67: Numerales 4, 5, 11.2. Resolución 240/2013, Artículo 130: Numerales 4, 5, 11.2. Resolución 242/2013, Artículo 55: Numerales 4, 5, 11.2.)*	(2)	1	0	— C
1.3	**Techos, iluminación y ventilación.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26: Numeral 1.1.1. Resolución 3009/2010, Artículo 67: Numerales 3, 6, 7, 8, 9, 13, 14. Resolución 240/2013, Artículo 130: Numerales 3, 6, 7, 8, 9, 13, 14. Resolución 242/2013, Artículo 55: Numerales 3, 6, 7, 8, 9, 13, 14.)*	2	(1)	0	Se evidencian espacios abiertos en el área de bodega — C
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 3009/2010, Artículo 67: Numerales 15, 16, 17, 18, 19. Resolución 240/2013, Artículo 130: Numerales 15, 16, 17, 18, 19. Resolución 242/2013, Artículo 55: Numerales 15, 16, 17, 18, 19.)*	3	(1.5)	0	Se evidencian instalaciones sanitarias faltan implementos de higiene personal (toallas) para secado de manos — C
1.5	**Programa de Mantenimiento de Instalaciones.** (Decreto 1500/2007, Artículo 26, Numeral 1.2.1)	(1)	0.5	0	— C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			0,5	La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26: Numeral 1.1.1. Resolución 3009/2010, Artículo 67: Numerales 22, 23 y 24. Resolución 683 de 2012. Resolución 4142 de 2012. Resolución 4143 de 2012. Resolución 240/13 Artículo 130: Numerales 22, 23 y 24. Resolución 242 /2013: Artículo 22: Numeral 2.1, 3.2; Artículo 55: Numerales 22, 23, 24, 32, 33. Resolución 835 de 2013.)*	(5)	2.5	0	— C

13981

2.2	**...ones de los equipos ...nservación.** *...ecreto 1500/2007, Artículo 36: Numeral 4. Resolución 3009/2010, Artículo 17: Numeral 3.3.2.1 Literal e; Artículo 66, Numeral 6, 7; Artículo 67: Numerales 25,26,27. Resolución 240/2013, Artículo 129: Numerales 1, 6, 7, Artículo 130: Numerales 25, 26, 27. Resolución 242/2013, Artículo 24: Numerales 1.5, 2.1; Artículo 54: Numerales 7, 8; Artículo 55: Numerales 25, 26, 27)*	6	(3)	0	Se observa uno de los cuartos frios presenta difusores con oxido y corrosion, puertas de los cuartos frios se evidencian deteriorados C
2.3	**Programa de Mantenimiento de Equipos y Utensilios.** (Decreto 1500/2007, Artículo 26, Numeral 1.2.1)	(1)	0.5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			a	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3	**PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
3.1	**Estado de salud (signos/lesiones).** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26, Numeral 1.1.13. Resolución 3009/2010, Artículo 15: Numeral 1, 3.16; Artículo 67: Numeral 21.2. Resolución 240/2013, Artículo 14: Numeral 1; Artículo 15; Artículo 17: Numeral 16; Artículo 130: Numeral 21.2. Resolución 242/2013, Artículo 13: Numeral 1; Artículo 14; Artículo 16: Numeral 16; Artículo 55: Numeral 21.2.)*	(6)	3	0	C
3.2	**Reconocimiento médico.** (Resolución 3009/2010, Artículo 15: Numerales 1; Artículo 67: Numeral 21.2. Decreto 1500/2007, Artículo 26: Numeral 1.1.13. Resolución 240/2013, Artículo 14: Numeral 1; Artículo 15. Resolución 242/2013, Artículo 13: Numeral 1; Artículo 14)	(2)	1	0	C
3.3	**Prácticas higiénicas.** (Resolución 3009/2010, Artículo 15: Numerales 3.1, 3.6, 3.7, 3.8, 3.11, 3.12, 3.14, 3.15. 3.17, 3.19; Artículo 67: Numeral 21. Resolución 240/2013, Artículo 14: Numeral 3; Artículo 17: Numerales 1, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19; Artículo 130, Numeral 21.2. Resolución 242/2013, Artículo 13: Numeral 3; Artículo 16: Numerales 1, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 17, 19)	(6)	3	0	C
3.4	**Dotación personal.** (Resolución 3009/2010, Artículo 15: Numerales 3.2, 3.3, 3.10, 3.13, 3.18, 3.20. Resolución 240/2013, Artículo 17: Numerales 2, 3, 10, 13, 18, 20. Resolución 242/2013, Artículo 16: Numerales 2, 3, 10, 13, 18, 20)	(5)	2.5	0	C

222

3.5	Educación y Capacitación. (Resolución 3009/2010, Artículo 67; Numeral 21.3; Artículo 69: Numerales 1, 2, 3, 6. Resolución 240/2013, Artículo 14: Numeral 2; Artículo 132: Numerales: 1, 2, 4. Resolución 242/2013, Artículo 13: Numeral 2; Artículo 57: Numerales 1, 2, 4)	3	1.5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			22	La calificación del bloque corresponde al 22% del total del acta
4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	Recepción de materia prima. (Ley 09 de 1979 Artículo 345. Decreto 1500 de 2007, Artículo 31: Numeral 4.2.2; Artículo 36, Numeral 1, 3; Artículo 41. Resolución 2009026594 de 2009 (en las especies que aplique). Resolución 3009/2010, Artículo 66: Numeral 3; Artículo 67: Numerales 28, 29. Resolución 240/2013, Artículo 129: Numeral 3; Artículo 130: Numerales 28, 29. Resolución 242/2013, Artículo 54: Numeral 4; Artículo 55: Numerales 28, 29)	6	3	0	C
4.2	Trazabilidad (Decreto 1500/2007, Artículo 28: Numerales 1.2.2; Artículo 36: Numeral 5. Resolución 242/2013, Artículo 22: Numeral 3.3; Artículo 55: Numeral 32.)	3	1.5	0	C
4.3	Empaque y etiquetado (Resolución 402 de 2002. Decreto 1500 de 2007 Artículo 14, Numeral 1, 2, 3; Artículo 42, Numeral 1, 5, 6, 7, 8, 9. Resolución 5109 de 2005. Resoluciones 683, 4142, 4143 de 2012 y 834 de 2013. Resolución 3009/2010 Artículo 67 Numeral: 32. Resolución 222/1990 Artículo 3. Resolución 240/2013 Artículo 130: Numeral 32; Resolución 242 /2013 Artículo 55: numeral 31)	3	1.5	0	NA C
4.4	Manejo de temperaturas. (Ley 9 de 1979, Art. 425. Decreto 1500/2007 Artículo 8, Parágrafo 1. Decreto 2270 de 2012 Artículo 5. Resolución 3009/2010 Artículo 17; Numeral 3.3.2.2, Literal b; Numeral 3.3.2.3, Literal a; Artículo 66 Numeral: 2.1, 2.2, 6; Artículo 67 Numeral: 27. Resolución 240 de 2013 Artículo 129 numeral: 2, 4; Artículo 130: Numeral 27. Resolución 242/2013, Artículo 22: Numeral 2.2, 3.1; Artículo 54: Numerales 3, 5; Artículo 55: Numerales: 27, 32)	7		0	C

223

4.5	...iones de ...canamiento. *(Resolución 3009/2010, Artículo 17: Numeral 3.3.2.2, Literal a, c, d, e; Numeral 3.3.2.3, Literal j. Artículo 67: Numeral 31, 32. Resolución 240/2013 Artículo 129: Numerales 1, 7; Artículo 130: Numeral 30, 31; Resolución 242/2013, Artículo 22: Numeral 2.3; Artículo 54: Numeral 2; Artículo 55: Numeral 30, 32, 36)*	5	2.5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				24	La calificación del bloque corresponde al 24% del total del acta

5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26: Numerales 1.1.11.1, 1.1.11.2, 1.1.11.3. Decreto 1575 de 2007, Artículo 10: Numeral 2. Resolución 2115/2007, Artículo 9. Resolución 3009/2010, Artículo 67: Numeral 3. Resolución 240/2013, Artículo 130: Numeral 3. Resolución 242/2013, Artículo 55: Numeral 3)*	6	3	0	C
5.2	**Residuos líquidos.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26: Numeral 1.1.9. Resolución 3009/2010, Artículo 67: Numeral 20. Resolución 240/2013, Artículo 130: Numeral 20. Resolución 242/2013, Artículo 22: Numeral 2.4; Artículo 55: Numeral 20, 32)*	3	1.5	0	C
5.3	**Residuos sólidos.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26: Numeral 1.1.9. Resolución 3009/2010, Artículo 67: Numeral 20. Resolución 240/2013, Artículo 130: Numeral 20. Resolución 242/2013, Artículo 55: Numeral 20)*	5	2.5	0	C
5.4	**Control integral de plagas.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26: Numeral 1.1.8.)*	6	3	0	C
5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26, Numeral 1.1.12 Resolución 3009/2010, Artículo67: Numeral 12. Resolución 240/2013, Artículo 130: Numeral 12. Resolución 242/2013, Artículo 55: Numerales 12, 38)*	6	3	0	C

13990

5.6	Soportes documentales. (Decreto 1500/2007, Artículo 26, Numerales 1.1.8, 1.1.9, 1.1.11)	2	1	0	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			28	La calificación del bloque corresponde al 28% del total del acta

6	ACTIVIDADES SECUNDARIAS	A	AR	I	HALLAZGOS
6.1	Condiciones del área de desposte o sección de desprese. (Decreto 1500 de 2007: Artículo 8, Parágrafo 1; Resolución 240 de 2013: Artículo 130, Numerales 1 y 2; Resolución 3753 de 2013: Nota Instructivo Anexo; Resolución 242/2013, Artículo 22; Artículo 55: Numeral 32)	4	2	0	Se observa área de desposte no cuenta con equipos de frio que permitan garantizar la temperatura adecuada para las canales. NA C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			2	La calificación del bloque corresponde al 4% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto aprobado o emitido		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
92,5%	X	FAVORABLE	90-100%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
		DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	Ninguna
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	Ninguna

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

SI | NO X | Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Se realiza levantamiento de mss impuesta el día 21-05-25 según acta No. 26108

Por parte del establecimiento:

Ninguna

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 27 del mes de mayo del año 2025 en la Ciudad de Yopal

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: LUZ MERY PAREDEZ E.	NOMBRE: Sandra Milena Vargas
CÉDULA: 47435065	CÉDULA: 46457939
CARGO: PROFESIONAL DE APOYO	CARGO: Técnico de Salud
INSTITUCIÓN: Secretaría de Salud Municipal de Yopal	INSTITUCIÓN: S.S.M de Yopal
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Jhon Edmundo R.	NOMBRE:
CÉDULA: 1116550051	CÉDULA:
CARGO: ADM.	CARGO:

225

13991

Gmail **INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>**

OTIFICACIÓN RESULTADOS DE LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AL PAE

1 mensaje

INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com> 20 de octubre de 2025, 17:20

Para: Internados 2024 <internados2024@gmail.com>

Cordial saludo,

Envio NOTIFICACIÓN RESULTADOS DE LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Gracias por la atención prestada.

--

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

R/L Asesoria y consultoria

OFICIO 223..pdf
14931K

226

13992

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 20 de octubre de 2025

Oficio No. INTER-PAECAS-223-2025

Señor:
JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA
Representante legal
UT PAE INTERNADOS CASANARE 2024
La Ciudad

REF.: NOTIFICACIÓN RESULTADOS DE LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, que tiene por objeto: "**REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**", me permito informar los reportes de visitas realizadas por el equipo interventor, para la ejecución del contrato en mención, mediante los cuales se evalúa la calidad y cumplimiento de los servicios de entrega de raciones alimentarias modalidad residencia.

FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	PORCENTAJE	CONCEPTO
14/10/2025	SABANALARGA	MANUEL ELKIN PATARROYO	PRINCIPAL	100 %	MUY BUENO
14/10/2025	TAURAMENA	CRIEET	CRIEET	90.6%	BUENO
14/10/2025	AGUAZUL	LUIS MARIA JIMENZ	PRINCIPAL	100%	MUY BUENO
15/10/2025	HATO COROZAL	BONIFACIO GUTIÉRREZ	PRINCIPAL	96,9%	MUY BUENO
15/10/2025	TRINIDAD	POZO PETROLERO	PRINCIPAL	100%	MUY BUENO
15/10/2025	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCEA	PRINCIPAL	96,8%	MUY BUENO
16/1072025	CHAMEZA	JOSÉ ANTONIO GALÁN	PRINCIPAL	90%	BUENO
18/09/2025	RECETOR	FERNANDO RODRIGUEZ	PRINCIPAL	100%	MUY BUENO

Dado que las visitas técnicas de seguimiento y control son de significativa importancia para el desarrollo del programa y el impacto de las observaciones o hallazgos detectados por el equipo interventor, los aspectos relacionados con los planes de mejoramiento deben ser atendidos con la diligencia, oportunidad y completitud que lo ameritan.
Se anexa actas de visita de seguimiento y control realizadas por el equipo de interventoría.
Sin otro particular. **Anexos**: (37) folios.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoria No. 1445 de 2024

13993

UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024

Yopal, 27 de octubre de 2025

Ingeniera:
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora Cto 1446 de 2024

edelmira sierra Asesorías y Consultorías
Fecha: 27-10-2025
Hora: 08000 AM

REF: RESPUESTA NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS VISITAS PRIMERA SEMANA DEL 14 AL 18 DE OCTUBRE DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL A COMEDORES ESCOLARES PAE RESIDENCIAS DEL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Cordial saludo,

De acuerdo al asunto de referencia, como operador del contrato de prestación de servicio **CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024**, cuyo objeto es "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"; en cumplimiento del objeto contractual la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2024, me permito radicar los planes de mejora con relación a las visitas realizadas por el equipo interventor del PAE a las residencias escolares priorizadas con el Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Casanare.

Atentamente,

JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA
C. C. No.: 1.029.640.126 de Yopal
R/L U.T PAE INTERNADOS CASANARE 2024

228

13994

Gmail **INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>**

SIMAT Noviembre

1 mensaje

INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com> 21 de octubre de 2025, 14:36

Para: Internados 2024 <internados2024@gmail.com>

Cordial saludo

De manera atenta, remito los beneficiarios de la estrategia PAE Residencias escolares registrados en el SIMAT con corte al 20 de octubre de 2025, ello para la atención con el servicio de alimentación escolar PAE del periodo de noviembre de 2025, en los formatos consolidado y detallado.

Adicionalmente, dando cumplimiento a la circular 0072 del 5 de marzo de 2025 "PARÁMETROS ETARIOS FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE" se ajustó el número de beneficiarios mayores de 21 años.

--

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

R/L Asesoria y consultoria

PAE OCTUBRE 2025 RE MAYORITARIO REV..xlsx
5495K

229

13995

Gmail INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>

Paz y salvo proveedor de plátano

1 mensaje

INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com> 29 de octubre de 2025, 9:10
Para: Internados 2024 <internados2024@gmail.com>

Cordial saludo,

Envió oficio solicitando el pago y respectivo ´paz y salvo del proveedor de plátano.

Anexo oficio del proveedor.

Quedo atenta,

--
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
R/L Asesoría y consultoría

2 adjuntos

Oficio No. INTER-PAECAS-225-2025.pdf
365K

ilovepdf_merged - 2025-10-28T175247.915.pdf
2656K

230

13996

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal Casanare, 29 de octubre de 2025

Oficio No. INTER-PAECAS-225-2025

Señor:
JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA
R/L UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024
La Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD PAZ Y SALVO PROVEDOR PLATANO

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1445 de2024, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."**, De manera atenta, me permito solicitar el paz y salvo correspondiente al proveedor de plátano de la señora Nidia Huertas Sanabria, con el fin de dejar constancia de que no existen obligaciones pendientes por concepto de suministro o pagos relacionados.

Agradezco su atención y colaboración.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

231

13997

Yopal, Casanare, 28 de octubre de 2025

SEÑORES
INTERVENTORIA PAE
INGENIERA **EDELMIRA SIERRA**
La Ciudad

ASUNTO: Solicitud de tener en cuenta nuestro paz y salvo del contrato.

Cordial saludo,

Yo, **NIDIA FRANLEY HUERTAS SANABRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.755.841**, **propietaria del Punto del Plátano No. 16 de la Central de Abastos,** mediante la presente me dirijo respetuosamente como proveedora a ustedes que tengan en cuenta el pago de las siguientes facturas del contrato UT PAE INTERNADOS CASANARE 2024 identificado con Nit 901855787-5, que el prestamista no me ha cancelado y tienen un vencimiento de más de 90 días y sabemos para la liquidación de contrato, el prestamista debe presentar paz y salvo de todos los proveedores, entonces respectivamente solicitamos nos tenga en cuenta el paz y salvo de estas facturas antes de la cancelación del contrato.

TIPO DE DOCUMENTO	FOLIO	PREFIJO	FECHA EMISION	VALOR	RETENCIONES	TOTAL PAGADO	ABONO	SALDO
Factura electrónica	306	FE	12/09/2025	$ 3.836.000	$ 67.130	$ 3.768.870		
Factura electrónica	305	FE	04-09-2025	$ 5.134.200	$ 89.849	$ 5.044.352		
Factura electrónica	301	FE	23-08-2025	$ 3.000.600	$ 52.511	$ 2.948.090		
Factura electrónica	297	FE	16-08-2025	$ 4.025.400	$ 70.445	$ 3.954.956		
Factura electrónica	296	FE	16-08-2025	$ 3.782.600	$ 66.196	$ 3.716.405		
Factura electrónica	290	FE	04-08-2025	$ 5.956.100	$ 104.232	$ 5.851.868		
Factura electrónica	284	FE	27-07-2025	$ 5.081.100	$ 88.919	$ 4.992.181		
Factura electrónica	279	FE	21-07-2025	$ 4.475.100	$ 78.314	$ 4.396.786		
Factura electrónica	273	FE	10-07-2025	$ 1.621.000	$ 28.368	$ 1.592.633		
Factura electrónica	269	FE	08-07-2025	$ 2.040.400	$ 35.707	$ 2.004.693		
Factura electrónica	259	FE	12/06/2025	$ 1.872.400	$ 32.767	$ 1.839.633		
Factura electrónica	256	FE	08-06-2025	$ 1.949.600	$ 34.118	$ 1.915.482		
Factura electrónica	247	FE	30-05-2025	$ 591.400	$ 10.350	$ 581.051		
Factura electrónica	246	FE	28-05-2025	$ 3.274.000	$ 57.295	$ 3.216.705	$ 3.049.032	$ 167.673

NOTA: A LA FECHA ESTA UN SALDO PENDIENTE POR PAGAR DE	$ 42.774.670

Agradezco su atención y quedo atenta a una pronta respuesta.

Atentamente, Nidra Huertas.

NIDIA FRANLEY HUERTAS SANABRIA
REPRESENTANTE LEGAL DEL PUNTO DEL PLATANO
C.C. No. 23.755.841
Tel: 3118083638
Correo: nfh16@hotmail.com

232

EL PUNTO DEL PLATANO No.16

NIDIA FRANLEY HUERTAS SANABRIA
NIT 23.755.841-1 CENTRAL DE ABASTOS PUESTO 16 Tel: (608) 3118083638 Yopal - Colombia
nfh16@hotmail.com

13998

Factura electrónica de venta
N.º FE 306

Señores	UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024		
LIENDRE	901.855.787-5	**Teléfono**	(608) 3223104157 - Ext. 000
Dirección	CL 22 23 50	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/09/2025, 16:00
Expedición	12/09/2025, 16:00
Vencimiento	27/09/2025

Artículo	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Plátano	560.00	2.500,00	1.400.000,00
2	YUCA	215.00	3.200,00	688.000,00
3	LIMÓN	66.00	3.000,00	198.000,00
4	MARACUYÁ	220.00	4.500,00	990.000,00
5	NARANJA	200.00	2.800,00	560.000,00

Total de artículos: 5

Bruto total	3.836.000,00
Total a Pagar	3.836.000,00

Valor en Letras:
Tres millones ochocientos treinta y seis mil pesos mcte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-09-27 por $ 3.836.000,00

Observaciones:
LOS PRODUCTOS FUERON DESPACHADOS Y ENTREGADOS EL DIAMIERCOLES 03 DE SEPTIEMBRE 2025.

A esta factura de venta se aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764089907951 aprobado en 20250603 prefijo FE desde el número 248 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados Tarifa 2,5 X 1000
CUFE: 3add09c5073d8ebcdfada2b22ac691a51a8d270bbb3bb9edccd9648086ac5fc98f82c1c5996720ff055f761cbcd84a0f

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048345-0. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

EL PUNTO DEL PLATANO No.16

NIDIA FRANLEY HUERTAS SANABRIA
NIT 23.755.841-1 CENTRAL DE ABASTOS PUESTO 16 Tel: (608) 3118083638 Yopal - Colombia
nfh16@hotmail.com

13999

Factura electrónica de venta
N.º FE 305

Señores	UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024		
LIENDRE	901.855.787-5	**Teléfono**	(608) 3223104157 - Ext. 000
Dirección	CL 22 23 50	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/09/2025, 13:22
Expedición	04/09/2025, 13:22
Vencimiento	19/09/2025

Artículo	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	MARACUYÁ	92,00	4.600,00	423.200,00
2	GUAYABA	170,00	3.800,00	646.000,00
3	LIMÓN	160,00	3.000,00	480.000,00
4	YUCA	240,00	3.000,00	720.000,00
5	Plátano	980,00	2.400,00	2.352.000,00
6	PAPAYA	135,00	3.800,00	513.000,00

Total de artículos: 6

Bruto total	5.134.200,00
Total a Pagar	5.134.200,00

Valor en Letras:
Cinco millones ciento treinta y cuatro mil doscientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-09-19 por $ 5.134.200,00

Observaciones:
EL PEDIDO FUE DESPACHADO Y ENTREGADO EL DIA MIERCOLES 27 DE AGOSTO DE 2025.

A esta factura de venta se aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764093907901 aprobado en 20250603 prefijo FE desde el número 248 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados Tarifa 2,5 X 1000
CUFE: b815d69f9fc0b711b3c48ae4b0757b51cece1508c5f862956d9c7c24089518b69536d45ba8e7ef662c509d900fe44033

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830088 145-8. Nombre Software: SigoNube. Firma electrónica: ver en el XML

14000

EL PUNTO DEL PLATANO No.16

NIDIA FRANLEY HUERTAS SANABRIA
NIT 23.755.841-1 CENTRAL DE ABASTOS PUESTO 16 Tel: (608) 3118083638 Yopal - Colombia
nfh16@hotmail.com

Factura electrónica de venta
N.° FE 301

Señores	UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024		
LIENDRE	901.855.787-5	**Teléfono**	(608) 3223104157 - Ext. 000
Dirección	CL 22 23 50	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/08/2025, 21:06
Expedición	23/08/2025, 21:06
Vencimiento	07/09/2025

Artículo	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	LIMÓN	45.00	3.000,00	135.000,00
2	GUAYABA	70.00	4.200,00	294.000,00
3	Platano	600.00	2.500,00	1.500.000,00
4	YUCA	37.00	2.800,00	103.600,00
5	NARANJA	200.00	2.800,00	560.000,00
6	PAPAYA	120.00	3.400,00	408.000,00

Total de articulos: 6

Bruto total	3.000.600,00
Total a Pagar	3.000.600,00

Valor en Letras:
Tres millones seiscientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-09-07 por $ 3.000.600,00

Observaciones:

A esta factura de venta se aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080907951 aprobado en 20250603 prefijo FE desde el número 248 al 1000 Vigencia: 6 Meses**

No responsable de IVA - Actividad Económica 4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados Tarifa 2,5 X 1000

CUFE: 5673a7b4cf1592f603ee060a440e00a9536ec1e9eb2872d64a04b1aa693832a6a1744edae01f7288fadab739a7dbd3a0

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.085.145-8, Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

235

EL PUNTO DEL PLATANO No.16
PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO

NIDIA FRANLEY HUERTAS SANABRIA
NIT 23.755.841-1 CENTRAL DE ABASTOS PUESTO 16 Tel: (608) 3118083635 Yopal - Colombia
nfh16@hotmail.com

14001

Factura electrónica de venta
N.° FE 297

Señores	UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024		
LIENDRE	901.855.787-5	**Teléfono**	(608) 3223104157 - Ext. 000
Dirección	CL 22 23 50	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/08/2025, 19:04
Expedición	16/08/2025, 19:04
Vencimiento	31/08/2025

Artículo	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Plátano	660.00	2.400,00	1.584.000,00
2	YUCA	258.00	2.800,00	722.400,00
3	LIMÓN	105.00	3.000,00	315.000,00
4	MARACUYÁ	150.00	4.400,00	660.000,00
5	NARANJA	120.00	2.800,00	336.000,00
6	PAPAYA	120.00	3.400,00	408.000,00

Total de artículos: 6

Bruto total	4.025.400,00
Total a Pagar	4.025.400,00

Valor en Letras:
Cuatro millones veinticinco mil cuatrocientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-08-31 por $ 4.025.400,00

Observaciones:
LOS PRODUCTOS FUERON DESPACHADOS Y ENTREGADOS EL DIA MIERCOLES 13 DE AGOSTO 2025.

A esta factura de venta se aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764003907951 aprobado en 20250603 prefijo FE desde el número 248 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados Tarifa 2,5 X 1000
CUFE: f3b618044202 5e8e525 77d09d6c066f5aa80a1dd062e11c5b7e831eed9706d4f3197b67d51787fe790b67874ab06571e

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: iSigo SAS - Nit 900.648.145-8 Nombre Software: iSigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

14002

EL PUNTO DEL PLATANO No.16

NIDIA FRANLEY HUERTAS SANABRIA
NIT 23.755.841-1 CENTRAL DE ABASTOS PUESTO 16 Tel: (608) 3115083638 Yopal - Colombia
nfh16@hotmail.com

Factura electrónica de venta
N.º FE 296

Señores	UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024		
LIENDRE	901.855.787-5	**Teléfono**	(608) 3223104157 - Ext. 000
Dirección	CL 22 23 50	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/08/2025, 19:00
Expedición	16/08/2025, 19:00
Vencimiento	31/08/2025

Artículo	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	YUCA	220.00	2.700,00	594.000,00
2	LIMÓN	72.00	3.000,00	216.000,00
3	MARACUYÁ	200.00	4.500,00	900.000,00
4	GUAYABA	63.00	4.200,00	264.600,00
5	NARANJA	235.00	2.800,00	658.000,00
6	Plátano	500.00	2.300,00	1.150.000,00

Total de artículos: 6

Bruto total	3.782.600,00
Total a Pagar	3.782.600,00

Valor en Letras:
Tres millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-08-31 por $ 3.782.600,00

Observaciones:
LOS PRODUCTOS FUERON DESPACHADOS Y ENTREGADOS EL DIAMERCOLES 6 DE AGOSTO 2025

A esta factura de venta se aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764093507951 aprobado en 20250603 prefijo FE desde el número 248 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados Tarifa 2,5 X 1000
CUFE: ced12a972bb5d8e36e2cf5f1e2b7af4fa50e3cee49b3dbb40b280b3927880f9db2f1e8788aa65eccab8d57a078c514de

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.088.345-8, Nombre Software: Sigo Nube, Firma electrónica ver en el XML

14003

EL PUNTO DEL PLATANO No.16

NIDIA FRANLEY HUERTAS SANABRIA
NIT 23.755.841-1
CENTRAL DE ABASTOS PUESTO 16
Tel: (608) 3118083638
Yopal - Colombia
nfh16@hotmail.com

Factura electronica de venta
No. FE 290

Señores	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024		
NIT	901.855.787-5	**Teléfono**	(608) 3223104157 - Ext. 000
Dirección	CL 22 23 50	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/08/2025, 17:10
Expedición	04/08/2025, 17:10
Vencimiento	19/08/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PAPAYA	134.00	3,400.00	455,600.00
2	LIMON	150.00	3,000.00	450,000.00
3	GUAYABA	160.00	4,200.00	672,000.00
4	MARACUYA	335.00	4,400.00	1,474,000.00
5	YUCA	335.00	2,700.00	904,500.00
6	PLATANO	1,000.00	2,000.00	2,000,000.00

Total items: 6

Total Bruto	5,956,100.00
Total a Pagar	5,956,100.00

Valor en Letras:
Cinco millones novecientos cincuenta y seis mil cien pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-08-19 por $ 5,956,100.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764093907951 aprobado en 20250903 prefijo FE desde el número 248 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados Tarifa 2,5 X 1000
CUFE: a364ee73ecb85b92b4790e1d23d2d02c303b132cc9d6c6b72e894133f1059f75fc59ad9ff5933fc2cd433897a7bc1130

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: iSigo SAS - Nit 900968145-6, Nombre Software: iSigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

14004

EL PUNTO DEL PLATANO No.16

NIDIA FRANLEY HUERTAS SANABRIA
NIT 23.755.841-1
CENTRAL DE ABASTOS PUESTO 16
Tel: (608) 3118083638
Yopal - Colombia
nfh16@hotmail.com

Factura electronica de venta
No. FE 284

Señores	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024		
NIT	901.855.787-5	**Teléfono**	(608) 3223104157 - Ext. 000
Dirección	CL 22 23 60	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/07/2025, 18:13
Expedición	27/07/2025, 18:13
Vencimiento	11/08/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	MARACUYA	530.00	4,400.00	2,332,000.00
2	LIMON	35.00	3,000.00	105,000.00
3	GUAYABA	77.00	4,200.00	323,400.00
4	PLATANO	680.00	2,000.00	1,360,000.00
5	NARANJA	207.00	2,200.00	455,400.00
6	PAPAYA	124.00	3,400.00	421,600.00
7	YUCA	31.00	2,700.00	83,700.00

Total items: 7

Total Bruto	5,081,100.00
Total a Pagar	5,081,100.00

Valor en Letras:
Cinco millones ochenta y un mil cien pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-08-11 por $ 5,081,100.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764053007951 aprobado en 20250603 prefijo FE desde el número 248 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados Tarifa 2,5 X 1000
CUFE 46cf9e6e0cff9e0659379119c099eda814cff318b0a7b52dfc48ef35c30f056850a49a66f4eb822ad870c3395bbc28e0

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo S/AS - Nit 830.060.345-8. Number Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

1400S

EL PUNTO DEL PLATANO No.16

NIDIA FRANLEY HUERTAS SANABRIA
NIT 23.755.841-1
CENTRAL DE ABASTOS PUESTO 16
Tel: (608) 3118083638
Yopal - Colombia
nfh16@hotmail.com

Factura electronica de venta
No. FE 279

Señores	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024		
NIT	901.855.787-5	**Teléfono**	(608) 3223104157 - Ext. 000
Dirección	CL 22 23 50	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/07/2025, 19:32
Expedición	21/07/2025, 19:32
Vencimiento	05/08/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	LIMON	120.00	3,000.00	360,000.00
2	YUCA	290.00	2,500.00	725,000.00
3	NARANJA	133.00	2,200.00	292,600.00
4	PAPAYA	122.00	3,400.00	414,800.00
5	GUAYABA	72.50	4,200.00	304,500.00
6	PLATANO	830.00	2,000.00	1,660,000.00
7	MARACUYA	171.00	4,200.00	718,200.00

Total ítems: 7

Total Bruto	4,475,100.00
Total a Pagar	4,475,100.00

Valor en Letras:
Cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil cien pesos mcte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-08-05 por $ 4,475,100.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764093907951 aprobado en 20250603 prefijo FE desde el número 248 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados Tarifa 2,5 X 1000
CUFE 857fdb1227a3b6644566ba2c3617c89411e0bbdd45267c2aedf373a6ada775cc7f5e8e26b42ea97e804ba470d0ce9afd

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.645.113-4. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en cl.XML

14006

EL PUNTO DEL PLATANO No.16
PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO

NIDIA FRANLEY HUERTAS SANABRIA
NIT 23.755.841-1
CENTRAL DE ABASTOS PUESTO 16
Tel: (608) 3118083638
Yopal - Colombia
nfh16@hotmail.com

Factura electronica de venta
No. FE 273

Señores	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024		
NIT	901.655.787-5	**Teléfono**	(608) 3223104157 - Ext. 000
Dirección	CL 22 23 50	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/07/2025, 18:55
Expedición	10/07/2025, 18:55
Vencimiento	25/07/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PLATANO	515.00	2,000.00	1,030,000.00
2	YUCA	198.00	2,000.00	396,000.00
3	LIMON	65.00	3,000.00	195,000.00

Total items: 3

Total Bruto	1,621,000.00
Total a Pagar	1,621,000.00

Valor en Letras:
Un millón seiscientos veintiun mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-07-25 por $ 1,621,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764093907951 aprobado en 20250603 prefijo FE desde el número 248 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados Tarifa 2,5 X 1000
CUFE: cc20c9de8303f539c0da7c2122311e717659894fc555774260e851eecc0c430bf8a2522d50dc499149baebf161b424f90

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.345-6. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

14007

EL PUNTO DEL PLATANO No.16

NIDIA FRANLEY HUERTAS SANABRIA
NIT 23.755.841-1
CENTRAL DE ABASTOS PUESTO 16
Tel: (608) 3118083638
Yopal - Colombia
nfh16@hotmail.com

Factura electronica de venta
No. FE 269

Señores	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024		
NIT	901.855.787-5	**Teléfono**	(608) 3223104157 - Ext. 000
Dirección	CL 22 23 50	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	08/07/2025, 18:26
Expedición	08/07/2025, 18:26
Vencimiento	23/07/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	GUAYABA	150.00	3,600.00	540,000.00
2	LIMON	150.00	3,000.00	450,000.00
3	PAPAYA	122.00	3,200.00	390,400.00
4	YUCA	330.00	2,000.00	660,000.00

Total items: 4

Total Bruto	2,040,400.00
Total a Pagar	2,040,400.00

Valor en Letras:
Dos millones cuarenta mil cuatrocientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-07-23 por $ 2,040,400.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764093907951 aprobado en 20250603 prefijo FE desde el número 248 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados Tarifa 2.5 X 1000
CUFE 3a27113abc0db08ba418eecee1847623dcefe423cd3f1a11feb11a3c29f130ebf89010aa3d851b03db59b664cf9d4e00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.345-8. Hombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

14008

EL PUNTO DEL PLATANO No.16

NIDIA FRANLEY HUERTAS SANABRIA
NIT 23.755.841-1
CENTRAL DE ABASTOS PUESTO 16
Tel: (608) 3118083638
Yopal - Colombia
nfh16@hotmail.com

Factura electronica de venta
No. FE 259

Señores	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024		
NIT	901.855.787-5	**Teléfono**	(608) 3223104157 - Ext. 000
Dirección	CL 22 23 50	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/06/2025, 18:19
Expedición	12/06/2025, 18:19
Vencimiento	27/06/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PLATANO	540.00	2,300.00	1,242,000.00
2	GUAYABA	80.00	3,600.00	288,000.00
3	PAPAYA	107.00	3,200.00	342,400.00

Total items: 3

Total Bruto	1,872,400.00
Total a Pagar	1,872,400.00

Valor en Letras:
Un millón ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-06-27 por $ 1,872,400.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764093907951 aprobado en 20250903 prefijo FE desde el número 248 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados Tarifa 2,5 X 1000
CUFE 60bf2afab632f86718a8779deb17fa1c87ef51b7b1a18cb7fa296a30ade1e12945de0cd9047e69992af3874a3c4c82b5

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

14009

EL PUNTO DEL PLATANO No.16

NIDIA FRANLEY HUERTAS SANABRIA
NIT 23.755.841-1
CENTRAL DE ABASTOS PUESTO 16
Tel: (608) 3118083638
Yopal - Colombia
nfh16@hotmail.com

Factura electronica de venta
No. FE 247

Señores	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024		
NIT	901.855.787-5	**Teléfono**	(608) 3223104157 - Ext. 000
Dirección	CL 22 23 50	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/05/2025, 14:56
Expedición	30/05/2025, 14:56
Vencimiento	14/06/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	GUAYABA	113.00	3,800.00	429,400.00
2	PLATANO	81.00	2,000.00	162,000.00

Total items: 2

Total Bruto	591,400.00
Total a Pagar	591,400.00

Valor en Letras:
Quinientos noventa y un mil cuatrocientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-06-14 por $ 591,400.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764064462166 aprobado en 20241202 prefijo FE desde el número 122 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados Tarifa 2.5 X 1000
CUFE cc4d7648202bee3c3432bee46400040214fe4d84beade4c4bc8e74528f7db8e309e411c7056cf8a357e04fa6bd2ae38b

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830048514-8. Nombre Software: SigoNube. Firma electrónica: ver en el XML

14010

EL PUNTO DEL PLATANO No.16

NIDIA FRANLEY HUERTAS SANABRIA
NIT 23.755.841-1
CENTRAL DE ABASTOS PUESTO 16
Tel: (608) 3118083638
Yopal - Colombia
nfh16@hotmail.com

Factura electronica de venta
No. FE 246

Señores	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024		
NIT	901.855.787-5	**Teléfono**	(608) 3223104157 - Ext. 000
Dirección	CL 22 23 50	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/05/2025, 10:40
Expedición	28/05/2025, 10:40
Vencimiento	12/06/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PLATANO	608.00	2,000.00	1,216,000.00
2	YUCA	186.00	2,000.00	372,000.00
3	LIMON	30.00	3,000.00	90,000.00
4	MARACUYA	420.00	3,800.00	1,596,000.00

Total ítems: 4

Total Bruto	3,274,000.00
Total a Pagar	3,274,000.00

Valor en Letras:
Tres millones doscientos setenta y cuatro mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-06-12 por $ 3,274,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764084462166 aprobado en 20241202 prefijo FE desde el número 122 al 1000 Vigencia: 6 Meses**

- Actividad Económica 4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados Tarifa 2,5 X 1000

CUFE 0f1427873dfaa575fee807c0e799b1b4990cd0d563e76ced4df8787c9fdd626da2f09bf23e67b17c1e7c4be9316373e6

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.946.149-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

2A

1401

Gmail **INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>**

RV: SOLICITUD SUPERVISIÓN PAGOS UT PAE INTERNADOS 2024

1 mensaje

Residencias Escolares <residenciasescolares@sedcasanare.gov.co> 30 de octubre de 2025, 11:38

Para: Interventoriaresidenciaescolar <Interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>

Buenas tardes

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
Tel: (8) 633 6339 ext 1211
Cra 20 No. 8-02 Piso 2 Bloque A
Yopal – Casanare
www.sedcasanare.gov.co

Secretaría de Educación Casanare

De: cobertura <cobertura@sedcasanare.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de octubre de 2025 17:36
Para: Residencias Escolares <residenciasescolares@sedcasanare.gov.co>
Cc: ZULMA DUARTE <zduarte@sedcasanare.gov.co>; Carlos David Cuesta Briceño <carlos.cuesta@sedcasanare.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD SUPERVISIÓN PAGOS UT PAE INTERNADOS 2024

Buenas tardes

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
Tel: (8) 633 6339 ext 1211
Cra 20 No. 8-02 Piso 2 Bloque A
Yopal – Casanare
www.sedcasanare.gov.co

14012

Secretaría de Educación
Gobernación de Casanare

De: nidia franley huertas sanabria <nfh16@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 29 de octubre de 2025 4:53 p. m.
Para: cobertura <cobertura@sedcasanare.gov.co>
Asunto: SOLICITUD SUPERVISIÓN PAGOS UT PAE INTERNADOS 2024

No suele recibir correo electrónico de nfh16@hotmail.com. Por qué es esto importante

Buenas tardes,

envio documentos para la revisión de paz y salvos de proveedor frutas El Punto DEL PLATANO qué se le despacho para el contrato UT PAE INTERNADOS CASANARE 2024 nit 901855787-5 ya que el contratista no nos ha cancelado.

Cordialmente,

NIDIA FRANLEY HUERTAS SANABRIA
C.C.23755841
Cel.3118083638

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

SOLICITUD.INTERVENTORIA.PAGOS.UT.PAE.INTERNADOS.2024.pdf
2656K

247

14013

Gmail **INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>**

Respuesta Oficio Proveedor de Plátano

1 mensaje

Internados 2024 <internados2024@gmail.com> 30 de octubre de 2025, 9:49
Para: INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>

Cordial saludo.

Adjunto a la presente envio respuesta a su solicitud.

RESPUESTA PROVEDOR DE PLÁTANO.pdf
141K

248

1401 4

Yopal, 30 de octubre de 2025

INGENIERA
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventoría

ASUNTO: Respuesta Oficio No. INTER-PAECAS-225-2025

Cordial saludo,

Informamos que una vez recibida su solicitud de fecha 29 de octubre de 2025, se hizo llamado a la señora NIDIA FRANLEY HUERTAS SANABRIA proveedora de plátano para que se acerque a las oficinas a fin de realizar cruce de información de facturación de todo el año frente al total de pagos realizados en efectivo y bancarizados, ya que la proveedora expresa tener diferencias entre lo facturado y lo netamente pagado. Lo anterior debido a que en nuestro sistema no se reflejan diferencias pues se registran las facturas electrónicas y/o cuentas de cobros recibidas en nuestro correo electrónico dispuesto para recepción de facturación. Una vez realizado el proceso enviremos paz y salvo expedido por NIDIA FRANLEY HUERTAS SANABRIA.

Sin otro en particular.

Atentamente,

JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA
C. C. No.: 1.029.640.126 de Yopal
R/L U.T PAE INTERNADOS CASANARE 2024

1401S

Gmail **INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>**

RV: SOLICITUD SUPERVISIÓN PAGOS UT PAE INTERNADOS 2024

1 mensaje

Residencias Escolares <residenciasescolares@sedcasanare.gov.co> 30 de octubre de 2025, 11:38

Para: Interventoriaresidenciaescolar <Interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>

Buenas tardes

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
Tel: (8) 633 6339 ext 1211
Cra 20 No. 8-02 Piso 2 Bloque A
Yopal – Casanare
www.sedcasanare.gov.co

Secretaría de Educación Casanare

De: cobertura <cobertura@sedcasanare.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de octubre de 2025 17:36
Para: Residencias Escolares <residenciasescolares@sedcasanare.gov.co>
Cc: ZULMA DUARTE <zduarte@sedcasanare.gov.co>; Carlos David Cuesta Briceño <carlos.cuesta@sedcasanare.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD SUPERVISIÓN PAGOS UT PAE INTERNADOS 2024

Buenas tardes

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
Tel: (8) 633 6339 ext 1211
Cra 20 No. 8-02 Piso 2 Bloque A
Yopal – Casanare
www.sedcasanare.gov.co

250

14016

Secretaría de Educación Casanare

De: nidia franley huertas sanabria <nfh16@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 29 de octubre de 2025 4:53 p. m.
Para: cobertura <cobertura@sedcasanare.gov.co>
Asunto: SOLICITUD SUPERVISIÓN PAGOS UT PAE INTERNADOS 2024

No suele recibir correo electrónico de nfh16@hotmail.com. Por qué es esto importante

Buenas tardes,

envío documentos para la revisión de paz y salvos de proveedor frutas El Punto DEL PLATANO qué se le despacho para el contrato UT PAE INTERNADOS CASANARE 2024 nit 901855787-5 ya que el contratista no nos ha cancelado.

Cordialmente,

NIDIA FRANLEY HUERTAS SANABRIA
C.C.23755841
Cel.3118083638

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

SOLICITUD.INTERVENTORIA.PAGOS.UT.PAE.INTERNADOS.2024.pdf
2656K

251

14017

SEGUIMIENTO A SPQR

ENTIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO DE CASANARE
MES DE REPORTE	NOVIEMBRE DE 2025

ITEM	MUNICIPIO	OPERADOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	FECHA DE REPORTE DE LA SPQR	MEDIO DE RECEPCIÓN SPQR	DESCRIPCIÓN DE SPQR	ACCIÓN INMEDIATA IMPLEMENTADA POR INTERVENTORIA	¿REQUIERE ACCIÓN DE MEJORA?	DESCRIBA LAS ACCIONES DE MEJORA (SI APLICA)	ESTADO DE LA SPQR
1	MANI	UT PAE INTERNADOS CASANARE 2024	YOPAL	PRINCIPAL	5/11/2025	CORREO ELECTRONICO	LA FIRMA INTERVENTORA NOTIFICA AL OPERADOR PAE UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024 LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS MICROBIOLOGICAS REALIZADAS POR EL EQUIPO INTERVENTOR PARA IMPLEMENTACION DE PLANES DE ACCION Y MEJORA	TRASLADO AL OPERADOR PAE OFICIO INTER PAE CAS-317-2025, CON LA NOTIFICACION DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS MICROBIOLOGICAS REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA	NA	LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024, IMPLEMENTA LAS ACCIONES DE ACUERDO A LA NOTIFICACION CON LOS RESPECTIVOS PLANES PERTINENTES	CERRADO
2	YOPAL	UT PAE INTERNADOS CASANARE 2024	YOPAL	PRINCIPAL	11/11/2025	CORREO ELECTRONICO	LA FIRMA INTERVENTORIA NOTIFICA AL OPERADOR PAE UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024, SOLICITUD DE SUBSANACION DE LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE AVANCE PARCIAL 12	SE TRASLADA AL OPERADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR UT PAE INTERNADO CASANARE 2024, OFICIO INTER-PAE CAS-329-2025 INFORMACION RESPECTIVA, PARA QUE SE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS	SI	LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024, IMPLEMENTA LAS ACCIONES DE ACUERDO A SOLICITUD REQUERIDA CON LOS DOCUMENTOS PERTINENTES	CERRADO
3	TRINIDAD	UT PAE INTERNADOS CASANARE 2024	RAFAEL GARCIA HERREROS	PRINCIPAL	13/11/2025	CORREO ELECTRONICO	EL RECTOR DE LA IE RAFAEL GARCIA HERREROS NOTIFICA AL OPERADOR DEL SERVICIO PAE CON LA SOLICITUD DE LA DEVOLUCION DE UN SOLIDARIO DE GAS QUE SE LE ADEUDA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL UTILIZADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PAE.	SE TRASLADA AL OPERADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR UT PAE INTERNADO CASANARE 2024 PARA QUE REALICE LOS TRAMITES RESPECTIVOS	SI	LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024, IMPLEMENTA LAS ACCIONES RESPECTIVAS Y PINES PERTINENTES Y EMITE RESPUESTA CON OFICIO DE FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.	CERRADO
4	YOPAL	UT PAE INTERNADOS CASANARE 2025	NA	NA	28/11/2025	CORREO ELECTRONICO	LA DIRECCION TECNICA DE COBERTURA REALIZA TRASLADO SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE LAS POLIZAS CON PRORROGA 4 DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO 1446-2024 , PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.	SE TRASLADA AL OPERADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR UT PAE INTERNADO CASANARE 2024 MEDIANTE OFICIO INTER-PAECAS-237-2025 CON LA INFORMACION RESPECTIVA PARA QUE SE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS	NA	LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024, TRASLADA ACTUALIZACION DE LAS POLIZAS CON PRORROGA 4 DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO 1446-2024 Y DEMAS DOCUMENTOS PERTINENTES	CERRADO
5	YOPAL	UT PAE INTERNADOS CASANARE 2025	NA	NA	28/11/2025	CORREO ELECTRONICO	LA FIRMA INTERVENTORIA NOTIFICA AL OPERADOR PAE LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024 LAS ACTAS DE VISITA DE SMC REALIZADAS EN LOS COMEDORES ESCOLARES DE RESIDENCIAS ESCOLARES MES DE NOVIEMBRE DE 2025	SE TRASLADA AL OPERADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR UT PAE INTERNADO CASANARE 2024 PARA RESPUESTA MEDIANTE EL OFICIO INTER-PAE-CAS- 228-2025 DE FECHA: 20-10-2025 PARA QUE SE REALICE LOS CORRECTIVOS NECESARIOS	SI	LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024, IMPLEMENTA LAS ACCIONES DE MEJORA DE ACUERDO A LOS HALLAZGOS REPORTADOS EN LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO MONITOREO Y CONTROL OFICIO DE FECHA: 28-11-2025	CERRADO
6	YOPAL	UT PAE INTERNADOS CASANARE 2024	NA	NA	28/11/2025	CORREO ELECTRONICO	LA FIRMA INTERVENTORIA NOTIFICA AL OPERADOR PAE LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024 LAS ACTAS DE VISITA DE SMC REALIZADAS EN LOS COMEDORES ESCOLARES DE RESIDENCIAS ESCOLARES MES DE NOVIEMBRE DE 2025	SE TRASLADA AL OPERADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR UT PAE INTERNADO CASANARE 2024 PARA RESPUESTA MEDIANTE EL OFICIO INTER-PAE-CAS- 2305 -2025 DE FECHA: 20-10-2025 PARA QUE SE REALICE LOS CORRECTIVOS NECESARIOS	SI	LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024, IMPLEMENTA LAS ACCIONES DE MEJORA DE ACUERDO A LOS HALLAZGOS REPORTADOS EN LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO MONITOREO Y CONTROL OFICIO DE FECHA: 28-11-2025	CERRADO
8	YOPAL	UT PAE INTERNADOS CASANARE 2023	NA	NA	1/12/2025	CORREO ELECTRONICO	LA DIRECCION TECNICA DE COBERTURA TRASLADA OFICIO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION EN EL CUAL SOLICITA INFORMACION RELACIONADA CON LA PRESTACION DEL SERVICIO PAE	LA FIRMA INTERVENTORIA REALIZA TRASLADO DE LA INFORMACION REQUERIDA DE ACUERDO A LA SOLICITUD RESPECTIVA	SI	LA FIRMA INTERVENTORIA REALIZA TRASLADO DE LA INFORMACION REQUERIDA DE ACUERDO A LA SOLICITUD RESPECTIVA DE FECHA: 05-12-2025	CERRADO

INTERVENTORIA
CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

252

14018

Gmail **INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>**

Resultados de pruebas microbiológicas

1 mensaje

INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com> 5 de noviembre de 2025, 15:31

Para: Internados 2024 <internados2024@gmail.com>

Buen dia,

Me permito notificar los resultados de las pruebas microbiológicas que requieren acción de mejora y/o medidas de intervención **inmediata** por parte del operador UT PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

–

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

R/L Asesoría y consultoría

OFICIO INTER-PAECAS-227-2025.pdf
3576K

14019

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 05 de noviembre de 2025

OFICIO No. INTER-PAECAS-227-2025

Señor:
JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA
Representante legal
UT PAE INTERNADOS CASANARE 2024
La Ciudad

REF.: INFORME DE RESULTADOS DE MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de consultoría No. 1445 de 2024, que tiene por objeto: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"** me permito informar el resultado de la muestras microbiológicas realizadas por el equipo interventor cuyo resultado, se encuentran fuera de los limites admisibles según norma Resolución 1407 de 2022 y 2115 de 2007 del ministerio de protección social.

ITEM	FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUESTRA
1	16/10/2025	Chameza	José Antonio Galán	José Antonio Galán	*Ambiente
2					*Superficie-cuchillo
3					*Manos manipulador
4					Ensalada roja

*Observación: No existe normatividad en Colombia que estipule los limites admisibles de los parámetros de manos de manipulador, ambiente y superficie. El valor limite admisible debe ir de acuerdo a los estándares establecidos en el plan de limpieza y desinfección de cada empresa.

Dado que Los resultados de las pruebas microbiológicas son de significativa importancia para el desarrollo del programa y el impacto de las observaciones o hallazgos detectados por el equipo interventor, los aspectos relacionados con los planes de mejoramiento deben ser atendidos con diligencia, oportunidad y completitud que lo ameritan.

Se anexa informe de resultados analizados por el laboratorio INGELABS LABORATORIOS. *Anexo: 4 folios*

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de consultoría No. 1445 de 2024

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No.8-80 - Celular No. 3112632150
Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

254

14020

ingelabs laboratorios

INFORME DE RESULTADOS

Revisión:	No 00
Pagina:	1 de 1
	Inicio de vigencia
	Septiembre de 2015

INFORME DE ENSAYO No	IR239-25
FECHA DE EMISION	30/10/2025

DATOS CLIENTE		IDENTIFICACION DEL ANALISIS				
CLIENTE	Edelmira Sierra	NUMERO DE MUESTRA	926-25			
NIT	24.227.103	FECHA DE RECEPCION	16/10/2025	HORA	4:37 pm	T°C: NA
DIRECCION Y TELEFONO	3214169731	FECHA DE ANALISIS	17/10/2025 al 30/10/2025			

IDENTIFICACION DE LA MUESTRA							
MUNICIPIO DE TOMA	Chameza, Casanare			LUGAR DE TOMA	Jose Antonio Galan-Residencias		
FECHA DE MUESTREO	16/10/2025	HORA	11:44 am	TEMPERATURA DE TOMA	T.A	CANTIDAD	NA
TIPO DE MUESTRA	Ambiente-Cocina			CLASE	20 MIN.		
FECHA PRODUCCION	NA	LOTE	NA	FECHA VENCIMIENTO	NA	REGISTRO SANITARIO	NA
PUNTO DE TOMA	Área de almacenamiento			GEOREFERENCIACION	NA		
PLAN DE MUESTREO	NA			MUESTREO REALIZADO POR	El solicitante		

RESULTADOS ANALISIS MICROBIOLOGICO

PARAMETRO	RESULTADO	UNIDAD	VALOR LIMITE ADMISIBLE	METODO
Mesófilos aerobios	5	UFC/20 min	NO ESTIPULADO	NTC 5230:2003;ISO 18953:2004
Mohos y Levaduras	4	UFC/20 min	NO ESTIPULADO	

UFC: Unidades Formadoras de Colonia NMP: Numero Mas Probable FM: Filtración por Membrana NA: No aplica NR: No Registra

Observaciones: No existe normatividad en Colombia que estipule los límites admisibles de estos parámetros para la Limpieza y Desinfección. El valor límite admisible debe ir de acuerdo a los estándares establecidos en el plan de limpieza y desinfección de cada empresa.

Análisis validos únicamente para la muestra analizada en informe original y con sello seco, PROHIBIDA su reproducción sin la previa autorización por escrito del laboratorio. INGELABS LABORATORIOS no se hace responsable por su uso indebido o falsificación



ROSSMIRA BARRERA VELANDIA
Coordinadora de Laboratorio

Cra. 18 No. 12 – 66
Tel. (8) 635 8115
Móvil. 321 301 0405
ingelabslaboratorios@gmail.com
Yopal / Casanare

1
255

14021

ingelabs laboratorios

INFORME DE RESULTADOS

Código:	FG 037
Revisión:	No 00
Pagina:	1 de 1
Inicio de vigencia	Septiembre de 2015

INFORME DE ENSAYO No	IR239-25
FECHA DE EMISION	30/10/2025

DATOS CLIENTE		IDENTIFICACION DEL ANALISIS			
CLIENTE	Edelmira Sierra	NUMERO DE MUESTRA	927-25		
NIT	24.227.103	FECHA DE RECEPCION	16/10/2025	HORA 4:37 pm	T°C: NA
DIRECCION Y TELEFONO	3214169731	FECHA DE ANALISIS	17/10/2025 al 30/10/2025		

IDENTIFICACION DE LA MUESTRA							
MUNICIPIO DE TOMA	Chameza, Casanare			LUGAR DE TOMA	Jose Antonio Galan-Residencias		
FECHA DE MUESTREO	16/10/2025	HORA	11:50 am	TEMPERATURA DE TOMA	T.A	CANTIDAD	NA
TIPO DE MUESTRA	Superficie			CLASE	Cuchillo		
FECHA PRODUCCION	NA	LOTE	NA	FECHA VENCIMIENTO	NA	REGISTRO SANITARIO	NA
PUNTO DE TOMA	Área cocina			GEOREFERENCIACION	NA		
PLAN DE MUESTREO	NA			MUESTREO REALIZADO POR	El solicitante		

RESULTADOS ANALISIS MICROBIOLOGICO

PARAMETRO	RESULTADO	UNIDAD	VALOR LIMITE ADMISIBLE	METODO
Mesófilos aerobios	2	UFC/ml	NO ESTIPULADO	NTC 5230:2003;ISO 18953:2004
Mohos y Levaduras	0	UFC/ml	NO ESTIPULADO	

UFC: Unidades Formadoras de Colonia NMP: Numero Mas Probable FM: Filtración por Membrana NA: No aplica NR: No Registra

Observaciones: No existe normatividad en Colombia que estipule los límites admisibles de estos parámetros para la Limpieza y Desinfección. El valor límite admisible debe ir de acuerdo a los estándares establecidos en el plan de limpieza y desinfección de cada empresa.

Análisis validos únicamente para la muestra analizada en informe original y con sello seco, PROHIBIDA su reproducción sin la previa autorización por escrito del laboratorio. INGELABS LABORATORIOS no se hace responsable por su uso indebido o falsificación.

Rossmira Barrera V.
Microbiología

ROSSMIRA BARRERA VELANDIA
Coordinadora de Laboratorio

Cra. 18 No. 12 - 66
Tel. (8) 635 8115
Móvil. 321 301 0405
ingelabslaboratorios@gmail.com
Yopal / Casanare

2

256

14022

ingelabs laboratorios

INFORME DE RESULTADOS

Código:	FG 037
Revisión:	No 00
Pagina:	1 de 1
Inicio de vigencia	Septiembre de 2015

INFORME DE ENSAYO No	IR239-25
FECHA DE EMISION	30/10/2025

DATOS CLIENTE		IDENTIFICACION DEL ANALISIS				
CLIENTE	Edelmira Sierra	NUMERO DE MUESTRA	928-25			
NIT	24.227.103	FECHA DE RECEPCION	16/10/2025	HORA	4:37 pm	T°C: NA
DIRECCION Y TELEFONO	3214169731	FECHA DE ANALISIS	17/10/2025 al 30/10/2025			

IDENTIFICACION DE LA MUESTRA							
MUNICIPIO DE TOMA	Chameza, Casanare			LUGAR DE TOMA	Jose Antonio Galan-Residencias		
FECHA DE MUESTREO	16/10/2025	HORA	11:58 am	TEMPERATURA DE TOMA	T.A	CANTIDAD	NA
TIPO DE MUESTRA	Manipulador			CLASE	Florian Gordillo		
FECHA PRODUCCION	NA	LOTE	NA	FECHA VENCIMIENTO	NA	REGISTRO SANITARIO	NA
PUNTO DE TOMA	Área Cocina			GEOREFERENCIACION	NA		
PLAN DE MUESTREO	NA			MUESTREO REALIZADO POR	El solicitante		

RESULTADOS ANALISIS MICROBIOLOGICO

PARAMETRO	RESULTADO	UNIDAD	VALOR LIMITE ADMISIBLE	METODO
Coliformes totales	6	UFC/ml	NO ESTIPULADO	NTC 5230:2003;ISO 18953:2004
Coliformes fecales (E.coli)	2	UFC/ml	NO ESTIPULADO	

UFC: Unidades Formadoras de Colonia NMP: Numero Mas Probable FM: Filtración por Membrana NA: No aplica NR: No Registra

Observaciones: No existe normatividad en Colombia que estipule los límites admisibles de estos parámetros para la Limpieza y Desinfección. El valor límite admisible debe ir de acuerdo a los estándares establecidos en el plan de limpieza y desinfección de cada empresa.

Análisis validos únicamente para la muestra analizada en informe original y con sello seco, PROHIBIDA su reproducción sin la previa autorización por escrito del laboratorio. INGELABS LABORATORIOS no se hace responsable por su uso indebido o falsificación

Rossmira Barrera V. MICROBIÓLOGA

ROSSMIRA BARRERA VELANDIA
Coordinadora de Laboratorio

Cra. 18 No. 12 - 66
Tel. (8) 635 8115
Móvil. 321 301 0405
ingelabslaboratorios@gmail.com
Yopal / Casanare

3

257

1423

ingelabs laboratorios

INFORME DE RESULTADOS

Código:	FG 037
Revisión:	No 00
Pagina:	1 de 1
	Inicio de vigencia
	Septiembre de 2015

INFORME DE ENSAYO No	IR239-25
FECHA DE EMISION	30/10/2025

DATOS CLIENTE		IDENTIFICACION DEL ANALISIS				
CLIENTE	Edelmira Sierra	NUMERO DE MUESTRA	929-25			
NIT	24.227.103	FECHA DE RECEPCION	16/10/2025	HORA	4:37 pm	T°C: 2,3°C
DIRECCION Y TELEFONO	3214169731	FECHA DE ANALISIS	17/10/2025 al 30/10/2025			

IDENTIFICACION DE LA MUESTRA							
MUNICIPIO DE TOMA	Chameza, Casanare			LUGAR DE TOMA	Jose Antonio Galan-Residencias		
FECHA DE MUESTREO	16/10/2025	HORA	12:10 pm	TEMPERATURA DE TOMA	7°C	CANTIDAD	224 gr
TIPO DE MUESTRA	Alimento			CLASE	Ensalada Roja		
FECHA PRODUCCION	16/10/2025	LOTE	NA	FECHA VENCIMIENTO	NA	REGISTRO SANITARIO	NA
PUNTO DE TOMA	Área cocina			GEOREFERENCIACION	NA		
PLAN DE MUESTREO	NA			MUESTREO REALIZADO POR	El solicitante		

RESULTADOS ANALISIS MICROBIOLOGICO

PARAMETRO	RESULTADO	UNIDAD	VALOR LIMITE ADMISIBLE	METODO
Escherichia coli	30	UFC/g o mL	Menor de 10 UFC/g	NTC 4458:2018
Staphylococcus coagulasa positiva	Menor de 100	UFC/g o mL	Menor de 100 UFC/g	ISO 6888 -1:2021
Salmonella sp	Ausencia	Ausencia o Presencia en 25g o mL	Ausencia	ISO 6579: 2002; NTC 4574:2007
Listeria monocytogenes	Ausencia	Ausencia o Presencia en 25g o mL	Ausencia	ISO 11290-1:2017

Norma: Resolución 1407 de 2022

UFC: Unidades Formadoras de Colonia NMP: Numero Mas Probable FM: Filtración por Membrana NA: No aplica NR: No Registra

Análisis validos únicamente para la muestra analizada en informe original y con sello seco, PROHIBIDA su reproducción sin la previa autorización por escrito del laboratorio. INGELABS LABORATORIOS no se hace responsable por su uso indebido o falsificación

Rossmira Barrera V.

ROSSMERA BARRERA VELANDIA
Coordinadora de Laboratorio

Cra. 18 No. 12 – 66
Tel. (8) 635 8115
Móvil 321 301 0405
ingelabslaboratorios@gmail.com
Yopal / Casanare

4
258

14024

Educación

CASANARE

REGISTRO DE REUNION Y CAPACITACION

U.T PAE INTERNADOS CASANARE 2024	CODIGO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
	UTPAEI - RC -01	30/07/2024	1	1 DE 1

Capacitacion:	X	Reunion Semanal:		Tema: REFUERZO PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION B.P.M LAVADO DE MANOS HIGIENE	
Charla:		Otro:			
Curso:				Fecha: 27 NOV 2025	Duracion:
Expositor: JOSE ACUÑO MONTAÑEZ				Lugar: IE JOSE ANTONIO GALAN.	

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Flor Gordillo	51785696	Cocinera	Flor Gordillo
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

Hora Inicia: 08:00 AM | Hora Finaliza: 10:00 AM

OBSERVACIONES:

FIRMA EXPOSITOR

1A025

ingelabs laboratorios	INFORME DE RESULTADOS	Código: FG 037 Revisión: Nº 00 Página: 1 de 1 Inicio de vigencia Septiembre de 2015

INFORME DE RESULTADO No	IR 0249-25
FECHA DE REPORTE	27/11/2025

DATOS CLIENTE		IDENTIFICACION DEL ANALISIS				
CLIENTE	UT PAE INTERNADOS CASANARE 2024	NUMERO DE MUESTRA	947-25			
NIT	8920099216-6	FECHA DE RECEPCION	12/11/2025	HORA	02:13 p.m.	T°C: 4 °C
DIRECCION Y TELEFONO	3214169731	FECHA DE ANALISIS	13-11-2025 al 27-11-2025			

IDENTIFICACION DE LA MUESTRA							
MUNICIPIO DE TOMA	Chameza			LUGAR DE TOMA	I.E José Antonio Galán		
FECHA DE MUESTREO	12/11/2025	HORA	11:00 a.m	TEMPERATURA DE TOMA	NA	CANTIDAD	200 ml
TIPO DE MUESTRA	Superficie			CLASE	Cuchillo		
FECHA PRODUCCION	NA	LOTE	NA	FECHA VENCIMIENTO	NA	REGISTRO SANITARIO	NA
PUNTO DE TOMA	Área de Almacenamiento			GEOREFERENCIACION	NA		
PLAN DE MUESTREO	NA			MUESTREO REALIZADO POR	El solicitante -		

RESULTADOS ANALISIS MICROBIOLOGICO				
PARAMETRO	RESULTADO	UNIDAD	VALOR LIMITE ADMISIBLE	METODO
Mesófilos aerobios	0	UFC/20 min	NO ESTIPULADO	NTC 5230:2003:ISO 1853:2004
Mohos y Levaduras	0	UFC/20 min	NO ESTIPULADO	

UFC: Unidades Formadoras de Colonia NMP: Numero Mas Probable FM: Filtración por Membrana NA: No aplica NR: No Registro

Observaciones: No existe normatividad en Colombia que estipule los límites admisibles de estos parámetros para la limpieza y desinfección. El valor límite admisible debe ir de acuerdo a los estándares establecidos en el plan de limpieza y desinfección de cada empresa.

Análisis validos únicamente para la muestra analizada en informe original y con sello seco. PROHIBIDA su reproducción sin la previa autorización por escrito del laboratorio. INGELABS LABORATORIOS no se hace responsable por su uso indebido o falsificación

Rossmira Barrera V. MICROBIOLOGA

ROSSMIRA BARRERA VELANDIA
Coordinadora de Laboratorio

Cra. 18 No. 12 - 66
Tel. (8) 635 8115
Móvil. 321 301 0405
ingelabslaboratorios@gmail.com
Yopal / Casanare

14026

ingelabs laboratorios	INFORME DE RESULTADOS	Código: FG 037 Revisión: Nº 00 Página: 1 de 1 Inicio de vigencia Septiembre de 2015

INFORME DE RESULTADO No	IR 0249-25
FECHA DE REPORTE	27/11/2025

DATOS CLIENTE		IDENTIFICACION DEL ANALISIS				
CLIENTE	UT PAE INTERNADOS CASANARE 2024	NUMERO DE MUESTRA	946-25			
NIT	892099216-6	FECHA DE RECEPCION	12/11/2025	HORA	02:13 p.m.	T°C: 4 °C
DIRECCION Y TELEFONO	3214169731	FECHA DE ANALISIS	13-11-2025 al 27-11-2025			

IDENTIFICACION DE LA MUESTRA							
MUNICIPIO DE TOMA	Chameza			LUGAR DE TOMA	I.E José Antonio Galán		
FECHA DE MUESTREO	12/11/2025	HORA	11:00 a.m	TEMPERATURA DE TOMA	NA	CANTIDAD	200 ml
TIPO DE MUESTRA	Ambiente-Cocina			CLASE	20 min		
FECHA PRODUCCION	NA	LOTE	NA	FECHA VENCIMIENTO	NA	REGISTRO SANITARIO	NA
PUNTO DE TOMA	Área de Almacenamiento			GEOREFERENCIACION	NA		
PLAN DE MUESTREO	NA			MUESTREO REALIZADO POR	El solicitante -		

RESULTADOS ANALISIS MICROBIOLOGICO				
PARAMETRO	RESULTADO	UNIDAD	VALOR LIMITE ADMISIBLE	METODO
Mesófilos aerobios	0	UFC/20 min	NO ESTIPULADO	NTC 5130;2003:ISO 1853:2004
Mohos y Levaduras	0	UFC/20 min	NO ESTIPULADO	
UFC: Unidades Formadoras de Colonia NMP: Numero Mas Probable FM: Filtración por Membrana NA: No aplica NR: No Registra				
Observaciones: No existe normatividad en Colombia que estipule los límites admisibles de estos parámetros para la limpieza y desinfección. El valor límite admisible debe ir de acuerdo a los estándares establecidos en el plan de limpieza y desinfección de cada empresa.				

Análisis validos únicamente para la muestra analizada en informe original y con vello seco. PROHIBIDA su reproducción sin la previa autorización por escrito del laboratorio. INGELABS LABORATORIOS no se hace responsable por su uso indebido o falsificación

Rossmira Barrera V.
MICROBIOLOGA

ROSSMIRA BARRERA VELANDIA
Coordinadora de Laboratorio

Cra. 18 No. 12 - 66
Tel. (8) 635 8115
Móvil. 321 301 0405
ingelabslaboratorios@gmail.com
Yopal / Casanare

14027

ingelabs laboratorios	INFORME DE RESULTADOS	Código: FG 037 Revisión: Nº 00 Página: 1 de 1 Inicio de vigencia Septiembre de 2015

INFORME DE RESULTADO No	IR 0249-25
FECHA DE REPORTE	27/11/2025

DATOS CLIENTE		IDENTIFICACION DEL ANALISIS				
CLIENTE	UT PAE INTERNADOS CASANARE 2024	NUMERO DE MUESTRA	948-25			
NIT	892099216-6	FECHA DE RECEPCION	12/11/2025	HORA	02:13 p.m.	T°C: 4 °C
DIRECCION Y TELEFONO	3214169731	FECHA DE ANALISIS	13-11-2025 al 27-11-2025			

IDENTIFICACION DE LA MUESTRA								
MUNICIPIO DE TOMA	Chameza			LUGAR DE TOMA	I.E José Antonio Galán		
FECHA DE MUESTREO	12/11/2025	HORA	11:00 a.m	TEMPERATURA DE TOMA	NA	CANTIDAD	200 ml
TIPO DE MUESTRA	Manipulador			CLASE	Florisan Gondillo		
FECHA PRODUCCION	NA	LOTE	NA	FECHA VENCIMIENTO	NA	REGISTRO SANITARIO	NA
PUNTO DE TOMA	Área de Almacenamiento			GEOREFERENCIACIÓN	NA		
PLAN DE MUESTREO	NA			MUESTREO REALIZADO POR	El solicitante -		

RESULTADOS ANALISIS MICROBIOLOGICO				
PARAMETRO	RESULTADO	UNIDAD	VALOR LIMITE ADMISIBLE	METODO
Coliformes Totales	0	UFC/20 min	NO ESTIPULADO	NTC 5230;2003:ISO 1853:2004
Coliformes fecales (E. coli)	0	UFC/20 min	NO ESTIPULADO	

UFC: Unidades Formadoras de Colonia **NMP:** Numero Mas Probable **FMc** Filtración por Membrano **NA:** No aplica **NR:** No Registra

Observaciones: No existe normatividad en Colombia que estipule los límites admisibles de estos parámetros para la limpieza y desinfección. El valor límite admisible debe ir de acuerdo a los estándares establecidos en el plan de limpieza y desinfección de cada empresa.

Análisis validos únicamente para la muestra analizada en informe original y con sello seco, PROHIBIDA su reproducción sin la previa autorización por escrito del laboratorio. INGELABS LABORATORIOS no se hace responsable por su uso indebido o falsificación

Rossmira Barrera V. MICROBIOLOGA

ROSSMIRA BARRERA VELANDIA
Coordinadora de Laboratorio

Cra. 18 No. 12 – 66
Tel. (8) 635 8115
Móvil. 321 301 0405
ingelabslaboratorios@gmail.com
Yopal / Casanare

261

14028

Gmail **INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>**

OBSERVACIONES INFORME PARCIAL 12

1 mensaje

INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com> 11 de noviembre de 2025, 9:31

Para: Internados 2024 <internados2024@gmail.com>

Cordial saludo,

Adjunto envío oficio del asunto con las observaciones pertinentes, las cuales deben ser subsanadas de manera oportuna y así proceder a validar la información completa correspondiente al mes de Octubre.

--

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

R/L Asesoria y consultoría

2 adjuntos

Observaciones informe Octubre.pdf
221K

oficio radicado operador oct..pdf
3019K

263

14029

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

Yopal Casanare, 11 de noviembre de 2025

Oficio No. INTER-PAECAS-230-2025

Señor:
JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA
Representante Legal
UT. PAE INTERNADOS CASANARE 2024
Ciudad

REF.: OBSERVACIONES A CARPETA ADMINISTRATIVA DE OCTUBRE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 1446 DE 2024.

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, de manera atenta me permito informar que después revisar y validar la información radicada por el operador el día 10 de noviembre a las 4:13 pm, se evidencia que los documentos entregados a la interventoría están incompletos, esto sin duda retrasa el proceso de validación de la información y por ende la presentación del informe parcial No. 12.

Por lo anterior, solicitamos de manera cordial se radique toda la información requerida para la validación total del informe No. 12 correspondiente al mes de Octubre.

Adjunto oficio de radicación con fecha de 10 noviembre, en donde se detallan los pendientes por radicar.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora Contrato de Interventoria No. 1445 DE 2024

Yopal (Casanare), Diagonal 14 8-80 Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico:
interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

14030

Gmail **INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>**

TRASLADO OFICIO IE RAFAEL GARCIA HERREROS

1 mensaje

INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>
Para: Internados 2024 <internados2024@gmail.com>

13 de noviembre de 2025, 15:55

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente, me permito remitir el oficio del IE Rafael Garcia Herreros, para su conocimiento, atención y fines pertinentes.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
R/L Asesoria y consultoria

OFICIO SOLICITUD A PAE INTERNADOS.pdf
400K

265

14031

IERGH-2025-160
Bocas del Pauto, noviembre 12 de 2025.

Señores
UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2024
Yopal - Casanare

Asunto: **Solicitud de Cilindro de gas**

Cordial saludo

En atención al oficio en viado9 por la docente de loa institución educativa anexa porvenir de Guachiría haciendo la solicitud de la devolución de un cilindro de gas que se le adeuda a la junta de acción comunal, nos permitimos solicitar a usted o a quien corresponda dar pronta solución a dicho tema y así mismo poder seguir gozando del apoyo y acompañami9ento permanente de la JUC.

Por otra parte, es primordial tener en cuenta las necesidades y solicitudes que con antelación se hacen por parte de las ecónomas y/o en este caso de la docente a cargo de la Institución máxime en zonas tan apartadas de difícil acceso y comunicación que a favor del bienestar académico de los niños internos incurren en este tipo de préstamo y son ellos los que quedan representación de la empresa contratante.

A la espera de su pronta y positiva respuesta

JAVIER A. CORREDOR GONZÁLEZ
Rector I.E. Rafael García Herreros

Anexo: Oficio de solicitud IE Porvenir de Guachiria

14032

Gmail **INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>**

respuesta SPQR de la IE RAFAEL GARCIA HERREROS

1 mensaje

Internados 2024 <internados2024@gmail.com> 14 de noviembre de 2025, 16:08
Para: INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>

Buenas tardes

Ingeniera
Edelmira Sierra

Me permito dar respuesta al oficio interpuesto por la IE. RAFAEL GARCIA HERREROS, sede EL PORVENIR DE GUACHIRIA.

Adjunto oficio

Atte

Javer Andret Gutierrez
Representante Legal

oficio spqr- trinidad -garcia herreros.pdf
142K

257

14033

Yopal, 14 de NOVIEMBRE de 2025

INGENIERA
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Asesorías e Interventoría
Interventora Contrato N°.1446 de 2024

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO SPQR IE RAFAEL GARCIA HERREROS SEDE PORVENIR DEL GUACHIRIA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD.

Cordial saludo,

De acuerdo al asunto de referencia, como operador del contrato de prestación de servicio **CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024**, cuyo objeto es "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"; al cumplimiento del objeto contractual, la Unión Temporal PAE Internados 2024, me permito dar respuesta al oficio interpuesto por la IE. Rafael García Herreros, donde reclaman un cilindro de gas que fue prestado por la JAC, se evidencia don Marcos Higuera quien es el presidente de la junta de acción comunal, reclamando el cilindro de gas que fue prestado para el servicio de alimentación escolar en el internado.





Atentamente,

JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA
C. C. No.: 1.029.640.126 de Yopal
R/L U.T PAE INTERNADOS CASANARE 2024

14034

Gmail **INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>**

Solicitud actualización de pólizas con prorroga n° 4 del contrato de prestación de servicio 1446-2024

1 mensaje

INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>
Para: Internados 2024 <internados2024@gmail.com>

20 de noviembre de 2025 a las 17:27

Cordial saludo,

Envió oficio solicitando actualización de pólizas con prórroga n° 4 del contrato de prestación de servicio 1446-2024

Sin otro particular,

--

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
R/L Asesoría y consultoría

Oficio No. INTER-PAECAS-237-2025 .pdf
365K

269

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

14035

Yopal Casanare, 20 de noviembre de 2025

Oficio No. INTER-PAECAS-237-2025

Señor:
JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA
R/L UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024
La Ciudad

REF.: Solicitud actualización de pólizas con prorroga n° 4 del contrato de prestación de servicio 1446-2024

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."**, me permito solicitar actualización de pólizas con prorroga n° 4 del contrato de prestación de servicio 1446-2024.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

270

14036

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 26 de noviembre de 2025

Oficio No. INTER-PAECAS-239-2025

Señor:
JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA
Representante legal
UT PAE INTERNADOS CASANARE 2024
La Ciudad

REF.: NOTIFICACIÓN RESULTADOS DE LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, que tiene por objeto: "**REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**", me permito informar los reportes de visitas realizadas por el equipo interventor, para la ejecución del contrato en mención, mediante los cuales se evalúa la calidad y cumplimiento de los servicios de entrega de raciones alimentarias modalidad residencia.

FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	%	CONCEPTO
11/11/2025	PAZ DE ARIPORO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	SAN JUAN DE LOS LLANOS	100,0%	Muy bueno
11/11/2025	PAZ DE ARIPORO	SIMÓN BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	100,0%	Muy bueno
12/11/2025	HATO COROZAL	BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	100,0%	Muy bueno
12/11/2025	PAZ DE ARIPORO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	MIRAFLORES	100,0%	Muy bueno
13/11/2025	TRINIDAD	SANTA IRENE	SANTA IRENE	100,0%	Muy bueno
13/11/2025	TRINIDAD	RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	100,0%	Muy bueno
13/11/2025	TRINIDAD	RAFAEL GARCIA HERREROS	EL PORVENIR DEL GUACHIRIA	100,0%	Muy bueno
14/11/2025	TRINIDAD	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	100,0%	Muy bueno
14/11/2025	SAN LUIS DE PALENQUE	TECNICO FRANCISCO LUCEA	TECNICO FRANCISCO LUCEA	100,0%	Muy bueno
20/11/2025	RECETOR	FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	94,3%	Bueno

Dado que las visitas técnicas de seguimiento y control son de significativa importancia para el desarrollo

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

del programa y el impacto de las observaciones o hallazgos detectados por el equipo interventor, los aspectos relacionados con los planes de mejoramiento deben ser atendidos con la diligencia, oportunidad y completitud que lo ameritan.

Se anexa actas de visita de seguimiento y control realizadas por el equipo de interventoría.
Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com

14038

UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024

Yopal, 28 de noviembre de 2025

Ingeniera:
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora Cto 1446 de 2024

REF: RESPUESTA PLAN DE MEJORA VISITAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL A COMEDORES ESCOLARES PAE RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIO INTER-PAECAS-239-2025 DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cordial saludo,

De acuerdo al asunto de referencia, como operador del contrato de prestación de servicio **CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024**, cuyo objeto es "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"; en cumplimiento del objeto contractual la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2024, me permito radicar planes de mejora con relación con la visitas realizadas por el equipo interventor del PAE en las residencias escolares priorizadas con el Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Casanare, mes de noviembre de 2025.

Atentamente,

JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA
C. C. No.: 1.029.640.126 de Yopal
R/L U.T PAE INTERNADOS CASANARE 2024

273

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 26 de noviembre de 2025

Oficio No. INTER-PAECAS-239B -2025

Señor:
JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA
Representante legal
UT PAE INTERNADOS CASANARE 2024
La Ciudad

REF.: NOTIFICACIÓN RESULTADOS DE LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, que tiene por objeto: "**REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**", me permito informar los reportes de visitas realizadas por el equipo interventor, para la ejecución del contrato en mención, mediante los cuales se evalúa la calidad y cumplimiento de los servicios de entrega de raciones alimentarias modalidad residencia.

FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	PORCENTAJE	CONCEPTO
20/11/2025	CHAMEZA	JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	97,1%	MUY BUENO
24/11/2025	OROCUE	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	100,0%	MUY BUENO
24/11/2025	OROCUE	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	100,0%	MUY BUENO
25/11/2025	HATO COROZAL	PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	100,0%	MUY BUENO
25/11/2025	HATO COROZAL	LUIS HERNANDEZ VARGAS	LUIS HERNANDEZ VARGAS	100,0%	MUY BUENO
26/11/2025	OROCUE	EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	100,0%	MUY BUENO

Dado que las visitas técnicas de seguimiento y control son de significativa importancia para el desarrollo del programa y el impacto de las observaciones o hallazgos detectados por el equipo interventor, los aspectos relacionados con los planes de mejoramiento deben ser atendidos con la diligencia, oportunidad y completitud que lo ameritan.
Se anexa actas de visita de seguimiento y control realizadas por el equipo de interventoría.
Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com

14040

UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024

Yopal, 28 de noviembre de 2025

Ingeniera:
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora Cto 1446 de 2024

REF: RESPUESTA PLAN DE MEJORA VISITAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL A COMEDORES ESCOLARES PAE RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIO INTER-PAECAS-239 B -2025 DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cordial saludo,

De acuerdo al asunto de referencia, como operador del contrato de prestación de servicio **CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024**, cuyo objeto es "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"; en cumplimiento del objeto contractual la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2024, me permito radicar planes de mejora con relación con la visitas realizadas por el equipo interventor del PAE en las residencias escolares priorizadas con el Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Casanare, mes de noviembre de 2025.

Atentamente,

JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA
C. C. No.: 1.029.640.126 de Yopal
R/L U.T PAE INTERNADOS CASANARE 2024

275

14041

Gmail

INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>

RV: IUS-E-2025-106159 / IUC-P-2025-3960323

Residencias Escolares <residenciasescolares@sedcasanare.gov.co> 1 de diciembre de 2025 a las 12:02
Para: Interventoriaresidenciaescolar <Interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>

Buenas tardes

Por favor para dar respuesta en lo referente con la modalidad de residencias escolares.

Cordialmente,

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
Tel: (8) 633 6339 ext 1211
Cra 20 No. 8-02 Piso 2 Bloque A
Yopal – Casanare
www.sedcasanare.gov.co

Secretaría de Educación Casanare

De: cobertura <cobertura@sedcasanare.gov.co>
Enviado: sábado, 29 de noviembre de 2025 10:46
Para: PAE <pae@sedcasanare.gov.co>; Residencias Escolares <residenciasescolares@sedcasanare.gov.co>; PAE Indígenas Casanare <paeindigenas@sedcasanare.gov.co>
Cc: Carlos David Cuesta Briceño <carlos.cuesta@sedcasanare.gov.co>
Asunto: RV: IUS-E-2025-106159 / IUC-P-2025-3960323

Buenos días

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
Tel: (8) 633 6339 ext 1211
Cra 20 No. 8-02 Piso 2 Bloque A
Yopal – Casanare
www.sedcasanare.gov.co

Secretaría de Educación Casanare

De: Yeidy Isabel Ríos Fuentes <yeidy.rios@casanare.gov.co> en nombre de Oficina de Control Interno <controlinterno@casanare.gov.co>
Enviado: viernes, 28 de noviembre de 2025 3:55 p. m.
Para: PAE <pae@sedcasanare.gov.co>; cobertura <cobertura@sedcasanare.gov.co>
Cc: Correspondencia - Gobernación de Casanare <correspondencia@casanare.gov.co>
Asunto: RV: IUS-E-2025-106159 / IUC-P-2025-3960323

Cordial saludo;

Comedidamente nos permitimos remitir oficio de la PGN, el cual solicita información relacionada con la prestación del servicio de alimentación escolar PAE.

Lo anterior, deberá brindar respuesta a este despacho a mas tardar el dia **viernes 05 de diciembre de 2025.**

276

140A2

Cordialmente,

DORA INES OJEDA RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión
Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental |
Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 6 - Torre A | Yopal | Casanare | Colombia | 850001 |
Oficina +57.8.633.6339 | VoIP – 1630 |

YEIDY ISABEL RÍOS FUENTES
Secretaria Grado 10 - Control Interno de Gestión
Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental |
Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 6 - Torre A | Yopal | Casanare | Colombia | 850001 |
Oficina +57.8.633.6339 | VoIP – 1631 |
ysidy.rios@casanare.gov.co

De: Nelson Gerardo Arevalo Vargas <ngarevalo@procuraduria.gov.co>
Enviado: viernes, 28 de noviembre de 2025 2:32 p. m.
Para: Oficina de Control Interno <controlinterno@casanare.gov.co>; Secretaria de Educacion <educacion@sedcasanare.gov.co>
Asunto: IUS-E-2025-106159 / IUC-P-2025-3960323

Oficio N.° 0-1570

DE: **COMITÉ REGIONAL CRPAE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

PARA: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

ASUNTO: **ACTUACIÓN PREVENTIVA IUS-E-2025-106159 / IUC-P-2025-3960323 VIGILANCIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE VIGENCIA 2025**

FECHA: **28/11/2025**

El Comité Regional CRPAE de la Procuraduría General de la Nación para el Departamento de Casanare, tiene como propósito realizar seguimiento y vigilancia a la prestación del servicio de alimentación escolar PAE, a cargo de las entidades certificadas en educación del Departamento de Casanare y, a su vez, el servicio que se encuentra a cargo de los municipios no certificados.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare, en el marco de las atribuciones del Comité Regional CRPAE, y de conformidad con lo señalado en el artículo 75B del Decreto Ley 262 de 2000, adicionado por el artículo 21 del Decreto Ley 1851 de 2021, en concordancia con lo regulado en las Resoluciones N.° 132 de 2014[1] y N.° 480 de 2020[2], adelantó para la vigencia 2025, la actuación preventiva de la referencia, con el objetivo de hacer seguimiento y velar por la efectiva prestación del servicio de alimentación escolar PAE a cargo del Departamento de Casanare.

Con el fin de realizar la evaluación final de los resultados de la actuación preventiva adelantada, se le requiere para que informe y remita lo siguiente:

i. Informe de ejecución de la totalidad de los contratos suscritos por la administración departamental, para la prestación del servicio de alimentación escolar PAE, a cargo del Departamento de Casanare para la vigencia 2025.

El informe deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Ejecución financiera y, certificación de pagos realizados a los contratistas.
- Información relacionada con la vigencia de los contratos, las suspensiones, o interrupciones en la prestación del servicio. A su vez, se deberá certificar si se garantizó la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar 2025.
- El informe deberá referirse a todas las modalidades y/o estrategias para la prestación del servicio: [Población Mayoritaria, Residencias Escolares, Población Diferencial, y Población Diferencial Residencias Escolares.

Ahora bien, el Comité Regional CRPAE de la Procuraduría General de la Nación para el Departamento de Casanare requiere conocer, a su vez, la información relacionada con la gestión contractual adelantada para garantizar la prestación del servicio en la vigencia 2026, motivo por el cual se le solicita informar y remitir lo siguiente:

i. Informe de las gestiones contractuales y presupuestales, para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar PAE, en la vigencia 2026.

El informe que se presente deberá contener la información correspondiente a: i) los recursos con los que se cuenta para la prestación del servicio, ii) los procesos contractuales que se estén adelantando para tal efecto en las diferentes estrategias y iii) información relacionada con la cobertura y población beneficiaria para el año 2026.

i. Copia del acto administrativo mediante el cual se estableció el calendario académico para el año 2026.

27

ii. Informe en el que se especifique, si a la fecha, se han suscrito acuerdos de bolsa común con los municipios no certificados en educación del Departamento de Casanare.

14023

La información requerida se deberá remitir en un término no mayor a cinco (5) días, contados a partir del recibo de esta comunicación, enviando la respuesta y anexos que correspondan a las direcciones electrónicas regional.casanare@procuraduria.gov.co y ngarevalo@procuraduria.gov.co, o en físico en la secretaría de este despacho ubicada en la Calle 7 N.° 22 – 85 de la ciudad de Yopal, Casanare, indicando como referencia la actuación preventiva **IUS-E-2025-106159 / IUC-P-2025-3960323**.

La actuación preventiva contractual no implicará en modo alguno coadministración, prejuzgamiento, o injerencia en las decisiones administrativas, financieras, técnicas, jurídicas o de cualquier otra índole de las Entidades y de los particulares que ejercen funciones públicas o administren recursos públicos.

Se advierte, que no atender oportunamente el presente requerimiento, puede tener consecuencias disciplinarias de conformidad con lo previsto en el numeral 8° del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019[3].

Sin otro particular, atentamente

NELSON GERARDO ARÉVALO VARGAS
Asesor 1AS Grado 19
Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare
Secretario Técnico Comité Regional CRPAE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Nelson Gerardo Arévalo Vargas
ASESOR GRADO 19
PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CASANARE
ngarevalo@procuraduria.gov.co
PBX: **+57(601) 587-8750 Ext. 80126**
Calle 7 # 22 - 85 Piso 1, Yopal, Cód. Postal 850001

---

[1] Por medio de la cual se establece un nuevo enfoque, principios, lineamientos para el ejercicio de la función preventiva a cargo de la Procuraduría General de la Nación, se modifica y fortalece el Sistema Integral de Prevención, y se dictan otras disposiciones.

[2] "Por medio de la cual se expide la política y las directrices para el ejercicio de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación en la Contratación Pública de las Entidades y de los particulares que ejercen funciones públicas o administran recursos del Estado"

[3] 8. Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento.

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos. Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.
CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

Oficio N.° 0-1570 PAE 2025.pdf
250K

278

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Oficio N.° 0-1570

DE: COMITÉ REGIONAL CRPAE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PARA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASUNTO: ACTUACIÓN PREVENTIVA IUS-E-2025-106159 / IUC-P-2025-3960323 VIGILANCIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE VIGENCIA 2025

FECHA: 28/11/2025

El Comité Regional CRPAE de la Procuraduría General de la Nación para el Departamento de Casanare, tiene como propósito realizar seguimiento y vigilancia a la prestación del servicio de alimentación escolar PAE, a cargo de las entidades certificadas en educación del Departamento de Casanare y, a su vez, el servicio que se encuentra a cargo de los municipios no certificados.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare, en el marco de las atribuciones del Comité Regional CRPAE, y de conformidad con lo señalado en el artículo 75B del Decreto Ley 262 de 2000, adicionado por el artículo 21 del Decreto Ley 1851 de 2021, en concordancia con lo regulado en las Resoluciones N.° 132 de 2014[1] y N.° 480 de 2020[2], adelantó para la vigencia 2025, la actuación preventiva de la referencia, con el objetivo de hacer seguimiento y velar por la efectiva prestación del servicio de alimentación escolar PAE a cargo del Departamento de Casanare.

Con el fin de realizar la evaluación final de los resultados de la actuación preventiva adelantada, se le requiere para que informe y remita lo siguiente:

i. Informe de ejecución de la totalidad de los contratos suscritos por la administración departamental, para la prestación del servicio de alimentación escolar PAE, a cargo del Departamento de Casanare para la vigencia 2025.

   El informe deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

   - Ejecución financiera y, certificación de pagos realizados a los contratistas.
   - Información relacionada con la vigencia de los contratos, las suspensiones, o interrupciones en la prestación del servicio. A su vez, se deberá certificar si se garantizó la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar 2025.
   - El informe deberá referirse a todas las modalidades y/o estrategias para la prestación del servicio: [Población Mayoritaria, Residencias

14045

Escolares, Población Diferencial, y Población Diferencial Residencias Escolares.

Ahora bien, el Comité Regional CRPAE de la Procuraduría General de la Nación para el Departamento de Casanare requiere conocer, a su vez, la información relacionada con la gestión contractual adelantada para garantizar la prestación del servicio en la vigencia 2026, motivo por el cual se le solicita informar y remitir lo siguiente:

i. Informe de las gestiones contractuales y presupuestales, para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar PAE, en la vigencia 2026.

   El informe que se presente deberá contener la información correspondiente a: i) los recursos con los que se cuenta para la prestación del servicio, ii) los procesos contractuales que se estén adelantando para tal efecto en las diferentes estrategias y iii) información relacionada con la cobertura y población beneficiaria para el año 2026.

i. Copia del acto administrativo mediante el cual se estableció el calendario académico para el año 2026.

ii. Informe en el que se especifique, si a la fecha, se han suscrito acuerdos de bolsa común con los municipios no certificados en educación del Departamento de Casanare.

La información requerida se deberá remitir en un término no mayor a cinco (5) días, contados a partir del recibo de esta comunicación, enviando la respuesta y anexos que correspondan a las direcciones electrónicas regional.casanare@procuraduria.gov.co y ngarevalo@procuraduria.gov.co, o en físico en la secretaría de este despacho ubicada en la Calle 7 N.º 22 – 85 de la ciudad de Yopal, Casanare, indicando como referencia la actuación preventiva **IUS-E-2025-106159 / IUC-P-2025-3960323**.

La actuación preventiva contractual no implicará en modo alguno coadministración, prejuzgamiento, o injerencia en las decisiones administrativas, financieras, técnicas, jurídicas o de cualquier otra índole de las Entidades y de los particulares que ejercen funciones públicas o administren recursos públicos.

Se advierte, que no atender oportunamente el presente requerimiento, puede tener consecuencias disciplinarias de conformidad con lo previsto en el numeral 8° del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019[3].

Sin otro particular, atentamente

NELSON GERARDO AREVALO VARGAS
Asesor 1AS Grado 19
Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare
Secretario Técnico Comité Regional CRPAE

280

14046

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 11 de diciembre de 2025

Oficio N°. **INTERPAE-CAS-238-2025**

Doctor
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa.
Supervisor Contrato N°. 1445 de 2024.
E. S. D.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información - ACTUACIÓN PREVENTIVA IUS-E-2025-106159 / IUC-P-2025-3960323 -VIGILANCIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE VIGENCIA 2025.

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Consultoría N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 N°. interno 1445 de 2024, que tiene por objeto: "Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del departamento de Casanare", me permito dar respuesta a la información solicitada en los archivos adjuntos a este remisorio y que se detallan a continuación:

1. **Residencias escolares – Contrato 1446 de 20244.**
   - Balance financiero.
   - Medicaciones contractuales.
   - Certificaciones de cumplimiento y aprobación de pago.

2. **Comunidades Indígenas.**

Contrato 1402 de 2024
- Balance financiero.
- Medicaciones contractuales.
- Certificaciones de cumplimiento y aprobación de pago.

14047

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

Contrato 1414 de 2024

- Balance financiero.
- Medicaciones contractuales.
- Certificaciones de cumplimiento y aprobación de pago.

Contrato 1420 de 2024

- Balance financiero.
- Medicaciones contractuales.
- Certificaciones de cumplimiento y aprobación de pago.

Contrato 1424 de 2024

- Balance financiero.
- Medicaciones contractuales.
- Certificaciones de cumplimiento y aprobación de pago.

Con lo anterior, se da respuesta de forma y de fondo a la solicitud de información.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría N°. 1445 de 2024

Calle 14 N°. 9-04 - Yopal (Casanare), Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

282

14048

Gmail **INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>**

RV: IUS-E-2025-106159 / IUC-P-2025-3960323

INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>
Para: Residencias Escolares <residenciasescolares@sedcasanare.gov.co>

11 de diciembre de 2025 a las 15:56

PROCURADURIA.zip

Buena tarde:

Por medio de la presente, me permito dar respuesta a la información solicitada en los archivos adjuntos a este remisorio y que se detallan a continuación:

1. **Residencias escolares – Contrato 1446 de 2024.**
   - Balance financiero.
   - Medicaciones contractuales.
   - Certificaciones de cumplimiento y aprobación de pago.

2. **Comunidades Indígenas.**

Contrato 1402 de 2024
- Balance financiero.
- Medicaciones contractuales.
- Certificaciones de cumplimiento y aprobación de pago.

Contrato 1414 de 2024
- Balance financiero.
- Medicaciones contractuales.
- Certificaciones de cumplimiento y aprobación de pago.

Contrato 1420 de 2024
- Balance financiero.
- Medicaciones contractuales.
- Certificaciones de cumplimiento y aprobación de pago.

Contrato 1424 de 2024
- Balance financiero.
- Medicaciones contractuales.
- Certificaciones de cumplimiento y aprobación de pago.

Con lo anterior, se da respuesta de forma y de fondo a la solicitud de información.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

283

R/L Asesoria y consultoria

14049

[El texto citado está oculto]

284

14050

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

Yopal Casanare, 09 de diciembre de 2025

Oficio No. INTER-PAECAS-246-2025

Señor:
JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA
Representante legal
UT PAE INTERNADOS CASANARE 2024
La Ciudad

REF: Traslado oficio solicitud proveedor Porkilandia – Facturas pendientes de pago.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, cuyo objeto es: "**Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del departamento de Casanare**", me permito informar que, en el marco del proceso de liquidación del Contrato No. 1446 de 2024, es indispensable contar con la totalidad de los pagos a proveedores debidamente actualizados. En atención a lo anterior, traslado la solicitud presentada por el proveedor de carnes **Porkilandia**, quien mediante el oficio adjunto manifiesta la existencia de un saldo pendiente por cancelar.

En consecuencia, solicito cordialmente remitir el soporte del pago correspondiente, así como el respectivo **paz y salvo**, con el fin de continuar con el trámite de liquidación contractual.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com

255

14051

Yopal, Casanare, 09 de diciembre de 2025

Señores:

Interventoría

Ciudad. Yopal, Casanare

Asunto: **Solicitud de verificación y garantía de pago por suministro de carne**

Respetados señor(@):

Yo, **María Fernanda Riveros Cuevas** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.118.574.517 de Yopal Casanare,** en calidad de representante de legal de la empresa **Comercializadora Porkylandia SAS** identificada con **Nit. 901.153.108-1 de Yopal, Casanare,** actuando como proveedor de productos cárnicos para la empresa **UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024 identificada con Nit. 901.855.787-5**, representada por Javier Andret Gutierrez Cabrera, me permito informar y solicitar respetuosamente su intervención en la situación relacionada con el pago pendiente por concepto de suministro de carne.

La empresa mencionada me adeuda la suma de $ **37.252.510 pesos,** correspondiente a entregas realizadas en las fechas:

Fecha	*Documento*	*Venta Bruta*	*Descuento*	*Venta Neta*	*Otros Imp.*	*I.V.A.*	*Total*
14/10/2025	FVCP1426	3.428.560	0	3.428.560	0	0	3.428.560
14/10/2025	FVCP1427	150.000	0	150.000	0	0	150.000
21/10/2025	FVCP1429	3.314.700	0	3.314.700	0	0	3.314.700
21/10/2025	FVCP1430	320.000	0	320.000	0	0	320.000
23/10/2025	FVCP1434	11.335.590	0	11.335.590	0	0	11.335.590
05/11/2025	FVCP1435	8.470.536	0	8.470.536	0	0	8.470.536
13/11/2025	FVCP1441	10.232.624	0	10.232.624	0	0	10.232.624
		37.252.510	0	37.252.510	0	0	37.252.510

valores que a la fecha no han sido cancelados. Según la información recibida, la empresa se encuentra próxima a la liquidación final del contrato, motivo por el cual me preocupa que no se realice el pago correspondiente a mi actividad comercial y al servicio efectivamente prestado.

14052

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente que, antes de proceder a la liquidación del contrato con la empresa **UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024 identificada con Nit. 901.855.787-5**, se verifique y garantice que el pago por el suministro que realicé sea incluido y cancelado conforme a lo debido. Adjunto los documentos que soportan la deuda, tales como facturas, remisiones y comunicaciones previas.

Agradezco de antemano su atención y colaboración para asegurar el reconocimiento de mis derechos como proveedor.

Quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

María Fernanda Riveros Cuevas

Representante Legal
C.C. **1.118.574.517**
Correo: **porkylandiasas**@gmail.com

14053

COMERCIALIZADORA
PORKILANDIA S.A.S.

CARNES FINAS DE RES Y DE CERDO

NIT: 901.153.108-1 Responsable de IVA

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764075497016 que habilita desde CP 1213 hasta CP 5000. Vence 2026-07-22

Carrera 29 No. 20-66, Yopal - Casanare * Cels. 310 669 2469 - 313 214 4380 - 310 609 9160

FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
23 de octubre de 2025	23 de octubre de 2025

Factura Electrónica De Venta No

CP 1434

FORMA DE PAGO
Credito

Cliente: UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024 **Nit:** 901855787 5

Dirección: CL 22 23 50 Yopal **Tel:** 3223104157

Ítem	Descripción	Trazabilidad	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Total
1	PIERNA BOLA RES		375,06	kg	24.000	9.001.320
2	MOLIDA		111,17	kg	21.000	2.334.570

Son: ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	11.335.890
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL FACTURA	11.335.890

FAVOR CONSIGNAR EN CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA N°36393743222 A NOMBRE DE COMERCIALIZADORA PORKILANDIA.

ESTA FACTURA DE VENTA ES TITULO VALOR SEGÚN LEY 1231 DEL 2008

Total lineas o items: 2

VENCIDO EL PLAZO DE LA PRESENTE FACTURA CAUSARA EL MAXIMO DE MORA PERMITIDO POR LA LEY

FIRMA DEL EMISOR

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 23/10/2025 14:29:40

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: a2f676 1aebcee8137f913c4b0288d1ada6bf8f5c4dbf39b20650e205b3637af5eccs19797c88a7eb828919f6eac88d43 –Fecha y Hora de Expedición : 23/10/2025 2:32:41 p. m.

14054

COMERCIALIZADORA
PORKILANDIA S.A.S.

CARNES FINAS DE RES Y DE CERDO

NIT: 901.153.108-1 Responsable de IVA

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764075497016 que habilita desde CP 1213 hasta CP 5000. Vence 2026-07-22

Carrera 29 No. 20-66, Yopal - Casanare * Cels. 310 669 2469 - 313 214 4380 - 310 609 9160

FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
14 de octubre de 2025	14 de octubre de 2025

Factura Electrónica De Venta No

CP 1427

FORMA DE PAGO
Credito

Cliente: UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024 **Nit:** 901855787 5

Dirección: CL 22 23 50 Yopal **Tel:** 3223104157

Ítem	Descripción	Trazabilidad	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Total
1	PIERNA BOLA RES		6,25	kg	24.000	150.000

Son: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	150.000
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL FACTURA	150.000

FAVOR CONSIGNAR EN CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA N°36393743222 A NOMBRE DE COMERCIALIZADORA PORKILANDIA.

ESTA FACTURA DE VENTA ES TITULO VALOR SEGÚN LEY 1231 DEL 2008

Total lineas o ítems: 1

VENCIDO EL PLAZO DE LA PRESENTE FACTURA CAUSARA EL MAXIMO DE MORA PERMITIDO POR LA LEY

FIRMA DEL EMISOR

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 14/10/2025 06:56:02

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 2e6dd10123e35aec2056209e7c7543e10305800f04b9699971a01fc177d1ea29f687a2e8582ccd7514196fb536a2d681 --Fecha y Hora de Expedición : 14/10/2025 6:57:28 a. m.

259

14055

COMERCIALIZADORA
PORKILANDIA S.A.S.

CARNES FINAS DE RES Y DE CERDO

NIT: 901.153.108-1 Responsable de IVA

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764075497016 que habilita desde CP 1213 hasta CP 5000. Vence 2026-07-22

Carrera 29 No. 20-66, Yopal - Casanare * Cels. 310 669 2469 - 313 214 4380 - 310 609 9160

FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
21 de octubre de 2025	21 de octubre de 2025

Factura Electrónica De Venta No

CP 1430

FORMA DE PAGO
Credito

Cliente: UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024 **Nit:** 901855787 5

Dirección: CL 22 23 50 Yopal **Tel:** 3223104157

Ítem	Descripción	Trazabilidad	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Total
1	HUESO RES		40,00	kg	8.000	320.000

Son: TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	320.000
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL FACTURA	320.000

FAVOR CONSIGNAR EN CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA N°36393743222 A NOMBRE DE COMERCIALIZADORA PORKILANDIA.

ESTA FACTURA DE VENTA ES TITULO VALOR SEGÚN LEY 1231 DEL 2008

Total lineas o items: 1

VENCIDO EL PLAZO DE LA PRESENTE FACTURA CAUSARA EL MAXIMO DE MORA PERMITIDO POR LA LEY

FIRMA DEL EMISOR

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 21/10/2025 10:21:16

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: a9499a4fb3754d9fc11239404f128d755a29d84d84e79977e2273a7e6b23339879a88bc4ebd9a98f38c945b1a269f78bc –Fecha y Hora de Expedición : 21/10/2025 10:24:16 a. m.

290

14056

COMERCIALIZADORA
PORKILANDIA S.A.S.

CARNES FINAS DE RES Y DE CERDO

NIT: 901.153.108-1 Responsable de IVA

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764075497016 que habilita desde CP 1213 hasta CP 5000. Vence 2026-07-22

Carrera 29 No. 20-66, Yopal - Casanare * Cels. 310 669 2469 - 313 214 4380 - 310 609 9160

FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
05 de noviembre de 2025	05 de noviembre de 2025

Factura Electrónica De Venta No

CP 1435

FORMA DE PAGO
Credito

Cliente: UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024 **Nit:** 901855787 5

Dirección: CL 22 23 50 Yopal **Tel:** 3223104157

Ítem	Descripción	Trazabilidad	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Total
1	PIERNA BOLA RES		221,62	kg	24.000	5.318.856
2	MOLIDA		150,08	kg	21.000	3.151.680

Son: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**8.470.536**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL FACTURA	**8.470.536**

FAVOR CONSIGNAR EN CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA N°36393743222 A NOMBRE DE COMERCIALIZADORA PORKILANDIA.

ESTA FACTURA DE VENTA ES TITULO VALOR SEGÚN LEY 1231 DEL 2008

Total líneas o ítems: 2

VENCIDO EL PLAZO DE LA PRESENTE FACTURA CAUSARA EL MAXIMO DE MORA PERMITIDO POR LA LEY

FIRMA DEL EMISOR

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 05/11/2025 19:54:45

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: eb75096038b899354147c7fbb865c3070244115dd8ec0daa1cbdcaa30b8ee4c97452c2950888c3afe04d6470c53acdc --Fecha y Hora de Expedición : 05/11/2025 7:57:50 p. m.

291

14057

COMERCIALIZADORA
PORKILANDIA S.A.S.

CARNES FINAS DE RES Y DE CERDO

NIT: 901.153.108-1 Responsable de IVA

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764075497016 que habilita desde CP 1213 hasta CP 5000, Vence 2026-07-22

Carrera 29 No. 20-66, Yopal - Casanare * Cels. 310 669 2469 - 313 214 4380 - 310 609 9160

FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
13 de noviembre de 2025	13 de noviembre de 2025

FORMA DE PAGO
Credito

Factura Electrónica De Venta No
CP 1441

Cliente: UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024 **Nit:** 901855787 5
Dirección: CL 22 23 50 Yopal **Tel:** 3223104157

Ítem	Descripción	Trazabilidad	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Total
1	PIERNA BOLA RES		372,38	kg	24.000	8.937.024
2	PERNIL DE CERDO		64,79	kg	20.000	1.295.800

Son: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	10.232.824
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL FACTURA	10.232.824

FAVOR CONSIGNAR EN CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA N°36393743222 A NOMBRE DE COMERCIALIZADORA PORKILANDIA.

ESTA FACTURA DE VENTA ES TITULO VALOR SEGÚN LEY 1231 DEL 2008

Total líneas o ítems: 2

VENCIDO EL PLAZO DE LA PRESENTE FACTURA CAUSARA EL MAXIMO DE MORA PERMITIDO POR LA LEY

FIRMA DEL EMISOR

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 13/11/2025 08:56:44

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: e55bc4d951ceee51c0dfe42124585b9cc4f497c2589fab0608f1435465577458e8ef17b521f0d2336f56931d496627eec --Fecha y Hora de Expedición : 13/11/2025 8:56:01 a. m.

14056

COMERCIALIZADORA
PORKILANDIA S.A.S.

CARNES FINAS DE RES Y DE CERDO

NIT: 901.153.108-1 Responsable de IVA

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764075497016 que habilita desde CP 1213 hasta CP 5000. Vence 2026-07-22

Carrera 29 No. 20-66, Yopal - Casanare * Cels. 310 669 2469 - 313 214 4380 - 310 609 9160

FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
14 de octubre de 2025	14 de octubre de 2025

Factura Electrónica De Venta No

CP 1426

FORMA DE PAGO
Credito

Cliente: UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024 **Nit:** 901855787 5

Dirección: CL 22 23 50 Yopal **Tel:** 3223104157

Ítem	Descripción	Trazabilidad	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Total
1	PULPA CERDO		23,42	kg	20.000	468.400
2	PIERNA BOLA RES		123,34	kg	24.000	2.960.160

Son: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	3.428.560
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL FACTURA	3.428.560

FAVOR CONSIGNAR EN CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA N°36393743222 A NOMBRE DE COMERCIALIZADORA PORKILANDIA.

ESTA FACTURA DE VENTA ES TITULO VALOR SEGÚN LEY 1231 DEL 2008

Total líneas o ítems: 2

VENCIDO EL PLAZO DE LA PRESENTE FACTURA CAUSARA EL MAXIMO DE MORA PERMITIDO POR LA LEY

FIRMA DEL EMISOR

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 14/10/2025 06:52:31

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 834848d49934da51fe2c5075c31fe8ae435612470beecb8066a3e48b368b2e808646dab6dc14d34c439770910498570 --Fecha y Hora de Expedición : 14/10/2025 6:55:05 a. m.

293

14059

COMERCIALIZADORA
PORKILANDIA S.A.S.

CARNES FINAS DE RES Y DE CERDO

NIT: 901.153.108-1 Responsable de IVA

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764075497016 que habilita desde CP 1213 hasta CP 5000. Vence 2026-07-22

Carrera 29 No. 20-66, Yopal - Casanare * Cels. 310 669 2469 - 313 214 4380 - 310 609 9160

FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
21 de octubre de 2025	21 de octubre de 2025

Factura Electrónica De Venta No

CP 1429

FORMA DE PAGO
Credito

Cliente: UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024 **Nit:** 901855787 5

Dirección: CL 22 23 50 Yopal **Tel:** 3223104157

Ítem	Descripción	Trazabilidad	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Total
1	MOLIDA		23,98	kg	21.000	503.580
2	PIERNA BOLA RES		117,13	kg	24.000	2.811.120

Son: TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	3.314.700
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL FACTURA	3.314.700

FAVOR CONSIGNAR EN CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA Nº36393743222 A NOMBRE DE COMERCIALIZADORA PORKILANDIA.

ESTA FACTURA DE VENTA ES TITULO VALOR SEGÚN LEY 1231 DEL 2008

Total lineas o items: 2

VENCIDO EL PLAZO DE LA PRESENTE FACTURA CAUSARA EL MAXIMO DE MORA PERMITIDO POR LA LEY

FIRMA DEL EMISOR

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 21/10/2025 10:15:54

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 5127813d8ef7b1d5e4e81ea14058c4c3a1a345b2f1629dd15e09d4ecacce760afe3865f90cd83993b1bb42fac6a7114e –Fecha y Hora de Expedición : 21/10/2025 10:18:54 a. m.

294

14060

Gmail **INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES <interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>**

RV: SOLICITUD SUPERVISIÓN PAGOS UT PAE INTERNADOS 2024 AL PROVEEDOR NIDIA HUERTAS NIT:23755841 EL PUNTO DEL PLATANO CENTRAL DE ABASTOS YOPAL

2 mensajes

Residencias Escolares <residenciasescolares@sedcasanare.gov.co> 10 de diciembre de 2025 a las 11:49

Para: Interventoriaresidenciaescolar <Interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>

Buenos días

Para su conocimiento y fines pertinentes.

De: cobertura <cobertura@sedcasanare.gov.co>
Enviado: miércoles, 10 de diciembre de 2025 11:00
Para: PAE <pae@sedcasanare.gov.co>; Residencias Escolares <residenciasescolares@sedcasanare.gov.co>; PAE Indigenas Casanare <paeindigenas@sedcasanare.gov.co>
Cc: Carlos David Cuesta Briceño <carlos.cuesta@sedcasanare.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD SUPERVISIÓN PAGOS UT PAE INTERNADOS 2024 AL PROVEEDOR NIDIA HUERTAS NIT:23755841 EL PUNTO DEL PLATANO CENTRAL DE ABASTOS YOPAL

Buenos días

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
Tel: (8) 633 6339 ext 1211
Cra 20 No. 8-02 Piso 2 Bloque A
Yopal – Casanare
www.sedcasanare.gov.co

Secretaría de Educación Casanare

De: nidia franley huertas sanabria <nfh16@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 10 de diciembre de 2025 9:06 a. m.
Para: cobertura <cobertura@sedcasanare.gov.co>; Interventoriaresidenciaescolar <Interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD SUPERVISIÓN PAGOS UT PAE INTERNADOS 2024 AL PROVEEDOR NIDIA HUERTAS NIT:23755841 EL PUNTO DEL PLATANO CENTRAL DE ABASTOS YOPAL

No suele recibir correo electrónico de nfh16@hotmail.com. Por qué es esto importante

Buen día,

295

envío documentos para la revisión de paz y salvos de proveedor frutas El Punto DEL PLATANO qué se le despacho para el contrato UT PAE INTERNADOS CASANARE 2024 nit 901855787-5 ya que el contratista a la fecha no nos ha cancelado y me estoy viendo grandemente afectada porque dependo únicamente de mi actividad económica, es de aclarar que ya he enviado anteriormente 2 correos informando y solicitando que por favor nos colaboren con la gestión de los pagos pendientes por parte de la UT ya que nosotros como proveedores terminamos de despacharle en el mes de agosto y el señor no nos ha querido cancelar.

14061

Agradezco su colaboración y quedo atenta a cualquier inquietud,

Cordialmente,

NIDIA FRANLEY HUERTAS SANABRIA
C.C.23755841
Cel.3118083638

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

2 adjuntos

PANTALLAZOS.ENVIO.DE.CORREOS.docx
422K

SOLIC.INTERVENTORIA.CXC.UT PAE INTERNADOS.pdf
2656K

INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES
<interventoriaresidenciaescolar@gmail.com>
Para: tecnicoesg.pae@gmail.com

10 de diciembre de 2025 a las 14:14

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
R/L Asesoría y consultoría
[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

PANTALLAZOS.ENVIO.DE.CORREOS.docx
422K

SOLIC.INTERVENTORIA.CXC.UT PAE INTERNADOS.pdf
2656K

ANEXO 52

Cancelación de cuenta de Anticipo

14063

BBVA COLOMBIA

CERTIFICA

Que EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA número 000000024227103 expedido(a) en AGUAZUL , se encuentra a paz y salvo con nuestra Entidad por concepto del(de la) CUENTA DE AHORROS número 00130981110200007902 , el(la) cual se encuentra totalmente cancelado(a).

La presente constancia se expide en la ciudad de YOPAL a los 09 días del mes de DICIEMBRE del año 2025 .

Cordialmente,

BBVA
SUCURSAL YOPAL
ASESOR INTEGRAL DE SERVICIOS

Firma funcionario autorizado
Cargo

298

ANEXO 53

Certificación de cancelación de rendimientos financieros

1406S

Hacienda

7.7 Subdirección de Operaciones

Radicado: 2-2026-005963
Bogotá D.C., 26 de enero de 2026 15:39

Señores
INTERVENTORIA RESIDENCIAS ESCOLARES
Correo electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

Radicado entrada 1-2026-005595
No. Expediente 375/2026/GEA

Asunto: Certificación ingresos SGR

Cordial saludo,

A partir de los soportes remitidos, de manera atenta indicamos que conforme a la información reportada por el Banco BBVA respecto de los movimientos de la cuenta denominada "SGR REINTEGROS", certificamos el ingreso de los siguientes recursos:

Fecha	Total
11/12/2025	1.301,00

Cordialmente,

JORGE ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS
Subdirector de Operaciones DGCPTN

Elaboró:
MARTHA RODRIGUEZ
Subdirección de Operaciones

Revisó:

Aprobó:
JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
Subdirección de Operaciones

Firmado digitalmente por: JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

300

vnnD MFnw brB9 oVwG EQGH LTsu cn8=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

14066

Yopal, 09 de Diciembre de 2025

Señora
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Ciudad

Ref: CERTIFICACION DE RENDIMIENTOS

Conforme a comunicación informamos que la cuenta de ahorros N.° **001309810200007902** a nombre de la señora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** identificada con cedula de ciudadanía **N.° 24.227.103,** con fecha de apertura 05 de Agosto de 2024, se abonaron rendimientos financieros por valor de **$ 1.301 pesos,** desde su apertura hasta su cancelación se adjuntan extractos bancarios.

Cordialmente,

BBVA
SUCURSAL YOPAL

LINA MARIA TIBADUIZA MORENO
ASESOR INTEGRAL DE SERVICIOS
BBVA YOPAL

301

ANEXO 54

Acta liquidación de anticipo

14068

HOJA 1 de 2	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y NO. INTERNO 1445
		12	3	2026	

ACTA No. 1 DE LIQUIDACION DE ANTICIPO

CONTRATO No. 1445

OBJETO:
REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR DEL CONTRATO: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/Cte. ($877.472.487,00)

BANCO BBVA

SUCURSAL YOPAL

CUENTA No 981-007902

FECHA DE APERTURA CUENTA 5 (Día) DE AGOSTO (Mes) DE 2024 (Año)

NOMBRE DE LA CUENTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

LIQUIDACION DEL ANTICIPO

CONCEPTO	VALOR ($)
Valor bruto recibido anticipo	$ 263.241.746,10
(-) Egresos	
(+) Rendimientos	$ 1.301,00
Saldo a la fecha	$0

CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

INTERVENTOR

SUPERVISOR CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

Gobernación de Casanare
NIT 892099214-0

ACTA DE LIQUIDACION DE ANTICIPO

FO-AB-25
2014-01-02
V.02

14069

HOJA 2 de 2	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y NO. INTERNO 1445
		12	3	2026	

En Yopal Casanare ; a los doce (12) días del mes de marzo de 2026
(Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, e Indique el mes y año en el cual se efectúa la reunión)

se reunieron EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ representante legal
(Nombre del representante legal o delegado de la firma contratista)

del contratista, CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO Representante legal de la Interventoria
(Nombre del representante legal o delegado de la

con el fin de liquidar el anticipo del contrato en referencia,en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80/93.

El contratista presento el oficio No _____ de fecha 9 de diciembre de 2025
(Indique el número y fecha del oficio por medio del cual el Banco hace constar el cierre de la cuenta abierta para el manejo del anticipo)

emitido por el banco BBVA
(Indique el nombre del Banco y su correspondiente sucursal, donde el contratista abrió la cuenta para el manejo del anticipo)

Cuenta No. 981-007902 CUENTA DE AHORROS

_____ al _____ fueron anulados, y los No(s) del _____ fueron anulados por
(Indique el número de inicio y de finalización de los cheques no utilizados) (Indique los números de los cheques anulados)

error en el giro.

Se deja constancia que la supervisión revisó y aprobó UN 1 informes de manejo
(Indique el número de informes de manejo de anticipo presentados, en letras y números respectivamente)

de anticipo presentados por el Contratista, y correspondientes a los meses de agosto de

2024 a noviembre de 2025
(Indique el primer y último mes, especificando el año correspondiente, en que el Contratista presentó informes de manejo de anticipo)

Firma
Nombre: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

Firma
Nombre: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Supervisor

NOTA: Cuando la cuenta de anticipo genere rendimientos financieros, estos rendimientos deben ser consignados al tesoro Departamental, anexando a la presente acta el

original del recibo de consignación.
Original Oficina Jurídica
1era copia Interventor
2da copia contratista
3ra copia dependencia responsable del contrato

ANEXO 55

Certificación de cumplimiento actividades CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN PARA LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en calidad de Interventora del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del citado contrato, especialmente aquellas relacionadas con la verificación integral del contrato intervenido y la certificación de su cumplimiento para efectos de pago y liquidación,

CERTIFICA:

Que el equipo de interventoría realizó el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024, el cual fue ejecutado durante su vigencia contractual, incluyendo el período comprendido entre el 1 y el 28 de noviembre de 2025, correspondiente a su última fase de ejecución.

Como resultado del ejercicio integral de las funciones de interventoría, se deja constancia de lo siguiente:

1. **Cumplimiento general de las obligaciones contractuales**

Se verificó que el contratista cumplió con las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, contables, ambientales y jurídicas pactadas en el contrato intervenido, ejecutando el objeto contractual conforme a los términos establecidos, sus anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral del mismo.

2. **Verificación de personal y obligaciones laborales**

La interventoría verificó la vinculación del personal manipulador de alimentos y del personal ofertado para la operación del servicio, constatando el pago real, efectivo y oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.
Bajo mi responsabilidad, se deja constancia de que la vinculación del personal manipulador se realizó mediante contrato por obra o labor determinada y el personal ofertado mediante contrato laboral a término fijo inferior a un año, ajustándose al marco legal aplicable.

3. **Cumplimiento de anexos técnicos y lineamientos normativos**

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones derivadas del anexo técnico de seguimiento, monitoreo y control conforme a la Resolución 00335 de 2021, incluyendo:

- Actividades de fase preoperativa.
- Lineamientos del anexo de alimentación saludable y sostenible del PAE.
- Condiciones de calidad e inocuidad del servicio.
- Cumplimiento del anexo técnico de compras públicas locales.
- Implementación de estrategias de participación ciudadana.

4. Compras públicas locales

La interventoría verificó y validó el cumplimiento de la obligación relacionada con la adquisición de alimentos, bienes y servicios a productores locales del Departamento de Casanare, promoviendo la participación de pequeños productores agropecuarios pertenecientes a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus organizaciones legalmente constituidas, en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020.

5. Prestación real y efectiva del servicio

Se constató la prestación real y efectiva del servicio de alimentación escolar en los términos contratados.

En los casos en que se evidenciaron situaciones susceptibles de descuento, se actuó conforme a lo establecido en el Comité Técnico de Dirección No. 01 del 09 de agosto de 2024, aplicando los descuentos correspondientes y estableciendo acciones correctivas, garantizando que los valores pagados se ajustan estrictamente a la realidad contractual.

6. Estado jurídico y financiero del contrato

Desde el punto de vista jurídico, no se evidencian controversias, litigios, reclamaciones pendientes ni situaciones que impidan la liquidación del contrato.

Financieramente, una vez revisadas las actas de ejecución, soportes, informes y pagos realizados, se concluye que los valores reconocidos corresponden a los servicios efectivamente prestados y debidamente validados por la interventoría.

7. Estado final de ejecución

A la fecha de terminación contractual, el contrato alcanzó un porcentaje de ejecución física del 100%, conforme a los informes de ejecución aprobados.

En virtud de lo anterior, esta Interventoria conceptúa que el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024 fue ejecutado conforme a las condiciones pactadas y recomienda su liquidación, dejando constancia de que el valor total ejecutado y aprobado correspondiente al período del 1 al 28 de noviembre de 2025 (Acta de liquidación), asciende a la suma de: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($558.658.540,00) conforme al Informe Informe Final de Validación para la Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024 y demás soportes contractuales.

En constancia, se expide la presente Certificación de Cumplimiento Contractual y Aprobación de Pago Final, con destino a la Gobernación de Casanare, como soporte para la suscripción del ACTA DE LIQUIDACIÓN, en la ciudad de Yopal, a los (11) días del mes de marzo de 2026.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de consultoría No. 1445 de 2024

ANEXO 56

Certificación de cumplimiento actividades CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 Y No. INTERNO 1402 de 2024

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE PAGO

La suscrita interventora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ en** cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría N°. 1445 de 2024 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera.

CERTIFICA QUE:

1. El equipo de la interventoría realizó el seguimiento, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones que adquirió el Operador **RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO**, dentro del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 y N°. Interno 1402 de 2024-07-19 durante el periodo comprendido del 01 al 19 de junio de 2025.

2. Resultado del ejercicio de las funciones de interventoría en los componentes administrativo, financiero y contable, ambiental y jurídico establecidas en el Contrato de Consultoría N°. 1445 de 2024, se verificó por parte de la Interventora que el Operador **RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO**, cumplió con las obligaciones contractuales que le correspondía ejercer durante el periodo comprendido del 01 al 19 de junio de 2025.

3. La interventoría verificó la vinculación del personal que utilizó el Operador **RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO**, durante el periodo comprendido del 01 al 19 de junio de 2025, e igualmente constató el pago efectivo, real y ajustado a la norma, de los aportes a seguridad social por parte del contratista. Igualmente, bajo mi absoluta responsabilidad se avala, la vinculación del personal dinamizador de alimentos con contratación por obra o labor determinada.

4. Para aprobar el pago del servicio prestado por el operador durante el periodo comprendido del 01 al 19 de junio de 2025, la interventoría verificó y certificó que el contratista realizó la prestación real del servicio en los términos que fueron contratados.

5. Esta Interventoría verificó y validó bajo su absoluta responsabilidad que el contratista diera cumplimiento a la actividad de realizar compras locales de alimentos, bienes y servicios, en la jurisdicción del Departamento de Casanare, con el fin de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus organizaciones legalmente constituidas; de acuerdo a lo establecido en la Ley N°. 2046 del 2020, así mismo que se encuentra al día en el pago de proveedores.

6. Desde el punto de vista jurídica no existe ningún inconveniente, inconsistencia, litigio o situación que impida el pago del servicio prestado durante el periodo comprendido del 01 al 19 de junio de 2025, por tanto, la interventoría aprueba el pago respectivo de acuerdo con la revisión financiera realizada.

7. Al 19 de junio de 2025, el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 y N°. Interno 1402 de 2024-07-19, tiene un porcentaje financiero del **100%.**

8. En virtud de lo anterior, la Interventoría APRUEBA el pago del servicio prestado por el Operador **RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO**, durante el periodo comprendido del 01 al 19 de junio de 2025, por un valor total de **$ 91.955.250,00,** conforme se desagrega y explica en el informe de validación por parte de Interventoría.

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino al Departamento de Casanare, en Yopal al catorce (14) días del mes de julio de 2025, para pago de Acta de Liquidación.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de consultoría N°. 1445 de 2024

ANEXO 57

Certificación de cumplimiento actividades CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 Y No. INTERNO 1414 de 2024

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

12076

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE PAGO

La suscrita Interventora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría N°. 1445 de 2024 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales y la liquidación en el marco de la interventoría financiera.

CERTIFICA QUE:

1. El equipo de la Interventoría realizó el seguimiento, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones que adquirió el Operador **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"**, dentro del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. Interno 1414 de 2024-07-19, durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y del 01 al 09 de septiembre de 2025.

2. Resultado del ejercicio de las funciones de Interventoría en los componentes administrativo, financiero y contable, ambiental y jurídico establecidas en el Contrato de Consultoría N°. 1445 de 2024, se verificó por parte de la Interventoría que el Operador **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"**, cumplió con las obligaciones contractuales que le correspondía ejercer durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y del 01 al 09 de septiembre de 2025.

3. La Interventoría verificó la vinculación y permanencia del personal que utilizó el Operador **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"** durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y del 01 al 09 de septiembre de 2025, e igualmente constató el pago efectivo, real y ajustado a la norma, de los aportes a seguridad social por parte del contratista. Igualmente, bajo mi absoluta responsabilidad se avala, la vinculación del personal dinamizador de alimentos con contratación por obra o labor determinada.

4. Para aprobar el pago del servicio prestado por el operador durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y del 01 al 09 de septiembre de 2025, la Interventoría verificó y certificó que el contratista realizó la prestación real del servicio en los términos que fueron contratados.

5. Esta Interventoría verificó y validó bajo su absoluta responsabilidad que el contratista diera cumplimiento a la actividad de realizar compras locales de alimentos, bienes y servicios, en la jurisdicción del Departamento de Casanare, con el fin de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus organizaciones legalmente constituidas; de acuerdo a lo establecido en la Ley N°. 2046 del 2020, así mismo que se encuentra al día en el pago de proveedores.

6. Desde el punto de vista jurídica no existe ningún inconveniente, inconsistencia, litigio o situación que impida el pago del servicio prestado durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y del 01 al 09 de septiembre de 2025, por tanto, la Interventoría aprueba el pago respectivo de acuerdo con la revisión financiera realizada.

7. Al 09 de septiembre de 2025, el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-24 y N°. Interno 1414 de 2024-07-19, tiene un porcentaje de ejecución física del **100%** y financiero del **99,98%.**

8. En virtud de lo anterior, la Interventoría APRUEBA el pago del servicio prestado por el Operador **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"**, durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y del 01 al 09 de septiembre de 2025 por un valor total de **$ 42.906.717,00** conforme se desagrega y explica en el informe de validación por parte de Interventoría.

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino al Departamento de Casanare, en Yopal a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025, para pago de Acta de liquidación.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de consultoría N°. 1445 de 2024

ANEXO 58

Certificación de cumplimiento actividades CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 Y No. INTERNO 1420 de 2024

14078

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE PAGO

La suscrita Interventora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría N°. 1445 de 2024 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales y la liquidación en el marco de la interventoría financiera,

CERTIFICA QUE:

1. El equipo de la Interventoría realizó el seguimiento, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones que adquirió la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"**, dentro del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. Interno 1420 de 2024-07-23 durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y del 01 al 19 de septiembre de 2025.

2. Resultado del ejercicio de las funciones de interventoría en los componentes administrativo, financiero y contable, ambiental y jurídico establecidas en el Contrato de Consultoría N°. 1445 de 2024, se verificó por parte de la firma interventora que el Operador **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"**, cumplió con las obligaciones contractuales que le correspondía ejercer durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y del 01 al 19 de septiembre de 2025.

3. La Interventoría verificó la vinculación y permanencia del personal que utilizó el Operador **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"** durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y del 01 al 19 de septiembre de 2025, e igualmente constató el pago efectivo, real y ajustado a la norma, de los aportes a seguridad social por parte de la firma contratista. Igualmente, bajo mi absoluta responsabilidad se avala, la vinculación del personal dinamizador de alimentos con contratación por obra o labor determinada.

4. Para aprobar el pago del servicio prestado por el operador durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y del 01 al 19 de septiembre de 2025, la Interventoría verificó y certificó que el contratista realizó la prestación real del servicio en los términos que fueron contratados.

5. Esta Interventoría verificó y validó bajo su absoluta responsabilidad que el contratista diera cumplimiento a la actividad de realizar compras locales de alimentos, bienes y servicios, en la jurisdicción del Departamento de Casanare, con el fin de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus organizaciones legalmente constituidas; de acuerdo a lo establecido en la Ley N°. 2046 del 2020, así mismo que se encuentra al día en el pago de proveedores.

6. Desde el punto de vista jurídica no existe ningún inconveniente, inconsistencia, litigio o situación que impida el pago del servicio prestado durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y del 01 al 19 de septiembre de 2025, por tanto, la Interventoría aprueba el pago respectivo de acuerdo con la revisión financiera realizada.

7. Al 19 de septiembre de 2025, el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-24 y N°. Interno 1420 de 2024-07-23, tiene un porcentaje de ejecución física del **100%** y financiero del **99,55%.**

8. En virtud de lo anterior, la Interventoría APRUEBA el pago del servicio prestado por la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"**, durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y del 01 al 19 de septiembre de 2025, por un valor total de **$ 64.500.418,00** conforme se desagrega y explica en el informe de validación por parte de Interventoría.

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino al Departamento de Casanare, en Yopal a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025, para pago de Acta de liquidación.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de consultoría N°. 1445 de 2024

ANEXO 59

Certificación de cumplimiento actividades CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 Y No. INTERNO 1424 de 2024

14080

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE PAGO

La suscrita Interventora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría N°. 1445 de 2024 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales y la liquidación en el marco de la interventoría financiera,

CERTIFICA QUE:

1. El equipo de la Interventoría realizó el seguimiento, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones que adquirió el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** dentro del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25 durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y del 01 al 10 de septiembre de 2025.

2. Resultado del ejercicio de las funciones de interventoría en los componentes administrativo, financiero y contable, ambiental y jurídico establecidas en el Contrato de Consultoría N°. 1445 de 2024, se verificó por parte de la firma interventora que el Operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** cumplió con las obligaciones contractuales que le correspondía ejercer durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y del 01 al 10 de septiembre de 2025.

3. La Interventoría verificó la vinculación y permanencia del personal que utilizó el Operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y del 01 al 10 de septiembre de 2025, e igualmente constató el pago efectivo, real y ajustado a la norma, de los aportes a seguridad social por parte de la firma contratista, Igualmente, bajo mi absoluta responsabilidad se avala, la vinculación del personal dinamizador de alimentos con contratación por obra o labor determinada.

4. Para aprobar el pago del servicio prestado por el operador durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y del 01 al 10 de septiembre de 2025, la Interventoría verificó y certificó que el contratista realizó la prestación real del servicio en los términos que fueron contratados.

5. Esta Interventoría verificó y validó bajo su absoluta responsabilidad que el contratista diera cumplimiento a la actividad de realizar compras locales de alimentos, bienes y servicios, en la jurisdicción del Departamento de Casanare, con el fin de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus organizaciones legalmente constituidas; de acuerdo a lo establecido en la Ley N°. 2046 del 2020, así mismo que se encuentra al día en el pago de proveedores.

6. Desde el punto de vista jurídica no existe ningún inconveniente, inconsistencia, litigio o situación que impida el pago del servicio prestado durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y del 01 al 10 de septiembre de 2025, por tanto, la interventoría aprueba el pago respectivo de acuerdo con la revisión financiera realizada.

7. Al 10 de septiembre de 2025, el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-24 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, tiene un porcentaje de ejecución física **100%** y financiero del **99,74%.**

8. En virtud de lo anterior, la Interventoría APRUEBA el pago del servicio prestado por el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO**, durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y del 01 al 10 de septiembre de 2025, por un valor total de **$ 39.500.620,00** conforme se desagrega y explica en el informe de validación por parte de Interventoría.

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino al Departamento de Casanare, en Yopal a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025, para pago de Acta de liquidación.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de consultoría N°. 1445 de 2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. INTERNO 1445, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y NO. INTERNO 1445

CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ CC. 24.227.103
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
OBJETO:	"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31 DE JULIO DE 2024
ACTA DE INICIO:	02 DE AGOSTO DE 2024
VALOR CONTRATO:	OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/Cte. ($877.472.487,00)
PLAZO	ONCE (11) MESES

En Yopal, a los 17 días del mes de marzo de 2026, se reunieron: DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS; Secretario de Educación de Casanare, debidamente facultado para la suscripción de este tipo de actos de conformidad con el Decreto 033 de 2023; CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, Director Técnico de Cobertura Educativa y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con C.C. No. 24.227.103 de Aguazul, en calidad de contratista a fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. interno 1445, de acuerdo a las siguientes generalidades y consideraciones:

Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. interno 1445	
Contratista:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Valor del Contrato:	$877.472.487,00
Valor del Anticipo (30%):	$263.241.746,10
Fecha de suscripción	31 de julio de 2024
Plazo:	Once (11) meses
Fecha de acta de Inicio:	02 de agosto de 2024
Suspensión No. 1 Diez (10) días (con efectos de 05 a 14 de octubre – 2024).	04 de octubre de 2024
Reinicio No.1	15 de octubre de 2024
Suspensión No. 2 Cuarenta y tres (43) días (con efectos de 07 de diciembre de 2024 a 19 de enero – 2025).	06 de diciembre de 2024
Reinicio No.2	20 de enero de 2025
Suspensión No. 3 Nueve (9) días (con efectos de 12 a 20 de abril – 2025).	11 de abril de 2025
Reinicio No.3	21 de abril de 2025
Suspensión No. 4 Dieciséis (16) días (con efectos de 21 de junio a 6 de julio – 2025).	19 de junio de 2025
Reinicio No.4	07 de julio de 2025
Prorroga No.1 – Catorce (14) días	19 de septiembre de 2025
Prorroga No.2 – Treinta y ocho (38) días	03 de octubre de 2025
Suspensión No. 5 Diez (10) días (con efectos de 4 a 13 de octubre – 2025).	03 de octubre de 2025
Reinicio No.5	14 de octubre de 2025
Prorroga No.3 – Ocho (8) días	20 de noviembre de 2025
Terminación:	28 de noviembre de 2025
Periodo de informe	De 1 de octubre a 28 de noviembre de 2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. INTERNO 1445, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Código Presupuestal Contrato	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Registro Presupuestal	24001445 del 01/06/2024 25001445 del 31/01/2025 250001445 del 07/02/2025
Certificado Disponibilidad Presupuestal	23000359 del 25/06/2024 25000207 del 31/01/2025 25000296 del 07/02/2025
Supervisor del contrato.	Dirección de Cobertura Educativa. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

PRIMERA: Que el 31 de julio de 2024, el DEPARTAMENTO DE CASANARE y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, suscribieron el Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. interno 1445, cuyo objeto es: *"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".*

SEGUNDA: Que en la cláusula vigésima del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. interno 1445, se designó la supervisión de este acto a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

TERCERA: De conformidad con la cláusula vigésima segunda, el contrato se perfeccionó con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requería del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. La constitución de las garantías, se efectuó en los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato. Dicha cláusula se cumplió suscribiendo el acta de inicio, presentando las pólizas correspondientes a la Oficina Asesora Jurídica y cuyos números corresponden a: BY-100043866 Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Territoriales y BY-100006247 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, además de esto, se presenta notas crédito No. 24023821, 24023822, 24023820, 24023819, 24023818 de Tesorería, con fecha 02 de agosto de 2024 certificando el pago de la Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-adulto mayor, Estampilla Pro-desarrollo, Estampilla Pro - Deporte y Recreación y Estampilla Pro – Unitropico.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 130588001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 130588002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 130588003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 130588006	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor			
Valor Total Inicial	$7.373.700,00						
Valor Total Inicial		$22.121.200,00				24023821	02/08/2024
Valor Total Inicial			$7.373.700,00			24023822	02/08/2024
Valor Total Inicial				$ 18.434.300,00		24023820	02/08/2024
Valor Total Inicial					$11.060.600,00	24023819	02/08/2024
						24023818	02/08/2024

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

10-05-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. INTERNO 1445, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON CONTRATO

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100043866
Fecha de aprobación de la póliza: 02/08/2024

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	01/08/2024	01/11/2025	$87.747.248.70
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	01/08/2024	01/11/2025	$263.241.746,10
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	01/08/2024	01/07/2028	$43.873.624,35
Calidad del servicio	01/08/2024	01/11/2025	$87.747.248.70

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100006247
Fecha de aprobación de la póliza: 02/08/2024

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	01/08/2024	01/07/2025	$260.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE INICIO

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100043866
Fecha de aprobación de la póliza: 06/08/2024

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	02/11/2025	$87.747.248.70
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	02/08/2024	02/11/2025	$263.241.746,10
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	02/08/2024	02/07/2028	$43.873.624,35
Calidad del servicio	02/08/2024	02/11/2025	$87.747.248.70

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100006247
Fecha de aprobación de la póliza: 06/08/2024

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	02/07/2025	$260.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE REINICIO 1

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100043866
Fecha de aprobación de la póliza: 29/10/2024

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	13/11/2025	$87.747.248.70
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	02/08/2024	13/11/2025	$263.241.746,10
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	02/08/2024	13/07/2028	$43.873.624,35
Calidad del servicio	02/08/2024	13/11/2025	$87.747.248.70

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100006247
Fecha de aprobación de la póliza: 29/10/2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. INTERNO 1445, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	**HASTA**	**VALOR**
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	13/07/2025	$260.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE REINICIO 2

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100043866
Fecha de aprobación de la póliza: 24/01/2025

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	**HASTA**	**VALOR**
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	28/12/2025	$87.747.248,70
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	02/08/2024	28/12/2025	$263.241.746,10
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	02/08/2024	28/08/2028	$43.873.624,35
Calidad del servicio	02/08/2024	28/12/2025	$87.747.248,70

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100006247
Fecha de aprobación de la póliza: 24/01/2025

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	**HASTA**	**VALOR**
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	28/08/2025	$284.700.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE REINICIO 3

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100043866
Fecha de aprobación de la póliza: 25/04/2025

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	**HASTA**	**VALOR**
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	07/01/2026	$87.747.248,70
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	02/08/2024	07/01/2026	$263.241.746,10
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	02/08/2024	07/09/2028	$43.873.624,35
Calidad del servicio	02/08/2024	07/01/2026	$87.747.248,70

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100006247
Fecha de aprobación de la póliza: 25/04/2025

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	**HASTA**	**VALOR**
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	07/09/2025	$284.739.822,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE REINICIO 4

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100043866
Fecha de aprobación de la póliza: 09/07/2025

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	**HASTA**	**VALOR**
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	23/01/2026	$87.747.248,70
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	02/08/2024	23/01/2026	$263.241.746,10
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	02/08/2024	23/09/2028	$43.873.624,35
Calidad del servicio	02/08/2024	23/01/2026	$87.747.248,70

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. INTERNO 1445, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

No. de la Póliza: BY-100006247
Fecha de aprobación de la póliza: 09/07/2025

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	**HASTA**	**VALOR**
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	23/09/2025	$284.739.822,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON PRORROGA 1

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100043866
Fecha de aprobación de la póliza: 30/09/2025

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	**HASTA**	**VALOR**
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	07/02/2026	$87.747.248,70
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	02/08/2024	07/02/2026	$263.241.746,10
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	02/08/2024	07/10/2028	$43.873.624,35
Calidad del servicio	02/08/2024	07/02/2026	$87.747.248,70

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100006247
Fecha de aprobación de la póliza: 30/09/2025

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	**HASTA**	**VALOR**
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	07/10/2025	$284.739.822,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON PRORROGA 2

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100043866
Fecha de aprobación de la póliza: 21/10/2025

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	**HASTA**	**VALOR**
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	20/03/2026	$87.747.248,70
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	02/08/2024	20/03/2026	$263.241.746,10
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	02/08/2024	20/11/2028	$43.873.624,35
Calidad del servicio	02/08/2024	20/03/2026	$87.747.248,70

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100006247
Fecha de aprobación de la póliza: 21/10/2025

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	**HASTA**	**VALOR**
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	20/11/2025	$284.739.822,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON REINICIO 5

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100043866
Fecha de aprobación de la póliza: 21/10/2025

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	**HASTA**	**VALOR**
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	30/03/2026	$87.747.248,70
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	02/08/2024	30/03/2026	$263.241.746,10

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. INTERNO 1445, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Salarios, prestaciones e indemnizaciones	02/08/2024	30/11/2028	$43.873.624,35
Calidad del servicio	02/08/2024	30/03/2026	$87.747.248,70

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100006247
Fecha de aprobación de la póliza: 21/10/2025

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	30/11/2025	$284.739.822,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON PRORROGA 3

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100043866
Fecha de aprobación de la póliza: 01/12/2025

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	03/04/2026	$87.747.248,70
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	02/08/2024	03/04/2026	$263.241.746,10
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	02/08/2024	03/12/2028	$43.873.624,35
Calidad del servicio	02/08/2024	03/04/2026	$87.747.248,70

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100006247
Fecha de aprobación de la póliza: 01/12/2025

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	03/12/2025	$284.739.822,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON TERMINACION

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100043866
Fecha de aprobación de la póliza: 04/12/2025

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	03/04/2026	$87.747.248,70
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	02/08/2024	03/04/2026	$263.241.746,10
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	02/08/2024	03/12/2028	$43.873.624,35
Calidad del servicio	02/08/2024	03/04/2026	$87.747.248,70

Póliza expedida por: SEGUROS MUNDIAL
No. de la Póliza: BY-100006247
Fecha de aprobación de la póliza: 04/12/2025

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	03/12/2025	$284.739.822,00

Nota. A la fecha las garantías se encuentran vigentes y debidamente actualizadas.

CUARTA: Que el día 02 de agosto del 2024, supervisión y contratista, suscribieron el ACTA DE INICIO del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. interno 1445.

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. INTERNO 1445, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

QUINTA: Que el 08 de agosto de 2024, se protocolizó acta entrega de anticipo, por el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato, equivalentes a la suma de Doscientos sesenta y tres millones doscientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y seis pesos con diez centavos m/cte. ($263.241.746,10), según Plan de Inversión de Anticipo.

SEXTA: Que el 19 de septiembre de 2025 se suscribe la Prórroga No. 01 al Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. interno 1445, mediante la cual se amplía su vigencia por un término adicional de catorce (14) días calendario.

SEPTIMA: Que el 03 De octubre de 2025 se suscribe la Prórroga No. 02 al Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. interno 1445, mediante la cual se amplía su vigencia por un término adicional de treinta y ocho (38) días calendario.

OCTAVA: Que el 20 De noviembre de 2025 se suscribe la Prórroga No. 03 al Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. interno 1445, mediante la cual se amplía su vigencia por un término adicional de ocho (8) días calendario.

NOVENA: Para el manejo de los recursos por concepto de anticipo, la contratista realizo apertura de la cuenta de ahorros No. 981-007902 del BANCO BBVA, la cual fue posteriormente cancelada y hace parte integral del informe de liquidación del anticipo. Los rendimientos financieros generados durante la administración de dichos recursos fueron consignados en la Cuenta denominada "SGR REINTEGROS, conforme se acredita en la certificación de consignaciones expedida por el subdirector de operaciones DGCPTN del Ministerio de Hacienda.

DECIMA: Que a corte 28 de noviembre de 2025, el Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. interno 1445, presenta la siguiente ejecución:

Ejecución Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. interno 1445	
Plazo de ejecución	390 días
Fecha acta de inicio	02 de agosto de 2024
Periodo del informe	De 1 de octubre a 28 de noviembre de 2025
Porcentaje de ejecución	100%
Porcentaje por ejecutar	0%

DECIMA PRIMERA: Que la supervisión una vez revisado, avalado y aprobado el informe presentado por la contratista, autoriza el pago de la presente Acta de Liquidación, así:

CONSOLIDADO DE PAGOS		
ACTA DE RECIBO PARCIAL	PERIODO	CONSOLIDADO TOTAL
1	De 2 a 31 agosto y de 1 a 30 de septiembre de 2024	$ 156.889.136,89
2	De 1 a 31 de octubre de 2024	$ 53.180.150,73
3	De 1 de noviembre a 6 de diciembre de 2024	$ 90.352.296,71
4	De 20 de enero al 28 de febrero de 2025	$ 109.019.308,97

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. INTERNO 1445, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

5	De 1 a 31 de marzo de 2025	$ 79.770.226,09
6	De 1 a 30 de abril de 2025	$ 55.839.158,27
7	De 1 a 31 de mayo de 2025	$ 79.770.226,09
8	De 1 a 20 de junio de 2025	$ 53.180.150,73
9	De 7 a 31 de julio de 2025	$ 63.816.180,87
10	De 1 a 31 de agosto de 2025	$ 79.770.226,09
ACTA DE L-QUIDACIÓN	De 1 de octubre a 28 de noviembre de 2025	$ 55.885.423,57
TOTAL		$ 877.472.487,00

DECIMA SEGUNDA: Que teniendo en cuenta el acta de liquidación aprobada para pago por parte de la supervisión, se establece para el Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. interno 1445, el siguiente,

BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	$877.472.487,00				
VALOR ANTICIPO					$ 263.241.746,10
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$ 156.889.136,68			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 01				$ 47.066.741,06	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 01					$ 109.822.395,62
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		$ 53.180.150,73			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 02				$ 15.954.045,22	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 02					$ 37.226.105,51
VALOR ACTA PARCIAL No. 03		$ 90.352.296,71			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 03				$ 62.343.086,11	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 03					$ 28.009.212,60
VALOR ACTA PARCIAL No. 04		$ 109.019.306,97			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 04				$ 32.705.792,69	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 04					$ 76.313.516,28
VALOR ACTA PARCIAL No. 05		$ 79.770.226,09			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 05				$ 23.931.067,83	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 05					$ 55.839.158,26

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. INTERNO 1445, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR ACTA PARCIAL No. 06		$ 55.839.158,27			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 06				$ 16.751.747,48	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 06					$ 39.087.410,79
VALOR ACTA PARCIAL No. 07		$ 79.770.226,09			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 07				$ 23.931.067,83	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 07					$ 55.839.158,26
VALOR ACTA PARCIAL No. 08		$ 53.180.150,73			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 08				$ 15.954.045,22	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 08					$ 37.226.105,51
VALOR ACTA PARCIAL No. 09		$ 63.816.180,87			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 09				$ 19.144.854,26	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 09					$ 44.671.326,61
VALOR ACTA PARCIAL No. 10		$ 79.770.226,09			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 10				$ 5.459.298,40	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 10					$ 74.310.927,69
VALOR ACTA DE LIQUIDACION		$ 55.885.423,57			
VALOR AMORTIZACION ACTA DE LIQUIDACIÓN				$ -	
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN					$ 55.885.423,57
TOTAL	$877.472.487,00	$ 877.472.487,00	$ -	$ 263.241.746,10	$ 877.472.487,00

DECIMA TERCERA: Que para el manejo de los recursos girados por concepto de ACTA DELIQUIDACION, la contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, tiene apertura da la cuenta corriente No. 0077006211 del BANCO BBVA, allegando factura, por valor de Cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos con cincuenta y siete centavos. m/cte. ($55.885.423,57), que corresponden al cobro de la presente acta.

DECIMA CUARTA: Que en la ejecución del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. interno 1445, se han llevado a cabo comités técnicos, cuyas funciones están establecidas en la minuta del mismo, y de sus decisiones se han dejado constancias así:

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. INTERNO 1445, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ÍTEM	FECHA CELEBRACIÓN	ACTA DE COMITÉ No.	TEMAS ABORDADOS
1	04-09-2024	EXTRAORDINARIO No. 1	Conocer las acciones del operador UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024 para garantizar la entrega de materias primas e insumos a las unidades aplicativas priorizadas en la modalidad de residencias escolares, frente a los inconvenientes y novedades con ocasión del paro Nacional de sector de transporte de carga
2	06-09-2024	COMITÉ TECNICO No. 1	Novedades en la prestación del servicio de alimentación escolar del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y Numero Interno 1446 de 2024 en el mes de agosto de 2024.
3	04-10-2024	COMITÉ TECNICO No. 2	Reporte de novedades prestación de servicio PAE, RESIDENCIAS ESCOLARES mes de septiembre de 2024. Suspensión y reinicio contrato 1446 de 2024
4	31-10-2024	COMITÉ TECNICO No. 3	Novedades en la prestación del servicio de alimentación escolar del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y Numero Interno 1446 de 2024 en el mes de octubre de 2024.
5	22-11-2024	COMITÉ TECNICO No. 4	Socialización del informe de ejecución financiero del CONTRA TO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y NUMERO INTERNO 1446 de 2024 a fecha actual.
6	22-11-2024	COMITÉ TECNICO No. 5	Definir los términos por medio de los cuales se va a suscribir acta de suspensión N°. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y Numero Interno 1446 de -2024 y Contrato de Consultoría N°.1445 de 2024.
7	22-11-2024	COMITÉ TECNICO No. 6	Fechas de suspensión de los contratos de operador e interventoria CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y Numero Interno 1446 de 2024 y Contrato de Consultoria No.1445 de 2024
8	24-01-2025	COMITÉ TECNICO No. 7	Socialización de viabilidad para realizar ajuste al presupuesto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP 11 CAS-OAJ-LP-004-2024 y Numero Interno 1446 de 2024 para el ítem recurso humano de acuerdo con el aumento del salario mínimo mensual legal vi gente año 2025.
9	28-01-2025	COMITÉ TECNICO No. 8	Socialización de novedades presentadas en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y Numero Interno 1446 de 2024.
10	06-02-2025	COMITÉ TECNICO No. 9	Socialización de novedades presentadas en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y Numero Interno 1446 de 2024.
11	14-03-2025	COMITÉ TECNICO No. 10	Socialización novedades presentadas en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y número interno 1446 de 2024.
12	04/04/2025	COMITÉ TECNICO No. 11	Seguimiento a la prestación del Servicio de Alimentación escolar en las residencias escolares, Suspensión No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y número interno 1446 de 2024.
13	26/06/2025	EXTRAORDINARIO No. 2	Novedades prestación de servicio IE San José de la Poyata (Residencias escolares y mayoritario) municipio de Maní Casanare
14	10/06/2025	COMITÉ TECNICO No. 12	Reporte de novedades en la prestación del servicio de alimentación escolar del Contrato de Prestación de Servicios N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y N°. Interno 1446 de 2024. Aprobar la Suspensión y Reinicio N°. 4 del Contrato de Prestación de Servicios N°. 1446 de 2024.
15	22/07/2025	COMITÉ TECNICO No. 13	Socialización de implementación de la reforma laboral para el personal manipulador de alimentos, Seguimiento a la prestación del servicio de alimentación escolar en las residencias escolares.
16	31/07/2025	COMITÉ TECNICO No. 14	* Socialización oficio FCC No 2025-2234 REF: ASUNTO: Información realización 75 VUELTA A COLOMBIA MASCULINA UCI 2.2 2025 informando que del Del 31 de julio al 10 de agosto de 2025, se llevará a cabo la 75ª VUELTA A COLOMBIA MASCULINA UCI 2.2 "MINISTERIO DEL DEPORTE". * Socialización Convocatoria realizada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), en su calidad de ente rector de la política pública de Alimentación Escolar y en el marco de sus competencias legales y reglamentarias, espacio de articulación comercial con oferentes de papa y arroz.

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. INTERNO 1445, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ÍTEM	FECHA CELEBRACION	ACTA DE COMITÉ No.	TEMAS ABORDADOS
			* Socialización por parte de interventoria oficio de fecha 25 de julio de 2025 frente a retorno a clases presenciales Centro Educativo San José de la poyata, municipio de Mani, Casanare.
17	11/08/2025	EXTRAORDINARIO No. 3	Implementación de acciones necesarias para la vinculación de los cuidadores de residencias escolares.
18	27/08/2025	EXTRAORDINARIO No. 4	Análisis de términos para la suscripción de la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024, según concepto emitido por la interventoria.
19	17/09/2025	EXTRAORDINARIO No. 5	Análisis de términos para la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024, según concepto emitido por la interventoria.
20	27/09/2025	EXTRAORDINARIO No. 6	Análisis de términos para la suscripción de la Prórroga No. 1 al Contrato de Consultoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 / Interno 1445 de 2024, según solicitud de la interventoría.
21	01/10/2025	EXTRAORDINARIO No. 7	Análisis de términos para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024, según concepto emitido por la interventoria
22	01/10/2025	EXTRAORDINARIO No. 8	Análisis de términos para la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 / Interno 1445 de 2024, según solicitud de la interventoría.
23	14/11/2025	EXTRAORDINARIO No. 9	Análisis de términos para la suscripción de la Prórroga No. 4 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024, según concepto emitido por la interventoria
24	14/11/2025	EXTRAORDINARIO No. 10	Análisis de términos para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Consultoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 / Interno 1445 de 2024, según solicitud de la interventoría.
25	28/11/2025	COMITÉ TECNICO No. 15	Revisar aspectos relevantes y las novedades presentadas en el proceso de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024, No. Interno 1446 de 2024.

DÉCIMA QUINTA: Que en la ejecución del contrato cuya acta aquí se tramita se presentó suspensiones así:

	FECHA	TIEMPO	CAUSA
SUSPENSION 1	04/10/2024	10 días	En razón del receso estudiantil según el calendario académico para el año 2024, por un total de 10 días contados a partir del 05 de octubre de 2024.
SUSPENSION 2	06/12/2024	43 días	En razón del receso estudiantil según el calendario académico para el año 2025, por un total de 43 días contados a partir del 07 de diciembre de 2024.
SUSPENSION 3	11/04/2025	9 días	En razón del receso estudiantil según el calendario académico para el año 2025, por un total de 9 días contados a partir del 12 de abril de 2025.
SUSPENSION 4	19/06/2025	12 días	En razón del receso estudiantil según el calendario académico para el año 2025, por un total de 16 días contados a partir del 21 de junio de 2025.
SUSPENSION 5	03/10/2025	10 días	En razón del receso estudiantil según el calendario académico para el año 2025, por un total de 10 días contados a partir del 4 de octubre de 2025.

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. INTERNO 1445, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

DÉCIMA SEXTA: Que el 28 de noviembre de 2025, supervisión y contratista, suscribieron acta de Terminación del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA: Que el Acta de liquidación se fundamenta en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, el cumplimiento del objeto contractual, conforme se evidencia en informe de avance correspondiente al período del 1 de octubre al 28 de noviembre de 2025.

DÉCIMA OCTAVA: Que, durante la ejecución del contrato comprendido de 1 de octubre al 28 de noviembre de 2025, la contratista cumplió con los respectivos aportes a los sistemas en salud, pensión, riesgos profesionales, y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, presentando certificación de fecha 9 de marzo de 2026, suscrita por Contadora Pública ANA LUCÍA RODRÍGUEZ BOCANEGRA, identificada con C.C.1.118.545.994 expedida en Yopal y T.P. No. 225059-T, documentos que fueron revisados, verificados y avalados por la supervisión.

DÉCIMA NOVENA: Que de acuerdo a lo certificado por la supervisión, la contratista dio cumplimiento al objeto del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. INTERNO 1445 y a lo contractualmente pactado en el mismo, conforme se refleja en conforme se refleja en informe final para liquidación correspondiente al periodo comprendido del 1 de octubre al 28 de noviembre de 2025.

Mediante la suscripción de la presente acta, EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron.

CARLOS DAVID CUESTA BRUCEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Mediante Decreto No. 0058 de 31/03/2025.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Proyecto, Robert Morales Salamanca, Profesional SED

Elaboró, Zulma Cristina Duarte, Profesional Contratada

Dina Patricia Caycedo, Profesional Contratada